



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

Ref.: Asunto: **Asunto: Incidente de Desacato**
Accionante: NELLYS MARIA CARRILLO Y OTROS.

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ACCION SOCIAL HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Radicación: 2 0 1 1 - 0 0 1 4 5 - 0 0

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 000086 del 2 de febrero de 2021 y posesionado mediante Acta No. 209133 de fecha 3 de febrero de 2021, con fundamento en el Decreto 000113 del 7 de febrero de 2020, por medio del cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de este ente territorial, acudo ante usted, con el objeto de manifestarme sobre el requerimiento allegado por su Despacho, mediante Auto de fecha calendado 3 de marzo del año en curso, allegado a este ente territorial el día 9 de marzo de 2022, vía correo electrónico, informando acerca de los fundamentos fácticos y jurídicos que a continuación desarrollo, como sustento de las acciones desplegadas por la administración municipal en cumplimiento del fallo de tutela fechado 16 de diciembre de 2011, emitido por la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional.

I. CIRCUSTANCIAS FÁCTICAS

Primero. – La señora Nellys María Carrillo y otros presentaron acción de tutela en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y ACCION SOCIAL, hoy DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, deprecando del juez constitucional, la suspensión del proceso de lanzamiento por ocupación de hecho; la reubicación en viviendas dignas de la población desplazada asentada en los predios objeto del proceso de lanzamiento; la apropiación, por parte de la Alcaldía de Valledupar y del Departamento del Cesar, de los recursos necesarios para ejecutar programas de vivienda destinados a la población desplazada; y la entrega, por parte de Acción Social, de los recursos necesarios para resolver los problemas de vivienda de la población desplazada.

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	

Segundo. – La Honorable Corte Constitucional, en sentencia del 16 de diciembre de 2011 ordenó “(...) a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”.

Tercero. – La administración municipal “Valledupar en Orden”, en cumplimiento de esa orden judicial, ha desplegado diversas actuaciones administrativas que relacionaremos en el acápite de cumplimiento del fallo, que más adelante se describe, con lo que hacemos constar que se ha garantizado la efectividad de los derechos tutelados, conforme al diseño e implementación de las gestiones que este tipo de derechos demanda.

II. CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Mediante Sentencia T- 946 de 2011, se concedió la protección al derecho fundamental a la vivienda digna invocado en la acción de tutela impetrada por un grupo de personas, en su condición de desplazados por la violencia, asentadas en el predio denominado La Sabana 1, ubicado en la vía de la vereda Cominos de Tamacal, de propiedad del señor Alberto Pimienta Cotes.

En ese mismo fallo, se ordenó al Alcalde Municipal de Valledupar de la época, levantar la suspensión de la diligencia de desalojo fijada por la Inspección Séptima de Policía de la Casa de la Justicia de la Nevada de Valledupar sobre ese inmueble, y, una vez culminado el censo ordenado, proceder a fijar una nueva fecha para efectuar la diligencia de desalojo que no podrá exceder de veinte (20) días, notificando para ello a las personas que ocupan el inmueble en mención con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha prevista para el desalojo.

De la misma manera, se determinó que este ente territorial, de forma mancomunada con la Gobernación del Cesar y la Agencia Presidencial para



la Acción Social y la Cooperación Internacional, “... dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela encalidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble”.

Sobre las órdenes judiciales emitidas, me permito manifestar que, esta Administración Municipal, desde que se posesionó en el cargo el actual Alcalde del Municipio de Valledupar, ha adelantado todas las gestiones tendientes a dar cumplimiento al fallo de tutela aludido, por lo que se han convocado diferentes mesas de trabajo, con los diferentes actores, con la finalidad de acatar las obligaciones impuestas en dicho fallo.

Es importante resaltar, que con el objeto de reubicar a las familias beneficiarias del fallo en mención, esta administración recibió, por intermedio del Fondo de Vivienda de Interés Social (FONVISOCIAL), 720 unidades de vivienda, con las cuales se dará cumplimiento a una de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T946/2011, y de esa manera se garantizará la vivienda digna a las personas incluidas en el censo de beneficiarios de este fallo de tutela, el cual fue aprobado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar y fue allegado a esta Oficina, mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar previa solicitud que efectuó la administración municipal.

Así las cosas, se diseñó un cronograma provisional para la entrega de las viviendas de la Urbanización El Porvenir, como se le denominó al Proyecto, pero ésta diligencia tuvo que ser suspendida debido a lo que se explica a continuación:

A través de la Secretaría General del Municipio de Valledupar se convocó a una mesa de trabajo el día 26 de mayo de 2021, en la que asistió la Dra. Tatiana Beleño Sierra (Contratista de la Oficina Asesora Jurídica), Dra. Lilibeth Ramírez (Gerente de Fonvisocial) y el Dr. Luis Enrique Galvis (Secretario de Gobierno).



Durante el desarrollo de la actividad, el Secretario General Municipal estimó conveniente suspender la entrega de las viviendas de la Urbanización El Porvenir a los beneficiarios de la sentencia en referencia, la cual se tenía programada realizar desde el día 25 de mayo de 2021, ya que consideró necesario que se fijaran compromisos por parte de las diferentes sectoriales de este ente territorial y Fonvisocial, para garantizar que se efectuara la entrega de la mejor manera posible y se precisará lo relacionado al desalojo ordenado en el fallo, por parte de Secretaria de Gobierno, en consideración a que la ejecución de la orden de desalojo resulta compleja.

En esta reunión, se consideró necesario el pronunciamiento por parte del juez de conocimiento, sobre la recepción de las porciones del predio La Sabana 1, que se irían recuperando a través de acciones policivas, concomitante a la entrega de las viviendas que se tiene programada, por parte de su propietario, quien funge como tercero interviniente en la acción de tutela impetrada por la señora Nelly María Carrillo y otros.

Teniendo en cuenta dicho compromiso, el 28 de mayo de esta anualidad, la Oficina Asesora Jurídica Municipal elevó solicitud ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, con el fin de que se lograra conminar al propietario del inmueble objeto de desalojo, a recibir la magnitud del predio o porciones de este, las cuales se irían recuperando a través de acciones policivas.

Pese a dicho requerimiento, no hemos obtenido respuesta alguna sobre este requerimiento, el cual se solicitó con el objeto de darle cumplimiento al alcance de la sentencia proferida por la Corte Constitucional.

Pues bien, luego, se estimó pertinente convocar a una nueva mesa de trabajo, que se llevó a cabo en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica, el día 8 de junio de 2021. En ella, se consideró necesario convocar a reunión previa a efectuar desalojos, con entidades de control (Defensoría, Personería Municipal, Defensa Civil, Policía Nacional etc.), por parte de la sectorial competente, Secretaría de Gobierno.

Así, de conformidad con el compromiso adquirido por parte de la Secretaría de Gobierno en la mesa de trabajo, dicha convocatoria fue recibida el 9 de junio de 2021, a través del correo institucional de esta dependencia, la cual fue programada para el día 17 de junio de 2021, con el fin de coordinar administrativa y jurídicamente, de acuerdo a las competencias de las diferentes entidades, las acciones necesarias para dar cumplimiento a este fallo constitucional con plena garantía de los derechos fundamentales de las personas beneficiadas, a través de las competencias no sólo del ente territorial, sino también de las demás autoridades administrativas.



Dicha mesa de trabajo fue efectuada cabalmente, asistiendo a la misma las siguientes entidades: Procuraduría General de la Nación, Defensa Civil, Policía Nacional, Migración Colombia, Afinia, ICBF y Fonvisocial, además de las sectoriales vinculadas en el cumplimiento de esta sentencia.

En esa reunión, se expuso por parte de la Oficina Asesora Jurídica lo acontecido al interior del trámite del cumplimiento del fallo de tutela, informando sobre la apertura del incidente de desacato, resaltando el interés que le asiste al Alcalde del Municipio de Valledupar en acatar el fallo proferido por la Honorable Corte Constitucional.

Por su parte, FONVISOCIAL recordó que las viviendas del Proyecto El Porvenir se encuentran en estado de habitabilidad y explicó que, del censo aprobado por el juzgado de conocimiento, sólo se encuentran habitando el predio La Sabana 1, 106 beneficiarios, y de esos, sólo 41 han accedido a recibir las viviendas; las demás familias han manifestado que las viviendas son muy pequeñas e incómodas para vivir y que se sienten más cómodos en la invasión.

Además, dicha entidad se comprometió en requerir al contratista para definir el tema de la deuda por energía eléctrica, y aportar los documentos requeridos por Afinia. Para ello, se otorgó el término de 15 días, cumplidos los cuales, se efectuaría un informe, desde el área jurídica con copia a Secretaría de Gobierno y Secretaría General.

Los documentos requeridos por la empresa de servicios públicos - Afinia, fueron aportados por el contratista del proyecto, según información suministrada por FONVISOCIAL, así como se había pactado.

De igual manera, esta sectorial convocó a una mesa de trabajo para el día 9 de julio de 2021, la cual fue efectuada cabalmente, asistiendo a la misma las siguientes sectoriales: Fonvisocial, Secretaría de Gobierno, Secretaría General y el Inspector Primero Urbano de Policía.

En dicha reunión, por parte de Fonvisocial, se estableció que el día 12 de julio de 2021, se efectuaría del análisis actual del convenio interadministrativo para determinar a quién le corresponde la entrega de las viviendas.

Por su parte, el Secretario de Gobierno se comprometió a convocar a una mesa de trabajo interinstitucional, a través de la Inspección Primera Urbana de Policía para el día 14 de julio de 2021, con la finalidad de revisar el desalojo de las personas que se negaron a recibir el beneficio de las viviendas y ser reasentadas en la Urbanización el Porvenir. Ésta se realizó en la fecha acordada, de lo cual se aporta el acta donde constan los compromisos, determinándose que FONVISOCIAL enviaría las certificaciones de



habitabilidad de las viviendas, para que Secretaría General Municipal, en trabajo conjunto con la Oficina Asesora Jurídica, acordaran un nuevo cronograma para la entrega de estas, en coordinación con la Inspección Primera de Policía Urbana de Valledupar.

En este punto, es menester recordar que, estas mesas de trabajo se efectúan con el fin de desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este fallo constitucional, con plena garantía de los derechos fundamentales de las personas inmersas en este tema de efectos constitucionales, a través de las competencias no sólo del ente territorial, sino también de las demás autoridades administrativas.

Ahora bien, en coordinación con las sectoriales involucradas en el cumplimiento del fallo, se procedió con el apoyo de FONVISOCIAL, con la entrega formal de las viviendas previamente asignadas, tal como se observa en el oficio remitido a esta Oficina, de fecha 19 de agosto de 2021, lo cual se constata en las actas que se anexan, y que están firmadas por cada uno de los representantes del núcleo familiar, resaltando de esta manera que, los mismos se encuentran incluidos dentro del censo que contempla los beneficiarios de la sentencia y que cuentan con predio para la entrega material en Sabana 1. (Anexamos material fotografías de las entregas que lograron ser efectuadas hasta la fecha).

Asimismo, informamos que estas personas fueron priorizadas, focalizadas y acudieron al llamado de esta entidad de manera libre y voluntaria.

Ahora bien, mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2021, la Inspección Primera Urbana de Policía, citó al señor Pimiento Cotes el día 1 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m., con el fin de hacerle la entrega parcial de las áreas ocupadas de dicho predio.

A través de comunicación enviada a esta Oficina, adiada el 2 de septiembre del 2021, por parte del apoderado del tercero interviniente en la acción del asunto de la referencia, cuyo objetivo era mantener en custodia los lotes correspondientes a las 116 familias reubicadas en la Urbanización El Porvenir, hasta tanto la Alcaldía de Valledupar y la Inspección Primera de Policía adelantaran la diligencia de desalojo ordenada por la Corte Constitucional, en la Sentencia T-946 de 2011.

Luego, se allega a esta Oficina, memorial de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el Gerente de FONVISOCIAL, Dr. Carlos Alberto Daza Aroca, en el que se informa acerca sobre la primera entrega material de las viviendas de la Urbanización El Porvenir, a aquellos beneficiarios que han cumplido con los requisitos establecidos por las diferentes sectoriales que hacen parte de este proceso (Secretaría de Gobierno, Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica).



En esta se explica que, en la primera fase de entrega de casas, se priorizaron 21 familias, tal como se relacionan en el oficio adjunto, las cuales fueron notificadas del beneficio adquirido y se comprometieron a entregar el área total invadida en el predio La Sabana 1.

Se trae a colación que, al efectuar el trabajo de campo de esas familias, se constató que solo 8 de ellas cumplieron con los requisitos establecidos. Detallando que 9 beneficiarios se rehusaron a devolver y/o entregar el área invadida en su totalidad, por lo que no fue procedente efectuar la entrega material de la vivienda previamente asignada.

Ahora bien, señala FONVISOCIAL que quedaron 4 familias pendientes por verificar en campo, para que cumplan con todos los requisitos acordados. Se adjunta un cuadro en Excel en el que se relacionan detalladamente estos datos.

Mediante oficio fechado 17 de noviembre de 2021, esta oficina elevó solicitud ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, en la cual se comunica que el tercer interviniente falleció y hasta la fecha esta Oficina, no tiene la certeza acerca de la representación administrativa, judicial y extrajudicial por parte del Doctor EVARISTO RAFAEL RODRÍGUEZ FELIZZOLA, por tanto, se solicitó al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar que se certificara si actualmente, el doctor EVARISTO RAFAEL RODRÍGUEZ FELIZZOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.070.618 y T.P. No. 107.367 del C.S. de la J., cuenta con poder para actuar como apoderado del señor ALBERTO PIMIENTA COTES (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.759.659, en su calidad de tercero interviniente en la acción del asunto de la referencia, con posterioridad a su fallecimiento, acaecido el día 3 de septiembre de 2021, según consta en el certificado civil de defunción que se aporta como prueba. En ese sentido, solicitamos que se certificara, si después a dicha fecha este profesional del derecho ha actuado en representación del occiso; de ser así, se expidieran las copias de los memoriales presentados en su representación.

Frente a la mencionada solicitud elevada ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, se obtuvo pronunciamiento mediante auto de fecha 24 de septiembre; pero no dio alcance a la información requerida; teniendo en cuenta que no fue posible expedir la correspondiente certificación debido a que el expediente reposaba desde el 12 de agosto de 2021 en el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, surtiéndose el trámite de consulta.

Concordante al trámite realizado, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2021 elevamos solicitud ante Corte Constitucional, con el objetivo de mitigar e informar los inconvenientes que impedían finiquitar el proceso de entrega de las viviendas y con esto; lograr zanjar las dudas que existen sobre el proceder por parte del Municipio, en aras de actuar ajustados a derecho y según la situación fáctica de hoy en día, conforme a la correspondiente orden judicial; teniendo en



cuenta que transcurrieron varios años desde que se realizó el censo en el que arrojó la identificación de las personas beneficiadas.

Procedió la Honorable Corte Constitucional, mediante auto del 11 de enero de 2022 a informar que, no son competentes para brindar algún tipo de pronunciamientos sobre los tres ejes fundamentales que se plantearon en la misiva descrita anteriormente, basándose en que estos corresponden a la verificación de cumplimiento de la sentencia T-946 de 2011, en armonía con lo ordenado por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; por lo tanto, corresponde al Juez de primera instancia en el trámite de tutela quien debe dar cumplimiento la orden impartida, remitiendo copia de la solicitud al Juzgado Tercero Civil del Circuito, por ser el competente para dirimir las vicisitudes que se presenten con relación al cumplimiento de trámite de tutela e incidente de desacato.

Corolario a esto, mediante oficio del 23 de febrero del año en curso, se allegó el listado de las viviendas entregadas en El Porvenir y se informó por parte del organismo descentralizado FONVISOCIAL, sobre los caso e inconvenientes que se estaban presentando con la entrega de las viviendas, viéndose torpedeado los trámites pertinentes para dar alcance suficiente a la orden impartida mediante Sentencia T-946 de 2011.

En virtud a los casos puntuales que se han presentado durante la entrega de las viviendas, esta dependencia mediante Oficio No. 0045 de fecha 10 de marzo de 2022 dirigido a Fonvisocial y Memorando No. 0134 de fecha 10 de marzo de 2022, dirigido a Secretaría de Gobierno y Secretaría General, convocó a una mesa de trabajo para el día 14 de marzo a las 9:00 a.m. en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica.

En ella, el Gerente de Fonvisocial hizo una retroalimentación sobre el avance de las entregas de las viviendas de la Urbanización el Porvenir, e indicó que respecto al tema de Afinia las casas se encuentran directamente conectadas a los contadores, además manifestó que se está organizando el cronograma para hacer la entrega de 20 viviendas en la Urbanización el Porvenir.

En esta se pactaron los siguientes compromisos:

- Fonvisocial se comprometió a enviar a la Oficina Asesora Jurídica un resumen detallado de las viviendas que se han entregado hasta la fecha.
- La Secretaría General se comprometió a revisar el convenio con el fin de establecer las directrices de para proceder con las viviendas que faltan por entregar.

En virtud a lo anterior, le solicitamos de manera concordante al mencionado oficio, en cuya respuesta la Corte Constitucional se afinsa en remitirlo al señor



juez que tramitó la tutela, para que nos precise los lineamientos que la administración debe seguir respecto de los casos puntuales que se han presentado con el fin de dar alcance a los hechos y derechos que motivaron la acción de tutela impetrada por algunos de los habitantes del predio denominado La Sabana 1; teniendo en cuenta que las personas beneficiadas eran todas las personas desplazadas asentadas en dicho inmueble ocupado en su momento ilegalmente, aun sin haber acudido en calidad de actores, cambiando ostensiblemente con el transcurrir los años, en la medida en que muchas de las personas beneficiadas y que aparecen censadas en su mayoría, no han sido posible ubicarlas pese al trabajo de campo realizado por FONVISOCIAL, observándose que algunos ya no residen allí; como tampoco cuentan con predios para entregar y otras personas que residen, han manifestado no acceder a recibir la vivienda que fue construida para garantizarles el derecho a la vivienda digna.

Así las cosas, es válido resaltar, que el Alcalde del Municipio de Valledupar ha sido diligente en el cumplimiento de esta sentencia de tutela, ya que pese a ser una orden judicial compleja, se han desplegado las acciones pertinentes y conducentes a cumplir con la decisión judicial, tal como se expuso en el acápite de acatamiento de la decisión; de antemano manifestamos nuestro total compromiso en continuar con las actividades de entrega de viviendas y desalojo ordenado.

II. PETICIONES

En virtud de lo expuesto en precedencia, ruego a su Señoría, se tengan en cuenta los hechos y pruebas que sustentan los mismos, a efectos de considerar el cumplimiento parcial de la sentencia T-946 de 2011, toda vez que se ha actuado conforme a derecho y se ha acreditado una línea de acción por parte del Municipio de Valledupar, encaminada adar cumplimiento al fallo constitucional.

De manera atenta nos permitimos, solicitarle se sirva, brindarnos las directrices y herramientas para que el municipio proceda a dirimir los inconvenientes planteados mediante memorial de fecha 10 de diciembre de 2021 ante la Corte Constitucional y armoniosamente continuar cumpliendo a cabalidad con la protección de los derechos fundamentales según la providencia judicial.

III. PRUEBAS

Copias digitalizadas de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión del Alcalde del Municipio de Valledupar.

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	
	OFICINA ASESORA JURIDICA	

- Decreto No. 113 del 7 de febrero de 2020, expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar.
- Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS.
- Resolución de nombramiento y Acta de Posesión en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
- Auto, oficio, censo aprobado por juzgado y constancia de notificación del mismo.
- Trabajo social efectuado por FONVISOCIAL con beneficiarios de la Sentencia T-946 de 2011.
- Acta de mesa de trabajo del 26 de mayo de 2021.
- Solicitud elevada al Juzgado Tercero Civil del Circuito el día 28 de mayo de 2021.
- Oficios de invitación y acta de reunión del 8 de junio de 2021.
- Oficios de invitación y Acta de reunión del 17 de junio de 2021.
- Oficio de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Gerente de FONVISOCIAL.
- Fotografías de la visita efectuada al Proyecto Urbanización El Porvenir, el día 6 de julio de 2021.
- Acta de mesa de trabajo del 9 de julio de 2021.
- Invitación y Acta de reunión del 14 de julio de 2021.
- Oficio de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por la Gerente (E) de Fonvisocial, en el que se adjunta el listado requerido en CD.
- Copia del Acta de reunión de fecha 17 de junio de 2021.
- Oficios de fechas 29 de julio, 4 y 19 de agosto de 2021, suscrito por el Gerente de FONVISOCIAL.
- Actas de entregas de viviendas en la Urbanización El Porvenir (21).
- Oficio de fecha 26 de agosto de 2021, suscrito la Inspección Primera



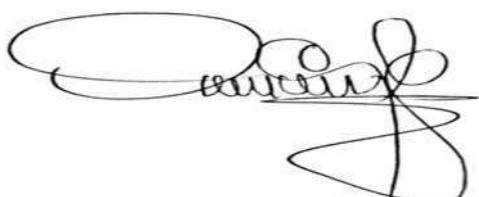
Urbana de Policía.

- Oficio de fecha 2 de septiembre del 2021, emitido por el apoderado del tercero interviniente.
- Oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el Gerente de FONVISOCIAL, “Informe primera entrega – proyecto El Porvenir” y sus anexos.
- Oficio fechado 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Oficio de fecha 10 de diciembre de 2021, dirigido a la Corte Constitucional.
- Auto del 11 de enero de 2022, suscrito por la Corte Constitucional.
- Oficio del 23 de febrero de 2022, suscrito por Fonvisocial.
- Oficio No. 0045 de fecha 10 de marzo de 2022, dirigido a Fonvisocial.
- Memorandos 0134 de fecha 10 de marzo de 2022, dirigido a Secretaria de Gobierno y Secretaria General.
- Acta de mesa de trabajo de fecha 14 de marzo de 2022.

IV. NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación, en la siguiente dirección: Carrera 5 N 15 – 69, Plaza Alfonso López y al correo electrónico juridica@valledupar-cesar.gov.co

Del Señor Juez,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Emma Gil – Abogada Contratista OAJ



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, GOBERNACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ACCION SOCIAL
HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL - UNIDAD PARA LA ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO: 20001-31-03-002-2011-00145-00
FECHA: 24 MAR 2021

Vista la petición presentada por la Alcaldía Municipal de Valledupar, en la que nuevamente solicita se envíe copia del censo practicado por las accionadas y aprobado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, téngase en cuenta, que este Despacho en providencia de fecha 02 de diciembre de 2020 ya dio contestación, anexando el link del expediente, en el cual reposa el respectivo censo, y manifestándole que si lo deseaba podían agendar una cita, para que un funcionario de ese Ente Territorial revisara físicamente el expediente.

Aunado a lo anterior, esta misma respuesta se envió al señor Procurador Regional del Cesar, quien, a través de memorial, solicitó se allegara la misma información a la Alcaldía Municipal.

Pese a lo anterior, y aun cuando el expediente digital se envió a través del link del one drive, se remitirá listado que obra en el expediente digitalizado.

En el Juzgado se encuentra disponible el expediente para su revisión física, previo agendamiento de cita a través de correo electrónico del Juzgado.

Se adjunta listado, y se incorpora al expediente informe secretarial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



MARINA ACOSTA ARIAS

C.g.
Oficio N° 203



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
jccto03vpar@notificacionesrj.gov.co

Oficio N° 203

Valledupar, **24 MAR 2021**

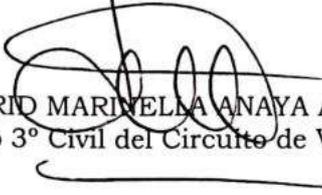
- ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
juridica@valledupar-cesar.gov.co
jcastroarias@hotmail.com
abog.jmartinez@gmail.com
luisca.ramirez@hotmail.com
- GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
- DEFENSORIA DEL PUEBLO
cesar@defensoria.gov.co
- PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
personeriavalledupar@gmail.com
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co
- UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- PROCURADOR 4 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES BOGOTA
jybenjumea@procuraduria.gov.co
Cel.: 3114766578 TELEFONO: 5878750 FAX: 10794
- PROCURADURIA REGIONAL CESAR
regional.cesar@procuraduria.gov.co
- PROCURADURIA PROVINCIAL
lsbecerra@procuraduria.gov.co
provincial.valledupar@procuraduria.gov.co

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ACCION SOCIAL HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO: 20001 -31-03-002-2011-00145-00

Mediante el presente, me permito ponerle en conocimiento la providencia dictada dentro del incidente de desacato de la referencia que a la letra dice: "Vista la petición presentada por la Alcaldía Municipal de Valledupar, en la que nuevamente solicita se envíe copia del censo practicado por las accionadas y aprobado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, téngase en cuenta, que este Despacho en

providencia de fecha 02 de diciembre de 2020 ya dio contestación, anexando el link del expediente, en el cual reposa el respectivo censo, y manifestándole que si lo deseaba podían agendar una cita, para que un funcionario de ese Ente Territorial revisara físicamente el expediente. Aunado a lo anterior, esta misma respuesta se envió al señor Procurador Regional del Cesar, quien, a través de memorial, solicitó se allegara la misma información a la Alcaldía Municipal. Pese a lo anterior, y aun cuando el expediente digital se envió a través del link del one drive, se remitirá listado que obra en el expediente digitalizado. En el Juzgado se encuentra disponible el expediente para su revisión física, previo agendamiento de cita a través de correo electrónico del Juzgado. Se adjunta listado, y se incorpora al expediente informe secretarial.”

Atentamente,



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario 3° Civil del Circuito de Valledupar.

ANEXO: Lo enunciado

235
633**INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011****ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO**

Respecto al numeral segundo:

Dando cumplimiento a la orden proferida por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T 946 de 2011, la Alcaldía Municipal de Valledupar como entidad que hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV- a través del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar - Fonvisocial en el Mes de Febrero de 2012 realizó un censo en el predio denominado Sabana 1 - Invasión Guasimales.

En este punto es importante señalar al despacho que atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia la realización de un nuevo censo por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, antes Acción Social, no solamente acarrearía serias dificultades logísticas y financieras sino que conllevaría a realizar nuevamente una actividad que ya fue ejecutada en su momento por la Alcaldía Municipal de Valledupar como entidad que hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que en virtud de la Ley 1448 es la competente para realizar esta actividad.

A su vez la Defensoría del Pueblo se nos ha informado lo siguiente: "se focalizó como escenario de alto riesgo el barrio La Nevada donde se encuentra ubicado el predio denominado Sabana 1, en razón a que se advirtió la presencia de una estructura perteneciente a "Los Urabeños" que ha realizado acciones que se constituyen en una seria amenaza para los pobladores locales que allí habitan. Precisamente el predio denominado Sabana 1 queda situado en un corredor de movilidad frecuentemente utilizado por esta estructura para moverse con cierta libertad entre las zonas rurales del corregimiento La Mesa- Azúcarbueno y la cabecera urbana de Valledupar y de esta forma realizar sus acciones criminales y refugiarse" (anexo)

De igual forma el día 01 de Agosto de 2012 en la ciudad de Valledupar, se reunieron; Doctor LUIS ALBERTO MONSALVO, Gobernador del Cesar, Doctor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ, Secretario de Gobierno Departamental, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, Secretario de Gobierno Municipal, Doctor GUSTAVO BENJUMEA, Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, Doctor AGUSTIN FLOREZ CUELLO, Defensor del Pueblo, Doctor WILFRED TORRES, Asesor de Paz-Gobernación del Cesar, Doctora D'ANGELA MAESTRE OÑATE, Gerente Fonvisocial, Coronel JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO, Departamento de Policía Cesar Mayor JHONNY DADEL PADILLA ACEVEDO, Comandante Estación Valledupar, Intendente ADOLFINA GOMEZ OÑATE, Departamento de Policía de Infancia y Adolescencia, Doctor ALFONSO CAMPO MARTINEZ, Personero Municipal, Doctora ELOISA TAMAYO ARGUELLES, Secretaria de Salud Municipal, Doctora ORIANA URON PINTO, Secretaria de Tránsito Municipal, Doctor JULIO CESAR BARRIOS, Secretario de Educación Municipal, Doctor LEONARDO MAYA AMAYA, Gerente Hospital Eduardo Arredondo Daza, Doctor ALBERTO OVALLE CAMPO, Procurador Provincial, Coronel EDUARDO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA, Cdte Décima Brigada Blindada, Doctor FABIAN MOYA, Director Cruz Roja, Señor OSCAR LUQUEZ ALVARADO, Capitán Cuerpo de Bombero, Señor LUIS VALENCIA HURTADO, Comandante Defensa Civil, Doctor ALBERTO ESMERAL ARIZA, Director ICBF, Doctora MONICA HOYOS, Gerente Electricaribe, Doctor LUIS EDUARDO GUTIERREZ AROCA, Gerente EMDUPAR, Doctor HECTOR CUBILLOS PALOMINO, Inspector Casa de Justicia La Nevada, Doctora MONICA CORRALES, Coordinadora del Centro de atención y reparación a víctimas, Doctor RUBEN SIERRA, Gerente Hospital Rosario Pumarejo de López, Señor ALBERTO PIMIENTA COTES, Propietario del Inmueble, Doctora CARMEN YADIRA RAMOS, Inspectora Urbana de Policía y mediante Acta 005 de la fecha, solicitaron al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el Aval del Censo realizado por Fonvisocial, dicho procedimiento en la actualidad está siendo surtido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad competente según lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Una vez revisada la ficha técnica se pudo determinar que el censo fue realizado por la firma AGORA S.A.S, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Encuestadores del Consejo Nacional Electoral, que la realización del mismo contó con la presencia de más de treinta (30) personas con una duración de ocho (8) días, formulando 57 preguntas referentes a número de habitantes por vivienda, distribución por sexo y edad, tipo de vivienda, material predominante de elaboración de las viviendas, servicios públicos, datos de empleo y desempleo, escolaridad, salud, consumo de



INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

sustandadas, datos de discapacidad y enfermedad grave, Ingresos expresados en smimv por vivienda, entre otros, lo que permite inferir que la actividad se efectuó de manera adecuada, sería y responsable arrojando como resultado que está conformado por 3.306 familias de las cuales 1.032 son desplazadas por la violencia y en atención a lo señalado el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social considera que no existe razón alguna para no validar el censo y solicita a su Honorable Despacho dar por cumplido el numeral segundo de la sentencia T-946 de 2011.

Respecto al numeral quinto:

Es necesario que el Honorable despacho tenga conocimiento que sobre el censo elaborado por la Alcaldía Municipal de Valledupar a través de Fonvisodal, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas viene adelantando el proceso de caracterización para lograr la programación de las Ayudas Humanitarias; al respecto es importante señalar que de las 3306 familias asentadas en el predio 2976 personas fueron identificadas como población en situación de desplazamiento y de las 2976 existen 1573 en calidad de Jefes de Hogar.

Teniendo en cuenta éstos datos de inmediato se procedió a solicitar a la Unidad Atención y Reparación Integral a la Víctimas UARIV, la programación de los componentes correspondientes a la Ayuda Humanitaria a las 1573 personas que registran como Jefes de Hogar ya que es a través de ellas que se canalizan los recursos y son los encargados de su buena administración y distribución el interior del hogar.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 realizó el proceso de caracterización y determinó que de las 1573 personas en calidad de Jefes de Hogar 239 se encuentran No Incluidos, con declaración restringida, con documento errado o excluidos del Registro, por tal razón se procedió a realizar la programación de las Ayudas a los 1334 restantes, arrojando como resultado lo siguiente:

NOMBRE	PRIMER NOMBRE	PRIMER APELLIDO	IDENTIFICACION	AVANCE DE PROGRAMACION	OTRO
1. BERNABE	EDUARDO	PACHECO	5132444	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
2. ROSALIZ	GUERRERO	MENDEZ	2087408	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
3. JUDY JADER	MARTINEZ	MARTINEZ	100500055	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
4. MANUEL SALVADOR	ROMO	ROMERO	2135100	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
5. MARIELES ELENA	ARTE	VALDEZ	2005105	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
6. ROSA MANUELA	RABIND	ARONIA	2002252	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
7. ESTIA	GABARIN	DE ARANJO	4240340	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
8. ADRIANA	GALBARDIN	SIERRA	100500015	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
9. AIDE	ESTRADA	GUERRERO	4078602	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
10. JULIAN ELENA	GUELLO	DE MENDIOLA	3009900	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
11. RAQUEL ZEITIN	JIMENEZ	PARRON	5007000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
12. JORGE RAFAEL	HERNANDEZ		1700010	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
13. JOSE VICENTE	QUINTE		1233003	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
14. ANCEYR PAGLA	MUNDO	MARCHA	102100715	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
15. ROSA ESTELA	RIVERA	QUINTEROS	1007100	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
16. MARJORIS PAGLA	CABARCAS	RIZ	100500005	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
17. NELSY DEL ROSARIO	BOLANO	ALVAREZ	4077900	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
18. OLGA MARIA	IBARRA		4070010	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	
19. YALEN MARIA	CABARCAS	JACOSTA	4073203	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	



236
234

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

13.	SUCY	CAHOYILLA	MARQUEZANA	100500010	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
20.	CARMEN GILENA	MUÑOZ	MAESTRE	20700220	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
21.	DELIA SAMIRA ANDREA	ROMERO	SIERRA	20900240	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
22.	DANIEL	CAPRENO	CAJEDO	209500700	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
23.	DELEY MARIS	TORRES	MENDOZA	10001040	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
24.	DEMIRIS	TOPEHERNA	MEDIA	00070430	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
25.	DENE MARIA	GARCIA	MIRA	20300250	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
26.	EDUARDO DE JESUS	AVANZANO		10001040	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
27.	ELSY ESTHER	ORRUYA	ARIZA	100500020	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
28.	EVANITZA	TALACO	DE LA CRUZ	20010010	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
29.	JESUS ALONSO	AGUIR	CARRAZER	20001010	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
30.	JOSE DAVID	GUCHOA	CONSEBESAB	20120010	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
31.	MAIR CARLOS	MENDOZA	AREVALO	77000230	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
32.	LUZ MARCELES	GARD	ORZ	20070000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
33.	MARILESA	AQUIAR	OMERO	20050000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
34.	MARTHANNES	MARRIAGA	ROSADO	20700070	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
35.	MIRLEMS	ARIAS	TOURAN	20400070	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
36.	NORA ELVIRA	ANGEL	DE CAMPO	20001000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
37.	RIORALBA	MADRID		100000033	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
38.	RAUL EMIRO	ARIAS	AVEVA	77150000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
39.	FRANCOYELINA	OTATE	ZUMAR	20040000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
40.	YANETH YECILE	GORGAS	PADILLA	20400100	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
41.	ELSON	BARRDE	DE LEDR	100000000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
42.	ALBERTO ENRIQUE	ANZ	ARABJO	77000000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
43.	ADRIANER RAFAEL	DE ARCO	MANEBAS	77100000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
44.	AGUILAR JOSE	GUTIERREZ	AGABARCAS	20047000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
45.	ANABELARA	TRUJAGAS	VALENZAN	20700000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
46.	ANABEL	SOLANOS	JIMENEZ	100000000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
47.	BERNARDO	MAMAYRES	MENDOZA	77001000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
48.	OSRMEN JUJUE	TEJERA	YUNAJIMO	27400070	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
49.	DARMEN SUSANA	MENDOZA	MEGA	20000010	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
50.	WELLS ESTER	ADREZ	MERCADO	07100070	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
51.	GUADRUJANEN	RUZ	MEJIA	20047000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
52.	GUADRUJANEN	SALINAS	VALENZA	77007000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
53.	DANIEL DE JESUS	ZAMBRANO	ALFARIZ	77100070	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
54.	IRAIKA	AMARIS	JIMENEZ	100000000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
55.	CURVIE	LAGOS	JOSEARMAZ	20701000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
56.	ELOY JOSE	MARQUEZ		77001070	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
57.	ELVER JOSE	IBARRA	BLANCO	77000000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
58.	HIDALGO DAVID	MENTERO	GUTIERREZ	20710000	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
59.	LIACITO ANTONIO	GARCIA	FINO	77000070	SIRO DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÓDIGO	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
81	ALFREDO	ABRIL	NAVARO	1570645	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
82	JULIA ROSA	MANJARRES	CABRILAS	40722166	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
83	ESTHER	VEGA	GUTIERREZ	23042662	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
84	ENRIQUE	OSPINO	OCNOA	77037621	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
85	LUZ NELLY	RODRIGUEZ	PADILLA	22509541	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
86	MARTHA ISABEL	PEÑAS	MENDEL	58057146	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
87	MONICA ESTRELLA	TIRADO	CANATTE	82037515	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
88	NELSON NED	SUAREZ	CASTRO	72522583	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
89	NINA	SARRIUS	RODRIGUEZ	80169654	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
90	MIRIAM ESTHER	COLANCO	PERINDEZ	20141706	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
91	OSIRIS	YDENTES	KANDS	80008871	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
92	ROSAMARIA	VILLAZON	RODRIGUEZ	36044260	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
93	MERLENDIS	ARIZA	BLANCO	40005034	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
94	ADELINA MERCEDES	ARIAS	ARIAS	40560025	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
95	ALEX JESUS	GUENAGA	AVILA	70216944	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
96	ALBA	RODRIGUEZ	LIZIANO	80067215	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
97	MARILUIS	TORRES	ESTRADA	87432482	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
98	CARLOS ROSENO	RAMIRO	FLORES	71622490	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
99	CLARA CECILIA	SALVAREZ	ARAGON	77012904	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
100	DANIEL OTTO	CABRILAS	MORALES	77170066	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
101	DUBY MARIA	CARRERA	PABON	40000496	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
102	BETHEE MARIA	ARAUJO	QUILICO	20739517	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
103	JOEL	OLIVERA	MUNDOURIZ	77162202	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
104	SHEDDY	CHAPARRO	QUINERO	40155591	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
105	ISELA OREO	SANCHEZ	CAMPO	40704440	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
106	GLORIA ESPERANZA	HERNANDEZ	NOVA	70000007	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
107	GRECORIA BEATRIZ	SAPATA		20381521	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
108	ALDO ENRIQUE	GIL	ONDELCO	77109697	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
109	THIRIA OREO	VILLERO	MARTINEZ	40755180	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
110	JOSE AURIB	QUINTERO	RODRIGUEZ	12077610	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
111	JUDITH MARIA	AVILA	CAMARDO	40784030	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
112	MAFELIDIA	VILLERAS	ARRIETA	80102009	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
113	YESSICA ALFONSO	AGUIRRE	OLANDE	77187106	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
114	DIANECENA	MONTORO	GARRILLO	32021224	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
115	LUIS CARLOS	ACOSTA	YEPES	72040303	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
116	LUZ MARINA	JIMENEZ	NUNEZ	40162480	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
117	LUZ STELLA	ZAMBRANO	CONTRERAS	40782230	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
118	LUZ ELIAS	ROBLES	BARRIDO	22514616	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
119	MIGUEL ENRIQUE	RODRIGUEZ	MALDO	77186715	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
120	NIBELA ROSA	PEREZ	CARDENO	42270208	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
121	NENEBE JOSE	MESTRA	VILLAR	70092720	1	DISPONIBLE A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012



232
235

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

ID	DOBIA	SIGUA	ALIAN	NO	CONDICIONES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2012
101	ROSAMAR	VALBUENA	MILLARUEVA	4665-124	CONDICIONES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2012
102	MARISOL EGHER	BOLANO	RODRIGUEZ	36026402	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
104	ZILEMA ZHILAY	BELEBR	AYON	1090425/02	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
105	ADALBERTO	OSORIO	MERINO	10590119	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
106	ALEIDA	AVENDANO	CARRASCAL	40720047	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
107	AMFARO NALIA	EDMERO	ARAUJO	25430223	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
108	DALINDO	MOYANO	NOPEZ	4892007	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
109	CARLOS DE JESUS	MARTINEZ	MARIAS	3776928	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
110	DISENEI	NILORUI	GALVIS	18410007	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
111	EDILIA ERTH	EDMERO	DE LA ROSA	38436112	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
112	ELIZABETH	GARCIA	AGUILO	40717200	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
113	ELIZABETH	DIACRES		40720018	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
114	ENIDA MARIA	AMADOR	PEREZ	38627226	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
115	HENRY ENRIQUE	GACERES	MARTINEZ	7717117	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
116	MARCELA	MAMARREZ	GAJES	36440633	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
117	MARCELYS AMERICA	HERNANDEZ	BORDA	40724182	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
118	NELLY NUBIA	CONCERES	GUTIERREZ	100201821	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
119	FRANCO ARTURO	VIEJA	ALVARAZ	10032000	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
120	VERONICA RAFAEL	EDMUNDO		7603126	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
121	YARELYS ESTHER	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	61940073	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
122	LUIS DECILHO	GALVIS	MARTINEZ	3603900	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
123	ENIE FRANK	GAJA	DAZ	37702031	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
124	MARIA GORDALENA	GERINI	VALLERO	10402002	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
125	MADIRA ESTHER	JIMENEZ	GARCIA	40720046	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
126	IGNACIO ALBERTO	ALVAREZ	RODRIGUEZ	71026200	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
127	ALEJANDRINA	JIMENEZ	AMARAL	40718000	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
128	ALFONSO JOSE	VASQUEZ	PEREZ	7670145	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
129	ALVARO ENRIQUE	BOJIA	DURANGO	1070127	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
130	AUREI	CONCERES	FRANCO	37028200	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
131	EMPERATRIZ	HERPERA	HERNANDEZ	40728123	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
132	TERES MARIA	ALTAMAR	PROJANO	40773540	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
133	LUZ ESTERZA	PEDRERA	TOLEDO	3603023	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
134	LUZ MERY	DAZ	YAPI	4076627	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
135	RAUL ENRIQUE	MAESTRE	MARIAS	7702863	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
136	ROSA EMILIA	ARENAS	MANRIQUE	4072210	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
137	TOLANDA ESTHER	PALACIO	ARRIETA	2694490	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
138	TURANI ESTHER	MEDINA	TRUJILLO	104550301	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
139	AUR MARIA	OSPEDES	PABON	40925100	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
140	IGNACIO DE JESUS	CASTILLA	BONDON	1243523	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
141	FRANCISCO	JIMENEZ	BERRO	42041000	CONDICIONES A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DE 2012



DPS

DEPARTAMENTO SVPA LA PROSPERIDAD SOCIAL

FORMULARIO

****RAD S****

Al contestar por favor checar datos:
Redicido No.: RAD S*
Fecha: JUAN S*

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

NO. IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE	CONDICION	FECHA	ESTADO	OTROS
101	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
102	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
103	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
104	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
105	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
106	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
107	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
108	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
109	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
110	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
111	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
112	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
113	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
114	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
115	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
116	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
117	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
118	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
119	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
120	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
121	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
122	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
123	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
124	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
125	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
126	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
127	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
128	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
129	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
130	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
131	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
132	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
133	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
134	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
135	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
136	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
137	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
138	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
139	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
140	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
141	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
142	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
143	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
144	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
145	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
146	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
147	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
148	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
149	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	
150	ALONSO ALBARRACIN	ACCUSADO	CONDICIONADO	2011/05/25	CONDICIONADO	

Oficina Asesora Juridica
Calle 13 Sur 500 del 710 - Tel: 2313131 - Calle 7 No. 641 P.O. 5 - Bogota - Colombia
www.dps.gov.co

Prospereidad
participativa



236
236

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

Nº	NOMBRE	REPOSICION	INDICIA	CONCURREN	CIUDAD	ESTADO
184	SIXTO MANUEL	ARABO	ALDES	6230408	BOGOTÁ	C
185	EVA MARIA	BELEN	ALDES	6246332	BOGOTÁ	C
186	GOIEL ANGEL	SANTANA	ALVEZ	7704130	BOGOTÁ	C
187	ROSA ELENA	ARRIETA	CASTRO	6891293	BOGOTÁ	C
188	BARRA ESTER	PEÑOLZA	MONTEHEGRO	60305210	BOGOTÁ	C
189	SORAYA	URQUIBO	PABLO	60520455	BOGOTÁ	C
190	YIBON JASABEL	ARABO	MAJANA	60600218	BOGOTÁ	C
191	DEISY ISABEL	GARCIA	GARCIA	60418804	BOGOTÁ	C
192	MONTEFEDER	VARELA	VARELA	1250774	BOGOTÁ	C
193	MARIA CONCEPCION	BARRAZA	DE LA HOZ	6740280	BOGOTÁ	C
194	XAVIER RUBEN	ASSO	CANTALIA	1254052	BOGOTÁ	C
195	EOLINIS CECILIA	SARMIENTO		60705874	BOGOTÁ	C
196	ROSILEA	MARTINEZ	MANABRES	6144880	BOGOTÁ	C
197	SOLIDA ISABEL	SAMARCO	HERRERA	6173600	BOGOTÁ	C
198	SUZ DANETH	MATEOS	CAFATA	6240443	BOGOTÁ	C
199	ANNIE RAFAEL	SIMADO	CAMACHO	6023460	BOGOTÁ	C
200	BERILDA	CANTILLO	MENDOZA	6882100	BOGOTÁ	C
201	BILBA BENITH	ROJAS	SALAZAR	6070507	BOGOTÁ	C
202	JOSE GERMAN	SAMARRA	GOMEZ	1206514	BOGOTÁ	C
203	MARTHA ELISA	RUIZ	COVILLO	6840930	BOGOTÁ	C
204	BELLY ROSA	DOMINGUEZ	PABLO	6070520	BOGOTÁ	C
205	ROSALVIRA	SANCHEZ		6880113	BOGOTÁ	C
206	CARLOS JAMER	COMESA	RAMO	6840930	BOGOTÁ	C
207	GREGORIA ISABEL	CASTELLAN	CONTRERAS	6740012	BOGOTÁ	C
208	JUDITH ISABEL	SOLO	MENDOZA	6702904	BOGOTÁ	C
209	EDUARDO	PENARANDA	LANA	6060020	BOGOTÁ	C
210	OSCAR DAVID	ANGULO	SANCHEZ	60600502	BOGOTÁ	C
211	ELEDIS MARIA	QUELLO	DIAS	6070500	BOGOTÁ	C
212	NERIE	DIAS	SILVAREZ	6070520	BOGOTÁ	C
213	GENIS	LOPEZ	ALVARADO	6840930	BOGOTÁ	C
214	JOSE ANTONIO	GARCIA	TEFAN	7700532	BOGOTÁ	C
215	OSIRIS	PABLO	MONTEHEGRO	60600773	BOGOTÁ	C
216	CRISTINA	CARDENAS	YEPES	6062422	BOGOTÁ	C
217	ROEMI	VILLALBA	MARTINEZ	6070520	BOGOTÁ	C
218	MANUEL	FINZON	SANCHEZ	6060020	BOGOTÁ	C
219	ROSELYA JISELA	LOPEZ	MARTINEZ	10856128	BOGOTÁ	C
220	ARMEN ROSA	RAU	LINEBEK	6010575	BOGOTÁ	C
221	LAELA VIVIAN	PEREZ	GARCIA	6060020	BOGOTÁ	C
222	ANALIZACECILIA	ROMERO	LEVA	6060020	BOGOTÁ	C
223	RODIER ENRIQUE	MEJIA	CONTRERAS	6703403	BOGOTÁ	C

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

223. OLIVERA ROSA	CALDERON	MARTINEZ	4077183	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
224. RAMON JOSE	MORALES	SALCEDO	4809708	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
225. ALBA LUZ	HOLESIAS	BRANDEL	9001468	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
226. GUGUAY	MARCEL	RAYARES	4250264	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
227. BRANTO CERRAFINA	FERTUZ	MARRIAGA	2684240	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
228. KINEY DEL CARMEN	RIGUENS	TARRA	3020233	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
229. BELLA ERIC	LINDORF	MIRA	9270202	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
230. ABELARDO RAFAEL	MUÑEZ	MAESTRE	784243	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
231. ABELMON DE JESUS	CORONDA	AGUIA	5126934	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
232. AMILFO	MARTINEZ	FIGUEROA	7340533	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
233. ALBA XEDRON	GALBERGIA	GUIRA	2740073	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
234. ANA GRACIELA	BRIHAN	CRUZ	4750344	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
235. BELYS YUDITH	LOPEZ	MARTINEZ	100502150	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
236. BELYS MARICATH	BOHOK	DE ESPINO	2894420	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
237. CARLOS JUAN	CASAS	CASTRO	4511410	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
238. CARMEN SOFIA	JIMENEZ	MARQUEZ	3005810	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
239. DIOSA ELENA	VELAZQUEZ	QUINTERO	9647128	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
240. ELBA	ALVAREZ	DONTAFRE	2667100	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
241. ELETHERIC	LACUNA	JIMENEZ	170095	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
242. EVA YANETH	MENDOZA	VALLEJOS	9874025	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
243. GRIQUE LUIS	HINOJOSA	UCHOYA	7701010	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
244. EUSEBIO DEL ROSARIO	CAYULO	GUERRA	2140184	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
245. GABRIEL EDUARDO	BRITO	GARRA	178708	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
246. GERMAN	CORREDOZ	SALCEDO	3717872	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
247. RECTOR RAUL	BARON		6564540	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
248. HERNAN GARCIA	HERNANDEZ	FUENTES	40638707	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
249. INACIA	DE ORO	CARRONZA	2844830	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
250. SIDRO	LEON	HERNANDEZ	77009470	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
251. JOSE ENRIQUE	ALZATE	WASSA	1730877	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
252. JOSE BETHABE	HERNANDEZ	MARQUEZ	10949101	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
253. JOSE NATIVIDAD	DIMITERO		1738064	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
254. JOSE KRISTIAN	DAZA	OLANCHAR	6402146	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
255. JUAN BAPTISTA	KORUNDI	NOGUEIRA	3290020	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
256. JUAN MAXIMO	ARAUJO	PEREZ	1782885	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
257. JUAN BAPTISTA	ORCULO	TECNEVERIA	2685417	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
258. LEYLA LEGROS	ARRE	MINGOLA	3030300	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
259. LUIS ALDRES	GARCIA	CAMPO	3710223	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
260. LUIS BRUNO	GUENAS	RUENA	4225374	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
261. LUIS MANUEL	MARTINEZ	OLANCHAR	17016126	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
262. LUIS ROBERTO	ALVAREZ	ANAYA	7701221	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12
263. MAGDALENA	GARCIA	TERAN	4973321	6/10/2011	COLOCADO EL	27/11/12



239
237

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

255	MANUEL	SARIBAN	GARCIA	10933785	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
256	MARIANO ANTONIO	MARTINEZ	LOPEZ	2152080	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
257	MARIBEL	ARAUJO	PEREZ	2140067	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
258	MARITZA ESTER	ARIAS	COELHO	4670040	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
259	MELISSA BEC	BORJA	TORRES	6520142	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
270	MILADYS	MARTINEZ	GOMEZ	4070145	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
271	MELFI JOSE	TERRAN	JULIO	3972399	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
272	MIGUEL JACINTA	GAZ	MUSCOLE	2002550	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
273	OMAR	RODRIGUEZ	PENROD	1693891	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
274	REGALONDO	GAZ	FUENTES	2693547	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
275	SANTA BEATRIZ	FORADO	ARIAS	2005417	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
276	SANTIAAGO JOSE	GABANA	MARDI	12118214	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
277	THOMAS FRANCISCO	MORALES	BALLAZAR	2407304	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
278	YIMSES	TORRES	RODRIGUEZ	2140018	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
279	YURBERTO	MEJIA	MURDOZ	890120	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
280	YERSON ENRIQUE	FLOREZ	SALAZAR	1000541254	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
281	YOFREYS PADUA	IBARRA	LOPEZ	30050740	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
282	YADRIANALUCIA	MACEA	OSORIO	100049355	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
283	YALBERTINA	PINTO	MAESTRE	2040002	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
284	YALEIDA	RONDON	SAVCHERZ	2002140	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
285	YALGEMIRO	GARCIA	CONSE	3005853	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
286	YALVIA ISABEL	MAESTRE	MIRANHA	1005571005	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
287	YANALIN JUDITH	BLANCO	CARDENAS	3002282	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
288	YANA ISABEL	RUJA	FRANCO	1005000115	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
289	ANGELICA MARIA	VALDES	CARDENAS	30057025	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
290	ANTHONIA EDENA	MENDOZA	MEGA	2044655	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
291	ARELIS	ORTIZ	MERA	4072200	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
292	ARNEIS	TORRECILLA	PADILLA	100794222	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
293	ARWER CECILIA	RODRIGUEZ	MALO	4071500	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
294	CARMEN TULIA	BUILDY	RAMOS	30059524	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
295	GENELIA DELCARMEY	CARRENAS	YERES	20057282	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
296	DESAR AUGUSTO	VILLARREAL	VEGA	77494011	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
297	IBELINER	BILANO	SAMPAYO	20016794	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
298	BANNY PATRICIA	LARAZONA	CONRADO	100297272	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
299	DAVID	REDONDA	DELVAG	5132824	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
300	GENIS GEFINA	ARELLA	SMELZ	20054162	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
301	DIANA CAROLINA	MIRANDA	GOMEZ	40733670	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
302	DIANE	BARBOSA	LOPEZ	37002255	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
303	DOMINGO MARCELO	MARTINEZ	LARA	3005208	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
304	DOMBERTO CRISTOBAL	RODRIGUEZ	ARIAS	77033732	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2
305	ERICA PATRICIA	VILLALBA	CERVANTES	1148187511	CIRCO DISPONIBLE AH - COLOCADO EL	30/07/12	2

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÓDIGO	ESTADO	FECHA
300	FACORDO ENRIQUE	GACERES	SANCHEZ	37007078	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
301	GUILBERMO RAFAEL	SAPATA	UMRNAS	32007022	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
302	HECTOR RUBEN	MONTENEGRO	COFRES	330743	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
303	HUBERTO	GRANADOS	GRACON	1601678	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
304	HONACIO	CORREDON	ZULETA	9710000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
305	HORGI MARCELA	VASQUEZ	CONTEPERAS	100000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
306	JAVIER	PARDIA	BOTELLO	7710000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
307	JERRY JOVENAL	MARAS	CARR	7810000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
308	JOSÉ DAMIN	PEREZ	SANTANDI	7701000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
309	JOSE FRANCISCO	MICALORO	CASALDO	7800000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
310	JULIA BASTIETA	VEGA	ANAS	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
311	JURITA	QUIERO	CONTRERAS	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
312	JUDITH DEL ROSARIO	BACRADAN	MUÑOZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
313	JULIO SEBASTIAN	MENDOZA	MENDOZA	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
314	KATRIN DEL CARMEN	MARTINEZ	SACONA	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
315	LISE THYDAM	OSPINA	ROLOZA	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
316	LUIS ALFREDO	RODRIGUEZ	ALVAREZ	1000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
317	LUIS EDUARDO	URIBE	CARVALLO	7710000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
318	LUIS MARIA	MUNOZ	LOPEZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
319	LUIS NARCISO	MEJIA	PLATA	7710000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
320	MARIA LOUENITA	ROMERO	PACHECO	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
321	MARIELA	SANTANA	PEREZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
322	MARINA	MENDOZA	RODRIGUEZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
323	MARITZA VERONICA	BARILEA	RODRIGUEZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
324	MARYOLYS MARIA	ROMERO	SANTOS	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
325	MIRYAM LEONOR	BRITO	MENDOZA	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
326	MERIS ELENA	MARTINEZ	ARIAS	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
327	MIBIS EGMER	LOPEZ	GARRIDO	1000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
328	PATRICIA ELENA	LOPEZ	FRANCO	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
329	PEDRO ANGEL	FABIAN	URIBE	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
330	PEDRO MANUEL	MUTIZ	TORES	7700000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
331	RAFAEL BERNARDO	PEREZ	MARTINEZ	7000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
332	REYNOLDO JOSE	SALINDO	QUEZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
333	RICHARD ALBERTO	CANIB	QUIND	7700000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
334	ROBINER RIDBE	RODRIGUEZ	AMAYA	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
335	ROSA EMILSE	HENRIANDEZ	ALVAREZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
336	ROSALEONOR	HENALLOZA	ROSADO	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
337	ROSALIA MERCEDES	PACHECO	PACHECO	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
338	SANDRA MILENA	MENDOZA	HENRIANDEZ	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
339	SANTANARIA	CORDOBA	ALMANZA	3000000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
340	SELFIDO ANTONIO	MENDOZA	BARRIOS	7710000	SIRO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12



INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

347	SONIA ESTHER	GUZMÁN	GUZMÁN	40741163	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
348	TERESA	GONZALEZ	MARGAS	40762740	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
349	VICTOR ALFONSO	MARQUEZ	MARQUEZ	4123721143	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
350	WILLIAM ALFREDO	MENDOZA	BOIANO	47202750	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
351	EMILIA VICTORIA	CASTELLANO	VEGA	105662689	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
352	YESSENIA	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	23107230	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
353	ADALBERTO	MEZA	PELEZ	112309249	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
354	ALBERTO DUDD	HERNANDEZ	NAPEZ	71024069	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
355	ALBINA	MARTINEZ	BRAYO	40740372	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
356	ALDO ORSO	LOPEZ	TRINCO	07037232	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
357	ALVARO ESTER	ARIBE	MENJUA	2077230	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
358	ALMA NI	HERNANDEZ	MOJES	40742907	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
359	ALVARO ALFONSO	RINCONES	MARRIADA	77104920	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
360	AMAYOR	MALDONADO	MALDONADO	40777161	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
361	ANA GRACIELA	SARRANDE	SUREGA	30400841	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
362	ANA MARIA	ROJAS	RODRIGUEZ	20741307	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
363	ANA RUTH	ROCHA	PERNA	30592000	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
364	ANGEL	PERICHEZ	RAMIREZ	113044176	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
365	ANTONIO JOSE	AVILA	ORTIZ	5132646	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
366	ARCELDI	MARTINEZ	ACUNA	0189106	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
367	AYARDA	RIGAUD	NEVA	3042480	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
368	BELENDA CAROLINA	SUAREZ	MAESTRE	1003021517	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
369	CARLOS ALFREDO	SIMANCA	MIRANDA	1040832	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
370	CENIA LUZ	QUELE	MIRANDA	105731403	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
371	CITIA LUZ	SAMARRA	CASTILLO	3000041642	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
372	ORA CONSUELO	ALICO	LABRED	30004120	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
373	EDUARDO	RAMIREZ	MARQUEZ	70300175	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
374	ERIK	RAMIRO	SANGUINO	10377721	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
375	ERIK ENRIQUE	MAESTRE	MIRANDA	1000005	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
376	FRANCO DAVID	RAMIRO	BOIANO	0713010	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
377	EGLENIA LEONOR	MAESTRE	GONZALEZ	2040080	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
378	ELENIA REBEL	SUAREZ	GARCIA	4075000	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
379	ENRIQUE LUZ	AVILA	VASQUEZ	0703003	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
380	FRANCISCA YATIRIE	OSPINO	PONALAO	30009202	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
381	FEDY ALBA	MARCO		20405037	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
382	FREDY	SAMARCO	GUZMÁN	40711042	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
383	GLAYYS ABRILEDEE	TARIFA	TORRES	41400222	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
384	GRACIELA	DEL MENARES	GUZMÁN	30012070	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
385	HERMELINDA RUIZ	SIMANCA	GUZMÁN	10337424	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
386	INES MARIA	SERRA	OSPINO	06500830	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2
387	ISMAEL	DAVILA	MOTERO	3007003	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	2



INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÓDIGO	ESTADO	FECHA
383	JANIE ENRIQUE	ARAUJO	BOLANS	612501	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
384	JANIE AUREA	REINOL	QUINTANA	610400	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
385	JENNY CALENA	VASQUEZ	BOLANS	10552012	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
386	JESUS ENRIQUE	LOPES		77130102	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
387	JOHANNA PATRICIA	VARGAS	DUARTE	1083010300	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
388	JORGE BECKER	RODRIGUEZ	NOVOA	1970034	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
389	JOSE ANTONIO	SARMIENTO		6008304	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
390	JOSE DEL CARMEN	ORTEGA	JIMENEZ	1770014	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
391	JOSEFINA	GALVAN	VALBUENA	30730001	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
392	JUDIANA MARGARITA	HERNANDEZ	GARCIA	10655003	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
393	JUANITA MARIA	JINEZ	LOPERENA	108500007	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
394	JUSETH PAOLA	SILVANA	RODRIGUEZ	108100011	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
395	LUIS ALBERTO	VALS	ESCORRA	10640003	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
396	LUIS DANIEL	JIMENEZ	AROLA	7700705	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
397	LUIS EDUARDO	KAMRIZ	MERRERA	107010000	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
398	LUCY ENIDA	CONTRERAS	PAYARES	109507707	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
399	LUCY MAGDALENA	ROMERO	GUERRA	6007400	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
400	LUCY MIRIAM	CORTES	VIVAS	73000016	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
401	LUDRY DE LOS ANGELES	QUINTANA	OLA	9973008	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
402	MARGARITA MILENA	BOLANO	PAYARES	109601010	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
403	MARINA	ARBIDA	RUEDA	1054012	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
404	MARIEELA	FAYOS	FLORIAN	3064105	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
405	MARLENE	HERNANDEZ	MERRERA	10710002	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
406	MARTHA JERENE	GUINE	CADEIRA	108501002	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
407	MARTIN HORACIO	SARRIENTOS	ROJAS	75000421	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
408	MATIAS JOSE	RIVERA	VERGARA	10720100	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
409	MONICA PATRICIA	REGALADO	CONTRERAS	98720101	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
410	NAIDER ANTONIO	LOPEZ	CANTILLO	661070	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
411	NERIINA ISABEL	FRANZEL	OLIVERA	10700714	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
412	OLGA DELFIRA	LOPEZ	MENDOZA	3060700	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
413	PATRICIA MILENA	ARAUJO	VEGA	10701000	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
414	PEBRONDER	MARTINEZ	TONALVO	1073007	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
415	PEDRO LUIS	CRISTIANO	LUNA	1197000	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
416	PEDRO MANUEL	ORTIZ	PADILLA	3060000	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
417	RICARDO ISABEL	MURGO	MAESTRE	08507003	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
418	RAFAEL MARIA	MARTAS	SAN ANTON	1020101	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
419	ROSA ANGELINA	RAMIRO	TOLEDO	105500000	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
420	SANDY ANTONIO	PERAZO	SANJUAN	7013003	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
421	SHIRLEY	GALEGO	ROZANO	105501001	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
422	SIBICAY	CORTES	ORUJICO	1072004	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12
423	VIRMA DEL SOLARIO	CAUSIL	SALGADO	10270100	DIR DISPONIBLE AH	COLOCADO EL 30/07/12



271
239

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

429. AIDMARA	COLMENEROS	PEREZ	27028141	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
430. YACIRIS	LOPEZ	PEREZ	1062072228	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
431. YAJAIRA	GAMACHO	PARRA	46790711	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
432. YAJEAY	NIETO	ATENCIO	77030802	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
433. YANETH ISABEL	DIAZ	CONCHA	46790703	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
434. YARYLUCY	DEZCO	CARD	2000910449	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
435. YONARIS	YIANA	LOBO	20000089	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
436. YONARA	DURAN	RINCON	20072901	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
437. YOLA LUCY	GUERRA	DIAZ	20733983	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
438. YONALDISA LEDNOB	ALVAREZ	AMAYA	20004481	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
439. YONALITH ESTHER	CANTILLO	GUERRA	20000486	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
440. YADRIANA PATRICIA	FERANANGA	ORTEZ	1126183109	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
441. ALEXANDER	QUINTERO	ROLAS	77140900	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
442. ANAYDE	RAMON	PEREZ	46005422	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
443. ARLET YOLANNA	COLON	PEREZ	46710000	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
444. AURORA LIBIA	PANTOJA	VARGAS	99160330	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
445. BEATRIZ ELENA	MOROSA	YEPES	1004788312	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
446. BEATRIZ MARIA	GARCIA	GURTE	09304784	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
447. BERLIS	DE ARCO	ARIZA	46704213	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
448. BERNARDINA MARIA	MAYUTE	MUNOZ	20007324	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
449. BETY	MUNOZ	DE ELLE	23138823	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
450. BLENDIS	DEVOS	AGUILAR	100004235	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
451. CARMELINA	MONTERO		20044211	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
452. CARMEN ROSA	PEREZ	ASCANIO	40008106	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
453. DAMASO	MONTERO	MARTINEZ	1743000	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
454. DINA LUCY	XORRES	MARTINEZ	46781805	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
455. DIDSEVEL	COLMENEROS	BONETT	12002171	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
456. DORALDIS ALIS	VILLACON	BOLAND	46770430	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
457. EDWIN ANTONIO	MUNOZ	ACOSTA	10000000	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
458. ELIS YOHANA	LOPEZ	VIDES	46710780	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
459. ELSA	SOMEZ	CARRILLO	46742842	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
460. ESPERANZA LUCY	ROJANO	BARNOS	20070020	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
461. ESTHER PATRICIA	CASTAÑEDA	GARCIA	40006701	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
462. FANNY ESTHER	RIVERA	ARRIYO	07110005	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
463. FIDR MARIA	NEZA	OSPIÑO	07271300	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
464. FRANCISCO EJEDER	GIJONA	HERNANDEZ	7674827	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
465. FREDY RAFAEL	MONTEZ	JARABA	0704041	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
466. GENOVEVA MARIA	MUNOZ	SALINAS	46730040	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
467. GERMAN	SOLENO	MAZA	16170028	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
468. GUILLERMINA	LIZGAÑO	BLITRAGO	20709172	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4
469. GUSTAVO FRANCISCO	CACERES	OIL	77177100	CIRO DISPONIBLE AH --- COLOCADO EL	30/07/12	4

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

476. HEVER DE JESUS	MARTINEZ	RODRIGUEZ	7163671	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
477. MIEMEN JESUS	CUELLO	DAZ	7160780	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
478. BEETH REGINA	LOPEZ	SAMPER	4878054	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
479. BEBIE	JAMILA	ARDEADO	4874042	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
479. DAUMIS BEATRIZ	VIL	ORRICO	4871814	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
476. RENES MARIA	DIAS	CARD	4878034	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
476. ISRAEL SEGUNDO	GUTIERREZ	ZURIGA	7119770	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
477. SAIRS	MONTEJO	RAMIREZ	7118881	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
478. JAMILYN CESAR	BLANCO	TEJE	8214074	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
479. JENIFER YOLARE	DE LA ROZ	GOMEZ	8714884	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
480. JESUS ALBERTO	OSORIAN	GONZALEZ	7116664	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
481. JOHN AIDA	JINERES	CLARO	1817880	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
482. JOHN ELIEBER	TERALTA	CAJA	1800055	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
483. JOSE ALBERTO	ROMAS	CLARO	7118780	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
483. JUANA DEL ROSARIO	MANDARAEZ	GONZALEZ	4873787	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
485. JULIO CESAR	SORRES	BLIZ	7703070	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
488. JULIO RAFAEL	BARROET	MAJARRES	7702010	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
487. LEONIS MARIA	MAESTRE		4899110	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
486. LEMIR DE JESUS	ALFARO	CASTILLO	7018109	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
489. LUIS ANTONIO	MAJARRES	CADERA	7708087	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
490. LUIS CARLOS	GARCIA		507527	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
491. LUIS FERNANDO	ORRES	HERNANDEZ	7517304	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
492. LUZ ELEVA	JURADO	LOPEZ	7714010	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
493. LUZ ENZ	ESPANA	LAMARDO	401284	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
494. LUZ MARINA	PEREZ	CONDE	4041890	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
495. MARIA ALEXANDRA	CASTRO	CONNA	109671090	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
495. MARELWESHER	TEJEDA	PERRES	4000431	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
497. MARELYS	CASTRO	RACHEED	4050084	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
498. MARCARITA MARIA	SORRES	VALE	4075027	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
498. MARIA CECILIA	SAN MARTIN	JULIO	4087915	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
499. MARIA CECILIA	BARMIENTO	MIRALES	10032230	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
501. MARIA DEL CARMEN	SOVAR	SALAZAR	3010190	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
502. MARIA DEL CARMEN	PABO	MAESTRE	4071801	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
503. MARIA DEL ROSARIO	VILLAZON	NERREBA	4077508	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
504. MARINA MERCEDES	MAESTRE	VELAZQUEZ	4748670	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
505. MARLEN	ROJAS	CANDERAS	4012004	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
505. MARTA TUMI	ARENALO	CHACON	50251877	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
507. MARTHA LUZ	ANAYA	SIERRA	3002380	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
508. MARIN DE JESUS	PALMERA	GALDEAN	4386163	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
509. MARYJES MARGARITA	ARIAS		4070760	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4
510. MELBA	MIFANDA	GARCIA	52101817	CIRCO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL	30/07/12	4



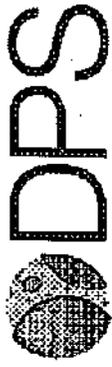
292
240

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

511. MILADYS	RUIRIZ	RAMOS	26694705	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
512. MILADYS PATRICIA	VINGALBA	DAZ	28822027	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
513. MIRNA DE JESUS	VENTEL	LOPEZ	1080005787	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
514. MIREICA PATRICIA	CACERES	MESA	69520682	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
515. NATIBIS LAUDITH	BRITO	CAMARILLO	48770787	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
516. NUBIA ESTHER	TORRES	TORO	30405826	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
517. OSCAR HERNAN	BALINDO	BALINDO	77151423	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
518. ORIAN	BELENO	MARTINEZ	40000207	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
519. OSWALDO RAFAEL	CORTINA	DAZ	32068782	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
520. PATRICIA PAOLA	FARRA	PADILLA	1082240823	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
521. PEDRO JOSE	GARRIDO	VILLAZON	37028547	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
522. PEDRO JULIO	HERNANDEZ	TAVARES	7141842	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
523. PEDRO JULIO	MORA	ROPERO	77154986	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
524. PEDRO MANUEL	GUINIANA	ACOSTA	68447887	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
525. ROBERTO SEAGUNDO	BLANCO	MIELES	77190284	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
526. ROSALBA MARIA	CORDOBA	OLIVA	27002745	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
527. RUTHERY	ALAMAR	MEJIA	60024002	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
528. SANDY MILENA	QUINTERO	ARAYA	48797770	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
529. SANDRA MILENA	ESPINO	DAZ	22847095	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
530. SIENA CRISTINA	ESPARA	SIERRA	20691728	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
531. TEOFILA	MESA	RIVERA	1088034428	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
532. TERESA	JIMENEZ	MIRANDA	38445482	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
533. TIRSA MERCEDES	VEGA	ARAS	20644210	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
534. WILMAR JOSE	RAYARES	ANGULO	8163396	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
535. WILSON	MORA	RAMIREZ	1517295	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
536. WILSON RAFAEL	PEREZ	RIBS	77023551	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
537. YENIS DEL CARMEN	CACERES	CACERES	48720685	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
538. YONERIS	VAREGAS	SANCHEZ	77031242	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
539. YOKARA SAIRA	DAZ	DE BHO	60022542	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
540. YUDYS MERCEDES	BAEZA	MENGOZA	1089242415	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
541. YULIANY ESTHER	RUGOA	QUINTERO	1063578232	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
542. YULIETH	MENEDES		37394751	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	4
543. YDALIZ	QUEJADA	GUERRA	40005837	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6
544. YRAH	PRADO	LEMUS	5424545	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6
545. YDEE ISABEL	JUBINAD	HERNANDEZ	28848074	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	5
546. ALFONSO	FERRALES	MARTINEZ	73221485	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6
547. ALFONSO ENRIQUE	ORRICO	MAESTRE	77020992	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6
548. ALDA	DEHADO	GIL	40741434	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6
549. ANA GRACIELA	QUEVARA	SAHTIAGO	40708390	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6
550. ANGELA JUDITH	DE LOS REYES	BERBUGO	92947787	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6
551. ANIBAL ALFONSO	RODRIGUEZ	SALAZAR	73378309	GIRO DISPONIBLE AH -- COLOCADO EL 30/07/12	6

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

552 JARAGELI ESTHER	MOLINA	MEGA	5502495	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
553 JARDAY	JAMES	MOURON	49716735	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
554 GARCIA ALBERTO	QUIREZ	GUERRERO	65202997	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
555 SAN DELARIA ISABEL	HERERA	SALAS	48734241	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
556 FARMEN ROSELI	ZENIGA	BRIVERA	49726172	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
557 OLGA ESTHER	CARMONA	PALMERA	49023979	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
558 CRISTINA	LABRI	MARTINEZ	34251277	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
559 CRISTINA ISABEL	LAESTRE	ARMAS	70448192	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
560 CRISTINA ISABEL	CABRERO	JUNEA	39023612	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
561 SANDY JESUS	CANJILLO	BARRIOS	4902697	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
562 BELLY MILAF	FRESALDADO	MENDOZA	500224	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
563 DIANA LEONOR	NEPERA	MONTERO	49740940	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
564 DIANA LIZ	RUIZ	JULIO	67434900	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
565 SILVERIA ESTHER	MAHECO	MONTERO	49740889	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
566 DOMINGO MANUEL	SANCIA	MASEIFF	400052	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
567 DORIS VEE	MANJARRES	CONTRERAS	77034415	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
568 DOLCICIA	TORRECILLA	MINDOIA	67273182	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
569 EDITH SOFIANA	DEL	MADRID	5005300	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
570 EDWIN	PAVIA	BASTIDAS	48432900	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
571 ELENE DEL CARMEN	JARABA	JACUNA	49239010	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
572 JEJE JOHANN	SORRALES	OLAS	27249872	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
573 SELSA BEATRIZ	SARMIENTO	AGUIRRE	40414581	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
574 SIMA SOFA	STRENTES	MARTINEZ	3041730	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
575 SHIRLEY BEATRIZ	ROCHA	PAEZ	32478150	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
576 FANNY TERESA	MENDOZA	QUERPA	43407561	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
577 FANNY DITTA	ARIZA	DEHARRIE	40434702	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
578 FIDELNA ROSA	GARCIA	MARTINEZ	4800523	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
579 FORTUNATO ANGINO	PALCAROS	ORTIZ	67132000	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
580 REINER DE JESUS	JAPATA	CACERES	7700700	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
581 RENOVENA	LOPEZ	VALDEZ	48718081	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
582 GEORGINA LUZETA	VALDO	ARMAS	50713200	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
583 REINER MARIA	CERVANTES	ARAYON	67272700	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
584 GLORIA ELSA	PENABAZA	LOPEZ	48718082	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
585 GRACIELA	QUART	PERA	49785113	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
586 HELYDR	MURIELES	PEREZ	6710220	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
587 HERMAN ALBERTO	PRADO	SARABIA	12485000	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
588 HIRIELDA ROSA	APONTE	REDOZO	4878220	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
589 LUMINADA MARIA	AYDEA	SANTANA	4240400	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
590 INGRID REGINA	UECA	QUINTEROS	4500431	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
591 ISAIAS	MELINA	RICUANO	108304937	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
592 INDIHIMBERYD	RODRIGUEZ	SALAZAR	93970200	SIRO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12



EMPEÑAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

FCAR-PROBICAR

RAD_S

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 'RAD_S'

Fecha: 'F_RAD_S'

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T.946 DE 2011

Table with columns: ID, NOMBRE, APELLIDO, DISTRITO, FECHA, ESTADO, and RESPONSABLE. It lists various individuals and their corresponding legal status and dates.



243
247

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

Identificación	Apellido	Apellido	Identificación	Estado	Fecha
674	ANTONIO DOMINGO	ORTIZ	MARVAEZ	22/06/06	2007/12
675	BEATRIZ ELENA	SOLIVAR	DE AVILA	06/05/04	2007/12
676	BIRDELINA	TELLEZ	MEDRADA	09/05/23	2007/12
678	BLANCA ELENA	VELLA	PARALLO	06/09/23	2007/12
679	OSWALDO DOMINGO	ROBEYARA	MARCE	04/19/07	2007/12
680	DARLOS ORIBELSON	TARAZONA	BLANCO	7/00/03	2007/12
681	REGINA ESTHER	RODRIGUEZ	MERCADO	05/03/06	2007/12
682	CIRO ALONSO	PACHECO	PEREZ	09/13/00	2007/12
683	CLAUDIA JESMIN	GAMBA	NOYDS	20/09/04	2007/12
684	CLAUDIA PATRICIA	ESTRADA	ARIAS	08/04/88	2007/12
685	CRISTINA	CASIRO	MUNIAS	04/08/23	2007/12
686	CRISTINA ISABEL	OSORIO	MEDUEÑA	06/04/76	2007/12
687	DAYLIZ	CASILLA	PEREZ	26/06/00	2007/12
688	GIBRI MARIA	CORDOBA	MENDOZA	02/04/88	2007/12
689	DEMIS MARIA	MARTINEZ	MAESTRE	06/07/79	2007/12
690	DENNYS ESTHER	ORTEGA	ALVAREZ	07/20/78	2007/12
691	DIANA EUGENIA	PEREZ	CASTILLA	09/04/87	2007/12
692	DIOSCELINA	FETA	BORRERO	04/02/23	2007/12
693	DOUGLAS RAFAEL	MONTENEGRO	OLAS	11/07/77	2007/12
694	EDUCAR	MUNIZ	PEREA	06/09/74	2007/12
695	EDUARDO NICOLAS	PARADA	ALTAMIR	06/07/66	2007/12
696	EDWIN JAVIER	DE LOS REYES	PARALLO	77/07/00	2007/12
697	EISEBETH	AIRCONEZ	MAESTRE	02/06/85	2007/12
698	EUDIS	GAZ	HERNANDEZ	09/08/47	2007/12
699	EUGABETA DIONICIA	HERNANDEZ	TORO	06/23/24	2007/12
700	EMELINA	DE LA CRUZ	ESCOBICA	09/06/24	2007/12
701	EUGARIS	ORTIZ	DANLDO	06/08/80	2007/12
702	GUILERMO ANTONIO	PROMERO	TRICAZA	04/30/83	2007/12
703	HUDA	ROBADO	DE OLIVERA	09/05/00	2007/12
704	HILDA ROSA	ROBADO	VILLAR	04/03/48	2007/12
705	HUMBERTO ANTONIO	MADERA	PEREZ	10/09/12	2007/12
706	IGNACIO	MARTINEZ	ARIAS	01/00/28	2007/12
707	ILDEFONSO DE JESUS	ARIAS	MENDOZA	7/03/10	2007/12
708	ISADORA	ASUNCION	ZABALETA	09/03/25	2007/12
709	JAIL	MENDOZA	MENDOZA	22/07/25	2007/12
710	JAVIER DE LEON	CAGALES	OLAS	07/08/06	2007/12
711	JORGE ALDIS	SUZARD	HURTADO	06/06/1924	2007/12
712	JOSE ADOLFO	TRIANA	GUTIERREZ	09/02/19	2007/12
713	JOSE RAFAEL	ATIBA	YANARA	77/06/25	2007/12
714	JUAN DE DIOS	CORTINA	CHAMORRO	02/09/03	2007/12
715	KELLY JONANA	RIVERA	SUREZ	10/02/00/06	2007/12



INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	IDENTIFICACION	ESTADO	FECHA
716	LEONOR CECILIA	DOMINGUEZ	RETAMOSO	90798170	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
717	LIDIS MARIA	NAVARRO	PIÑEDA	90808008	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 22/07/12
718	LIBBETH MARIA	OSORIO	EBARRA	90806458	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
719	LISBETH	GUTIERREZ	DIAZ	90823420	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
720	LUCY ELENI	URRAY	BELEND	90728130	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
721	LUIS ALBERTO	ALARZA	VILLAZON	9139430	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
722	LUISA ELVIRA	MORTEGA		9075213	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
723	LUZ PARRIS	ORTIZ	PARA	90704742	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 22/07/12
724	LUZ ENITA	CORRELEO	CABARCAS	90440300	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
725	LUZ ESTELA	CAMILLO	MARTIN	9280052	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
726	MABEL RINES	QUIZ	RODRIGUEZ	90700152	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
727	MARIA CONCEPCION	ROLDAN	ALVAREZ	9011852	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
728	MARIA DEL CARMEN	FUELLO	IBANJUEZ	90651743	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
729	MARIA DEL CARMEN	BORDOBA	MIELES	90508200	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
730	MARIA ELOY	CASTAÑEDA	LOPEL	9097120	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
731	MARIA EMILIA	DE LA HOZ	VIGUA	9050062	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
732	MARTA DESIDA	FUELLO	MIBAL	9071240	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
733	MARTHA ROCELIA	YANGUE	TURISO	9071000	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
734	MERCEDRES ELENA	FALCERA	VALENCIA	22504011	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
735	MIGUEL ANGE	PASTRANA	SALAS	7718900	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 22/07/12
736	MILEIBY	TURRIAGO	GUARDIA	90070712	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 22/07/12
737	MIREYA	SUAREZ	DE CANGE	9727271	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
738	MIRIAN ESTHER	QUIZAL	AMAIA	9070000	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
739	MICHAEL ESTHER	DEGO	MEHENZA	9072200	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
740	NELEI BEATRIZ	IGNIERO		9078300	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
741	NEVY GABRIEL	ARIZA	TORRES	2044200	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 20/07/12
742	ORLANDO ANTONIO	MURGA	DE LA CRUZ	6120112	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 20/07/12
743	OSVALDO ANTONIO	GUERRA	MONTIEL	13040112	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
744	RAFAEL ENRIQUE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	97000130	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
745	ROSALBA	JIMENEZ	GUERRA	9040500	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
746	ROSALBA	PADILLA	ZAPATA	9040050	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 22/07/12
747	SANDRA MILENA	BUELIAS	MINDOLA	9000500	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
748	SALL ANTONIO	ROJAS		730050	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 22/07/12
749	SERPIO JESUS	MARTINEZ	ROJAS	9050000	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
750	SHIRLEY	GUTIERREZ	MACHADO	9080520	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
751	SOLEDAD ZENON	PIZ	ARRANCA	9274020	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
752	YANNY	AGUIAR	GALVAN	9061720	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
753	VICTOR JULIO	BARRO		9072210	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
754	YARLEM	RIBETA	GENYANI	9080000	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
755	WILMAN ALBERTO	MERCADO	CASTRO	9077400	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12
756	YAIR ENRIQUE	VAREGAS	GARCIA	7507000	CIRCO DISPONIBLE AN	COLOCADO EL 30/07/12



295
243

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

751	MURAN ESTHER	ACOSTA	MARIAS	409960704	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
752	MALIBRIDADES	GUTIERREZ	GARCIA	4101264	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
753	MALK EDNELIA	RODRIGUEZ	MONTAÑO	46703432	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
754	MAR DOLORES	VELASQUEZ	PIAZ	90918023	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
755	MAR TIBURCIA	APARICIO	AVENARA	25205445	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
756	MAR VANESSA	ORTEGA	PENA	42900999	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
757	MELIS ESTHER	FONSECA	MARIS	45794803	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
758	MERIS MARIA	MORA	MARCELA	46739023	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
759	MIRIAM ELENA	YENERA	ROMERO	40935702	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
760	MIRIAM PATRICIA	RUIZ	PALLA	26038585	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
761	MIRIAM ROY	KARAY	ROMERO	42254745	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
762	MIRIAM ESTHER	MARTINEZ	MONTAÑO	46703432	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
763	MISNEVA ROSA	ANDRADES	BERGARA	36307022	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
764	MELMIRA ANTONIA	RODRIGUEZ	MONTAÑO	46703432	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
765	MIRIAM MERCEDES	VIBALES	ACREDO	40010035	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
766	MELIS MARIA	RODRIGUEZ	MILLAZON	46509140	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
767	MENEIDA	VELAZOZ	SANTIAGO	409960704	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
768	MENELIA ROSA	ATENCIA	ATENCIA	35204813	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
769	MENIYA ESTHER	BONDE	DE GARCIA	23025721	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
770	MELIS	JUAREZ	CAMILLO	71090172	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
771	MERLEDES	MARIN	MARTINEZ	20607483	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
772	MIRIAM MERCEDES	MARTINEZ	MARIA	40722152	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
773	MELIS	MONTAÑO	CARVAJAL	2440582	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
774	MELANIS DEL ROSARIO	AVILA	MISADO	46703432	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
775	MELIS RADEL	FERNANDEZ	JIMENEZ	46200014	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
776	MELIS ADILTO	GONZALEZ	MOLINA	4114853	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
777	MELIS ALFREDO	BAVIERA	BERNARD	66497446	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
778	MELIS ENRIQUE	MILLAZON		47014612	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
779	MELIS MARIA	CAMILLO	BOZCO	40935702	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
780	MELIS JOAN CARLOS	CAMPO	GARCIA	4135122	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
781	MELIS MARIA	MILLAZON	BERGARA	3527308	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
782	MELIS TATYSPADIA	ARIAS	BRITO	40935702	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
783	MELIS BETH	CLARD	FLORIS	30695873	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
784	MELIS WINSTON ENRIQUE	SALINAS	RODRIGUEZ	77025072	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
785	MELIS LINDSA	BERNARD	BAZA	46703432	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
786	MELIS EDELIA	ACOSTA	CAJUAN	46703432	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
787	MELIS LUIS SAURO	MONTAÑO	MARCELA	42491201	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
788	MELIS MANUEL FRANCISCO	BRITO	BERGARA	42491201	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
789	MELIS MARIA DE LOS BARTOS	GUTIERREZ		41422140	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
790	MELIS MARIA ELENA	VELASQUEZ	MONTAÑO	46703432	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL
791	MELIS MARIA YEMINI	GARCIA	MARCELA	40935702	CIRCO DISPONIBLE AH	COLOCADO DEL



INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

789. MARILENA	GAZA	URRUTIA	4069010	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
790. MARTHA	GUMBREZ	ORTIZ	4000025	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
800. MARTHA CECILIA	PEREZ	BELTRAN	82000502	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
801. MICHEL	OSWALDO	GIL	3017444	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
802. MILTON ANTONIO	MARTINEZ	MOLICA	7709210	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
803. WAYNE	HERNANDEZ	REMOJINA	41448377	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
804. TORYS MARGOTH	RIVERA	SICVA	2232381	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
805. NINIA MERCEDES	MEJIA	LOPEZ	20180775	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
806. PEDRO DOMINGO	KAMPEZ	SIND	3092011	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
807. ESTABEL GUIDO	GARRETO	GABRIEL	7716450	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
808. RAUL ANTONIO	ADRIQUEZ	NOVA	7717846	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
809. ROSA MARIA	ROMERO	REYNOLDO	3022410	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
810. SANDRA	SANCHEZ	LOPEZ	40355358	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
811. SILVIA ROSA	HERNANDEZ	URISTIA	0851040	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
812. SUSSEY STELLA	PEREZ	SOLAR	4030780	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
813. NYIANA ANGELO	ESPINOSA		3077026	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
814. WALTER ALFONSO	GUAREZ	SIERRA	7717120	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
815. ADINA ESTHER	VARELA	PABA	3077940	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
816. OLIVIA ESTHER	HERNANDEZ	DONZALEZ	100578203	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
817. SANDRA PATRICIA	DAVID	JIRENEZ	3074093	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
818. RITA ROSA	NECO	SABIDAL	3000017	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
819. ALMEIDA	FORCELLO	GARCIA	3034932	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
820. ANA MERCEDES	PAJOTA	ROPERO	3005700	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
821. ANA ROSA	BROCHERO	AROLA	100520430	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
822. ANETH PAOLA	GAZA	LOPEZ	4078648	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
823. ANTONIO JOSE	HERRA	ROPERO	3044000	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
824. BEBELIRRO	GUERRA	QUINTERO	4125073	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
825. ROSALBA PATRICIA	PEREZ	GONZALEZ	3071880	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
826. EDUARDINA	REYNOLDO	PAPILLA	3049002	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
827. ENRIQUE	GARRETO	MORENO	0209221	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
828. GABRIEL ANGEL	MAESTRE	PEREZ	7709400	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
829. JOSEFA MARIA	HERNANDEZ	MOJQUIN	3003610	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
830. MIREMA	AREHILLA	ARIAS	4030000	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
831. LIZ BETH	VILLEGAS	ALAZAR	4078625	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
832. GONZALO	DE ANGEL	NOVA	12819238	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
833. ANITA ALEJANDRA	OSPINO	CARRANZA	3007212	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
834. MANUEL ANTONIO	BOCANEDA	DE AMILA	7817200	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
835. MANUEL JULIAN	REYES	MALO	4003050	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
836. MARIA ETIENNA	DIRIO	PACHECO	100534500	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
837. MARIANA	MARTINEZ	ADUNA	4077440	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12
838. NIVIA ROSA	ARIAS	SAFONTE	4070200	CIUD DISPONIBLE AH	COLOCADO EL	30/07/12



296
244

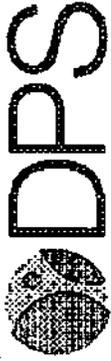
INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

636	DEYANE	ALCAREZ	ACOSTA	787602	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
640	DIETLANO FRANCISCO	MENDOZA	CATABO	12476000	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
641	SENIDA MARGARITA	CANTILLO	OLIVERO	4671864	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
642	TOMASA	MARTINEZ	PRADO	46026990	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
643	YADELY	CRISTO	MARTINEZ	46724600	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
644	YELERIA DELFINA	ARAS	CARRILLO	39423440	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
645	OLANDA JUDITH	ARRIETA	QUENTES	46723730	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
646	ARIEL ANTONIO	LOZANO	BARROSA	5040604	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
647	ANIBIS ISABEL	RIVERA	GANARRA	39070264	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
648	CRISTINA DEL CARMEN	MELIA	MUENTES	2696574	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
649	ELIJINA	CAPAZA	ARENAS	38466744	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
650	FELUDI	FERNANDEZ	MUNISA	36467030	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
651	GENIS DEL CARMEN	PEREZ	HERRERA	6704729	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
652	RODOLFO ANTONIO	LINA	RANGEL	620388	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
653	JOSE LUIS	ORTIZ	ARRIETA	77166708	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
654	JOSE MANUEL	GAZA		7605100	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
655	LEOYS ESTHER	SALAN	MONTEC	46721400	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
656	LILIA PASTORA	AMAYA	DE LA HOZ	26945104	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
657	MARGARITA	ORTIZ	MELLENDEZ	46745620	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
658	MARIA DEL CIELO	BLANCO	RODRIGUEZ	26971907	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
659	MARQUEZA	TORREDILLA	MINDOLA	4606348	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
660	MARTHA HIGENIA	MONTERO	BARDI	3092244	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
661	OSIRIS MARIE	CARRILLO	YONIBALDO	4636674	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
662	PABLO ELIAS	ANTELIZ	RAYDHA	4136402	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
663	GEORJANTONIO	SABANA	PABON	12430164	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
664	YUDIS NAZARIA	RODRIGUEZ	OSFINO	46756940	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
665	JUDITH DEL CARMEN	VASQUEZ	JUDHA	4668000	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
666	ANGELIMARIA	BARROSA	PRILAS	16069297	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
667	BERTILDA MARIA	LACIOS	DE ANGEL	26943708	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
668	DANIELA PATRICIA	ACOSTA	MOJALEF	39272275	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
669	DUBIS MARINA	PEREZ	HERRERA	46730700	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
670	LEBA LEONIDAS	OSPIDO	ORDENA	46746300	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
671	JOSE DE JESUS	CARMONA	CARMONA	12063240	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
672	DIAS CARLOS	HENRIQUEZ	HERNANDEZ	7574647	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
673	JOSE EDUARDO	HERRERA		249088	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
674	LUZ MARINA	BERNAL	JIMENEZ	30463240	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
675	MAGDA	CONDE	QUINTERO	26966980	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
676	NEREIDA	SANCHEZ	QUEJAN	46735232	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
677	RAFAEL BOLIVAR	RAMIREZ		1635640	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
678	YAIRA	YAFORO	GUERRERO	4660600	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6
679	ALICIA	CAMEZ	CAMARGO	26943607	SINDISPONIBLEAH	COLOCADO EL	6

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TERCER NOMBRE	IDENTIFICACION	ESTADO	FECHA
880 CARLOS TEMAS	RODRIGUEZ	ROMERO	64005416	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
881 CLEMENCIA MARIA	LOZANO	TORRES	6522807	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
882 SEBASTIAN	SMITH	DE LA CRUZ	6556775	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
883 HUMBERTO	RADEL	RODRIGUEZ	65166633	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
884 NIBELIA	SARNA	LINDARTE	3732207	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
885 ROSALINDA	ROMERO	TRILLAS	66807942	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
886 PEDRO PABLO	HENDOZA	BLANCO	45341990	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
887 FELIX TABOLA	RAEL	JARABA	20088166	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
888 VIRRECLINA	GALVIS	AMAYA	66547607	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
889 ANA CELIA	GARCIA	MARTINEZ	66566666	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
890 ELISABETH MARIA	ONATE	MUESES	26018111	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
891 JUAN CESAR	MARTINEZ	PARAKILLO	77013122	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
892 MAHELMIC	SALCEDO	MANGOSALVA	40766666	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
893 MARIA BELINDA	MONTERO	SALCEDO	4076677766	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
894 MIREYA	SALLESTERS	DIAS	26017500	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
895 NEPOMUCENA EJA	ORCIBO	ALCANTARA	40967460	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
896 INOLEYS MARIANA	SANZ	TARIFA	66104732	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
897 TOMAS ENRIQUE	HERRERA	DIAS	11773617	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
898 EMILIA ROSA	LOPEZ	LOPEZ	30293393	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
899 ESTHER MARIA	VALARDO	CONTREBAS	70073407	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
900 FELIX ENRIQUE	FACHECO	MORAN	61246926	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
901 GILBERTO	OLIVERA	MORALES	27016249	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
902 PEDRO FORTINSON	MONTERO	FACHECO	32944815	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
903 JULIO	SUTHERBY	GONZALEZ	77011851	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
904 MARLENE SUMITH	AMUNAGA	RODRIGUEZ	40766600	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
905 MARIA ESTHER	MONTERO	RODRIGUEZ	40766600	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
906 ALFREDO ENRIQUE	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	40766600	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
907 VERONICA	CARTUANO	ORTEGA	64716996	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
908 ANA ELITH	CHARRIS	ZIGUERA	67427744	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE AH	COLOCADO EL
909 REGINA SABEL	DEGUA	CAPATA	34251102	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
910 CHAI ISIDORO	GARCIA	SANCHEZ	34252207	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
911 JAMES ENRIQUE	PACA	DIAS	07008720	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
912 JOAQUIN ANTONIO	TORDESILLA	COBILLO	66702227	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
913 LUIS MIGUEL	RUIZ	REYES	16037751	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
914 JAIRO	ARENAS	DONADO	16200166	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
915 PABLO JOSE	TREPALALCO	DONADO	79500173	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
916 PATRICIA ELENA	VIALSA	RUIZ	66703063	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
917 ALEXANDER	GUZMAN	CASHLEIGH	16242604	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
918 LUZ ROSA	DE JODON	AMORIN	66703770	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
919 FEDERICO	MARTINEZ	PELOSA	64211600	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
920 PABLO	ACEVEDO	CAMAREZ	50721400	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL
921 DIDIEREY FRAJISCO	ROMERO	ROMERO	56970300	30/07/12	SIRVO DISPONIBLE FAMILIAR AH	COLOCADO EL





DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

FORMIGAR
RAD_S
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 'RAD_S'
Fecha: 'F_RAD_S'

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

Table with columns for identification number, name, address, and beneficiary name. Rows include individuals like JOSE TOMAS ABEL, JOSE YOLINA ESTHER, and others, with their respective addresses and beneficiary details.



Oficina Asesora Jurídica
Calle 711 15000 Ext. 7310 - P.O. Box 731731 - Cali 76.044 P.O. Box 7 - Bogotá - Colombia
www.dps.gov.co

Prosperidad
para todos

248
246

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

1004	ERLESA MARIA	BARBERA	PAZ	26000236	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1005	ANDER				HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1006	FERNANDO	QUINTERO	OLARCA	2123488	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1008	SOLMERY	MUNELES	FRACILLA	24450280	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1007	MARIA CONCEPCION	TRESFUERTE	MENDOZA	39022173	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1008	SOL PADUNA	ESCOBAR	RODRIGUEZ	44729330	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1009	DINA LUC	JIMENEZ	PAZA	30053040	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1010	CARMEN	PEREZ	CASTILLO	49726500	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1011	ROSEYDIA	MARQUANDA	RODRIGUEZ	73000238	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1012	JAIKY	EDRIGUEZ	MORIQUE	24431810	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1013	ALICIA	ALVAREZ	GUERRA	2780804	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1014	SANTANDER	HERNANDEZ	TORREJANO	12712000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1015	KAREN ROCIO	VELTRAN	TIERRA	4040114	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1016	ROCIO ROSAURA	MEJIA		4240411	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1017	CARLOS ANDRES	HERNANDEZ	JULIO	7051800	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1018	JORGE	QUARRO		77000190	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1019	ESTHER	NAJAY	BOHORQUEZ	40554380	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1020	GENELIS	RODRIGUEZ	TELLEZ	30079000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1021	MICHEL	TERNERA	BARRIOS	27491004	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1022	CAROL ALEX	TEORADO	NAVAS	49739000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1023	JURBANO SEBUND	LINERO	BEYANCOU	32723000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1024	LUZ MARY	RANGEL	ROBLE	2911500	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1025	MIREYA	ACURIO	CALVO	100502400	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1026	CELESTINO	MISAL	REAVICA	12700220	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1027	CARILY	GALLEGO	ORTIZ	37470000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1028	LUCY WARY	RUIZ	TERAN	20675000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1029	YEBEL	MUROZ	CONDOR	48723000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1030	MICHEL ARCANDEL	LAGOS	RAMIREZ	6122100	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1031	ANA PATRICIA	BARRETO	COMTINA	60080700	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1032	ENRIQUE	JIMENEZ	ARAS	10034000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1033	WANEFA	MARTINEZ	BOBICO	112130190	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1034	NATY LUZ	QUEDA	OTAVO	39770100	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1035	IGNACIO	VEGA		1700000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1036	IRINIDAD	ABUJERREZ	MARTINEZ	2090000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1037	IGNACIO TELERA	REULLERIG	VERDARA	3030000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1038	CARLOS JULIO	MIRO	AMAREZ	3731300	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1039	LUCY ESTERLA	GARCARRA	GARCIA	3010000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1040	IVARELVIS	RODRIGUEZ	AVAREZ	2670000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1041	RAMON ELIAE	BOCHES	RANGEL	1530000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1042	AGUSTINA	JARDENAS	VEJES	2000700	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1043	ESUALDO	MENDOZA	MARIAS	27161000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6
1044	EDRILDO	BARRETO	MOBERO	2870000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

1000	ESTRELLA	BOGA	CONTRERAS	3574197	HACE 59 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	1
1001	CARMEN	FARRIOS	ORTIZ	401004293	HACE 55 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	2
1002	CARMEN	ZULEY DEL	MIRANDA	4574145	HACE 54 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	3
1003	AUDAMARIA	JULIO	DE HERNANDEZ	51633622	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	4
1004	GUADYS MARIA	MARISTRE	PENALTAZA	5842802	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	5
1005	HERIBERTO	ALVARADO	DE ARCHA	4959954	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	6
1006	EMILSE	CONTRERAS	MORA	3800090	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	7
1007	ANSELMA	BLANCO	MENK	400550050	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	8
1008	CECILIA	RODRIGUEZ	ZULUAGA	4004972	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	9
1009	MARIAIA	GUTIERREZ	MANANCO	2744728	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	10
1010	MICHELDES	GUTIERREZ	GAUDELO	3740187	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	11
1011	JORGE SAUL	SHEPPA	MAZ	4156111	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	12
1012	RAFAEL	DE YAVIANO	FINTO	4007055	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	13
1013	SINON	MOYANO	MUJERD	4010077	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	14
1014	ESTHER	ORTEGA	RODRIGUEZ	2534188	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	15
1015	ANA BEATRIZ	MORONA		2693148	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	16
1016	JUDITH	CARMEN	FONSECA	4001003	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	17
1017	JAVIER YEZID	QUINTERO	ROJAS	3710148	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	18
1018	YANIS MARIA	FLOREZ	AVENDANO	40078000	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	19
1019	IRADIS	ANGARITA		40019145	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	20
1020	ALFREDO	JOSE	SMITH	3710200	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	21
1021	MONDRA	ELIABEN	PEREZ	3710200	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	22
1022	LUZ	FULFABIN	PEREZ	4010030	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	23
1023	ZAYLA	CORREA	ALVARONA	400091507	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	24
1024	ALFONSO	FREDY	BOHETS	4001300	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	25
1025	ISABEL	MARQUEZ	BERNARDO	4000804	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	26
1026	GLADIMARINA	TERAN	BARBACAS	4078400	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	27
1027	ESTELA	MARTINEZ	HERNANDEZ	2631841	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	28
1028	SILVANA	MARIA	PARRICO	2631841	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	29
1029	LEON	NOBREA	CASTRO	5844763	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	30
1030	MARIA ISABEL	GARCÉS	PERLAZA	4046187175	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	31
1031	ELSA RUBIS	BARBERA	GUERRA	35490210	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	32
1032	DANNIS	CANTILLO	HERNANDEZ	40690492	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	33
1033	VICTOR	ALFONSO	BOSSIO	23215973	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	34
1034	ANGEL	ANGEL	GARAY	42039057	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	35
1035	ARIDES	ESTHER	AGUIRRE	3621200	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	36
1036	MARTHA	CHRISTO	PEREZ	38662730	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	37
1037	MARIA EMILDA	DONDE	DE BARRETO	22035206	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	38
1038	ALFONSO	ARTURO	QUIRRA	3760022	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	39
1039	RAFAEL	ROSAUR	BROCHERO	3743410	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	40
1040	ROSARIO	YANA DEL	AVILA	40700794	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	41
1041	ALFONSO	JAIME	ZABALETA	4780064	HACE 53 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO SIRO	42



249
247

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

ID	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	IDENTIFICACION	FECHA	ESTADO
1001	MILETH	PEREZ	RODRIGUEZ	100040002	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1002	ROBERT JOSE	SAPIGA	ROSAIGUES	7719120	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1003	YAJAIRA DEL PILAR	CUILLEN	BLACO	4677260	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1004	ERINA	SCOTT	GALEANO	5717047	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1005	INGRI	VILLALBA	CASTRO	4670823	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1006	JUDITH MARIA	DAMARCO	BARRIETA	2295394	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1007	PATRICIA	GUTIERREZ	ROSADO	4677818	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1008	LA ZORINA	ORTIZ	FONTALVO	2095460	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1009	ALDEN	MERCADO	BELTRAN	4074701	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1010	OSIRIS MARIA	OSPINO	ARCILA	10055019	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1011	YENIFER MARIE	ESTRADA	CAJALLERO	2466417	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1012	GENDA	RIBS	CARRILLO	4660001	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1013	ESTADOLIA	OLIVELLA	ROMERO	4236641	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1014	IVAN DARIO	GUESA	GUESA	7702477	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1015	JOSEFA MARIA	BANDEZ	LEIVA	2461948	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1016	MILENA	CARRERA	CARRILLO	3696910	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1017	YANA PAOLA	ALTAMIRANDA	MENDOZA	3040507	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1018	JULIE PAULY	BOLOH	PEDROZA	10020710	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1019	ANGELA	ARRANDA	ARRANDA	4677372	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1020	DAVIS ESTHER	ORTEZ	FONTALVO	4672466	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1021	ELSA JOSE	RODRIGUEZ	VIALA GONZ	7718907	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1022	MARIA CRISTINA	MIRANDA	FONSELA	2027731	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1023	ANIS CECILIA	GUTIERREZ	GRIZ	4005636	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1024	JURNA	AYALA	RADINES	4676974	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1025	LEDIS ESTHER	MARTINEZ	SANCHEZ	4072105	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1026	CONNELLY	SANTANA	MENDOZA	5281324	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1027	JULIETH	RAVELO	HERAZO	3095473	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1028	EMILBERTO	NAVARRO	CANCILLO	9200335	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1029	JOSE ALFONSO	HERRERA	ZAPATA	7710320	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1030	MANUEL BERTELLO	CORVENAS	VEPEZ	4426752	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1031	YULIAID REA	JINERETZ	GARCIA	4002817	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1032	DANIEL	GOMEZ	BAENA	3525016	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1033	WIREYA	GARCIA	GOMEZ	4678066	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1034	SOURBEL	BARRO	SANDOVAL	2745071	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1035	MANUELA	BARRO	SANDOVAL	2745071	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1036	ANIS ROQUEL	MUNOZ	VEGHA	1246401	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1037	LEONELA	CANILLO	VAJING	3044117	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1038	JUAN BAPTISTA	RUIZ	SARMIENTO	4501264	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1039	IGNACIO	VEGA	ARCIA	3044576	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1040	CARMEN	VEGA	ARCIA	3044576	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1041	ROSALINDA	MEJIA	MELLENBAFF	2695014	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1042	ESNEIDER DE	DAMARCO	MARTINEZ	1005634	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1043	IGUE	RAMIREZ	MARTINEZ	1005634	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI
1044	YOLIANA	PICO	MILLAMAR	3234007	HACE 4 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	SI

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

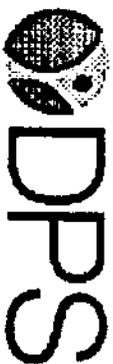
Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÓDIGO	FECHA	ESTADO
1127	JONATHAN	HAZEBINE	LOPEZ	ALIENTE	2897550	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1128	MADALENA	MARIA	RODRIGUEZ	CARRERA	4075082	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1129	ROSEARIO	NICOLAS DEL	MEDINA	MOYNA	3895443	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1130	YANETH	MONICA	SAMARIS	PEREZ	4600729	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1131	ANTONIO JOSE	CASTAÑO	TUENZES		5715112	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1132	LEIDA	ESCRIBANA	VEGA		4878818	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1133	MARIBETH	VERONICA	JIMENEZ	VILLAFANE	3902352	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1134	YADIRA	YANETH	YANES	ROMERO	2821087	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1135	ENRIQUE	JAVIER	RIVERA	BARRIOS	7703430	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1136	EDUARDO	RAFAEL	OLAZ	TRABO	1810227	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1137	KILGIAN	ALBERTO	SARABIA	BLANCO	3718281	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1138	LEYDYS MARIE	ESTER	CASTAÑO		2950012	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1139	LEYDYS	LEYDYS	LOPEZ	SORRES	4740145	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1140	GENIVIA	YANETH	MEDINA	RUIZ	405502570	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1141	MADELA	MADELA	ACEVEDO	MEDIA	4871888	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1142	MARCELA	BERNARDINA	ESCORIBAR	RUEDA	6601202	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1143	ROBY	ROBY	RUIZ	PALACIO	4071600	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1144	ARTURO	JOSE	SMY	VERA	3718300	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1145	MARCEL	MARCEL	CASTAÑO	MARTINEZ	5170331	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1146	JOSE MIGUEL	ANTHONY	SANTANA	CASTAÑO	2644121	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1147	GIULIO	GIULIO	FRANCO	VELAZQUEZ	10658008	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1148	OLIVIA YARETH	YARETH	VALDEAR		4665504	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1149	YARETH	YARETH	OLIVERA	JIMENEZ	3970176	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1150	SEBASTIAN	SEBASTIAN	MONTES	ESPINOSA	3718325	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1151	ANTONIO	OSCAR	PAOLA	RODRIGUEZ	7710095	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1152	ANARISA	MARCELA	SANTIAGO	LAGUIAR	4075054	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1153	JESUS	MARCELA	BALESTERO	LOPEZ	3050171	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1154	MARY JOHANNA	MARY JOHANNA	ZAPATA	QUEVEDO	4660961	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1155	YARETH	YARETH	MONTES	CASTAÑO	2644121	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1156	YARETH	YARETH	MONTES	MONTES	4871874	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1157	CARMEN	CARMEN	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1158	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1159	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1160	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1161	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1162	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1163	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1164	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1165	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1166	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1167	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1168	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1169	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1170	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1171	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1172	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1173	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1174	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1175	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1176	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1177	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1178	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1179	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1180	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1181	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1182	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1183	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1184	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1185	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1186	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1187	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1188	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1189	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1190	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1191	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1192	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1193	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1194	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1195	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1196	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1197	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1198	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1199	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO
1200	YARETH	YARETH	BOITO	BOITARD	4871838	HACE 42 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO CERO



250
278

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

1108	JERUS AMPARO DE	TOMAR	RODRIGUEZ	42900094	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1109	YALDIRA	DE LA CRUZ	ORTIZ	46887480	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1170	ZEHITH	JALVARADO	PEDROZO	46784480	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1171	ENRIQUE	MEJIA	BALLESTERO	42580840	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	7	
1172	NELLYS MARIA	QUINTANA	BOLA	66082712	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	7	
1173	LUZ MEJIA	QUINTERO	URIBE	30874098	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	8	
1174	ADA LUZ	MAESTRE	MAESTRE	46740418	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	11	
1175	ALEJANDRO	TARIA	ESCRIBANTE	49708331	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	19	
1176	ENRIQUE	DISSANIS	NORIEGA	AVILA	37178082	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	13
1177	ANTONIO	SIDORA	TORRES	RODRIGUEZ	46731000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	9
1178	LUISA	COLEDAZ	NAVARRO	TORRES	30481982	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	9
1179	ISABEL	BLEVIS	FLORES	DOMINGUEZ	30070231	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	4
1180	ALEJANDRA	NAJRA	JACUNA	LOZADA	100317380	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	4
1181	DIVIO	MENDOZA	MAESTRE	3754802	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	4	
1182	ALEXANDER	RONDON	MULLALBA	77181878	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1183	JOHANNA	GUERRERO	MONTERO	46722578	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	5	
1184	GLOISA MARIA	QUATE	TORRES	46795000	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	7	
1185	MANUEL REYES	MANEGUIS	GARCIA	78370184	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	9	
1186	CLAUDIA	BILVA	SISA	46793072	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1187	ANGEL DAVID	HERNANDEZ	AMAYA	12438207	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	7	
1188	PABLO AUGUSTO	PERALTA	COLON	32408437	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	4	
1189	MARCELO ANTONIO	ORATE	BAZA	77188007	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	7	
1190	WILKINSON	VERGEL	CANIZARES	12423914	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	2	
1191	ORFILA	QUINTERO	JAME DE	48181777	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	3	
1192	ERA MERCEDES	CHAVEZ	MARTINEZ	28783807	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	2	
1193	ALFONSO	QUINTERO	BAZA	77185480	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1194	YUDARIS ENRIQUE	ARRIETA	PERTUZ	77023061	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1195	RORELE	SARMENTO	TORRES	46707434	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	8	
1196	JORGE	RODRIGUEZ	GUERRERO	12442574	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	11	
1197	NOROS	WENAGA	WENAGA	40000832	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1198	YENIS KARINA	LODRADO	ARGUELLO	1005584742	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	3	
1199	MELOQUIBEO	MAESTRE	VILLAZON	12048042	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	4	
1200	RICHARD	TEJERA	DE LA OSA	77169400	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	5	
1201	VICTOR TRAYABEL	ESPINOSA	ATENCIA	73651442	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	5	
1202	ANA JULIA	DE LA CRUZ	DAZ	1055910040	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	2	
1203	MARIA CECILIA	HERNANDEZ	LINA	46740454	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	12	
1204	JAVIER FRANCISCO	CLARO	RODRIGUEZ	60880077	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	7	
1205	ADRIANA MARIA	ECADAVIO	ROCHA	1020382243	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1206	ELIZ ZENITH	TEHERAN	PALOMINO	46530445	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1207	GUILLELMO	BEJARANO		16030688	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	
1208	MARGOS	MUNOZ	HERROQUEZ	7701820	HACE 30 DIAS EL BENEFICIARIO COBRO	6	



DEPARTAMENTO PARA LA PROTECCION SOCIAL

COMPARAR

RAD S

Al compare por favor checar los datos:
Radicado No.: RAD S
Fecha: F_RAD_S*

251
249

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

1291	PAOLA	BRITTE	BAUTTE	ANABELA	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4
1292	PAOLA	BRITTE	BAUTTE	ANABELA	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4
1293	ALANIS NOEL	SEPULVEDA	OLIVE	7770241	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1294	ABELIS	YALITSA	ROSAE	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1295	JUSTIN	YALITSA	ANNEZ	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1296	YODIE MARIA	BALAMITA	SELENO	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1297	INAGORRITO	RANGON	VILLALBA	77702404	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1298	ROBERT	LOPEZ	PARRA	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1299	IVAN	EDLAND	REMIGUEZ	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1300	ALBA ESTER	PERMANOZ	AYALA	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1301	MARIBELIS	ESCARBON	D	42470112	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1302	MILITAN MARTI	LOPEZ		40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1303	OSCAR	EDLAND	RODRIGUEZ	19016200	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1304	ROSELY	RODRIGUEZ	JABRILLAS	42470112	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1305	ANDRÉS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	27702400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1306	HUBERNEI	CORREDO	QUELETA	12023400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1307	WADLEINE	POBLET	GUINERO	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1308	LUZ ELENA	ANCA	ORRERA	30730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1309	MILIBRETT	CARDENAS	CASTRO	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1310	MARYLIZ	HERIA	TERAN	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1311	MARILU	GUZ	MARTINEZ	20730421	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1312	EMMA ROSA	WASTRE	SAVIENTE	20031410	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1313	AGELA	MARTINEZ	ABILEN	30010004	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1314	SOULAN ROSA	VAQUIA	QUEJIE	30001400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1315	ANTHONY	MARTINEZ	SILVADO	30000004	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1316	ELI THALIA	ALBERDIZ	MARTINEZ	10000001	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1317	BERNARDO	ALVAREZ	ISRAEL	10000001	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1318	OSBE	BONZALEZ	PERALDO	701127616	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1319	DOMINICILIA	HERRANDEZ	PARELO	40007000	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1320	JENNIFER	HERNANDEZ	PAYLLA	400000791	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1321	ANDRÉS	BILDA	SUTERRIZ	1000000201	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1322	LEILENA	VERGARA	PARRA	40008100	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1323	YANILIS	NETO	MARTINEZ	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1324	GUANIS MARIA	OLIV	VILLALBA	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1325	CECILIA	DE LA CRUZ	CHARRIS	57430400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1326	KATHARINA	ALBERDIZ	HERNANDEZ	30000000	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1327	RAMONA	MARTINEZ	ORTENA	40730400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1328	EDDANS	MARTINEZ	CONTRERAS	57440400	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1329	ALFREDO	VALAND	CONTINER	400027700	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1330	HENRY JOSE	GUZ	COYAMA	77010700	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	
1331	BETTY MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ	30000000	HAZ 78 DIAS EL BENEFICIO ANO 2080	4	

Oficina Asesora Jurídica
Paseo 87 U Avenida del Progreso, Ciudad de Panamá, Panamá
Tel: 507 2010000



Prospección
patrimonial



DPS

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y REGISTRO DE VEHICULOS

COMPROBAR
RAD_S
Al contactar por favor cite estos datos:
Radicado No.: RAD_S
Fecha: F_RAD_S

INFORME AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 946 DE 2011

NO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	ESTADO	DETALLE
1	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
2	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
3	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
4	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
5	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
6	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
7	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
8	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
9	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
10	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
11	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
12	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
13	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
14	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
15	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
16	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
17	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
18	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
19	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
20	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
21	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
22	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
23	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
24	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
25	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
26	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
27	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
28	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
29	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
30	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
31	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
32	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
33	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
34	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
35	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
36	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
37	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
38	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
39	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
40	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
41	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
42	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
43	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
44	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
45	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
46	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
47	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
48	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
49	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
50	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
51	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
52	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
53	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
54	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
55	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
56	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
57	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
58	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
59	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
60	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
61	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
62	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
63	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
64	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
65	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
66	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
67	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
68	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
69	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
70	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
71	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
72	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
73	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
74	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
75	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
76	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
77	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
78	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
79	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
80	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
81	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
82	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
83	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
84	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
85	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
86	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
87	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
88	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
89	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
90	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
91	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
92	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
93	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
94	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
95	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
96	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
97	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
98	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
99	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO
100	ALFONSO BARRERA	2011-01-15	1000000	1	PLATEADO

Oficina Asesora Jurídica
Calle 100 No. 133-31A - Ciudad de Bogotá - Colombia
www.dps.gov.co

Prospección
PATRONOS



Fwd: auto envio censo 2011-145

Juridica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

Mar 25/05/2021 9:21 AM

Para: tamabesi <tamabesi@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (9 MB)

auto enviando censo alcaldia.pdf, CENSO.pdf,

De: "Juzgado 03 Civil Circuito, Cesar - Valledupar" <jccto03vpar@notificacionesrj.gov.co>

Para: "juridica" <juridica@valledupar-cesar.gov.co>, "jcastroarias" <jcastroarias@hotmail.com>, "abog jmartinez" <abog.jmartinez@gmail.com>, "luisca ramirez" <luisca.ramirez@hotmail.com>, "notificacionesjudiciales" <notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co>, "cesar" <cesar@defensoria.gov.co>, "Personeria Municipal de Valledupar" <personeriavalledupar@gmail.com>, "notificaciones juridica" <notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co>, "notificaciones juridicauariv" <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>, "Jose Yesid Benjumea Betancur" <jybenjumea@procuraduria.gov.co>, "regional cesar" <regional.cesar@procuraduria.gov.co>, "lsbecerra" <lsbecerra@procuraduria.gov.co>, "Proc. Provincial Valledupar" <provincial.valledupar@procuraduria.gov.co>

Enviados: Miércoles, 24 de Marzo 2021 10:11:10

Asunto: auto envio censo 2011-145

Buenos días, adjunto envío copia de auto proferido dentro del incidente de desacato de la referencia, para lo pertinente, se anexa copia de censo que obra en el expediente

Hasta nueva oportunidad,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Fwd: REMISION DE INFORME.

Juridica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

Jue 24/06/2021 6:27 PM

Para: tamabesi <tamabesi@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (10 MB)

ANEXO 1 ASISTENCIA.pdf; ANEXO 4 ENCUESTAS.pdf; TRABAJO SOCIAL REALIZADO CON LAS 106 FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA SENTENCIA T946 DE 2011.docx; REMISION oficina juridica.pdf;

De: fonvisocial <fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co>

Para: juridica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

Fecha: miércoles, 5 de mayo de 2021 14:41 -05

Asunto: REMISION DE INFORME.

Valledupar, 05 de mayo de 2021

Doctor
OMAR CONTRERAS
Jefe de la Oficina Jurídica
Alcaldía de Valledupar
Valledupar

ASUNTO: REMISION DE INFORME.

REF.: INFORME TRABAJO SOCIAL CUMPLIMIENTO Sentencia T-946/2011.

Cordial Saludo,

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL", en desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda, por medio la presente me permito manifestarle lo siguiente:

"FONVISOCIAL", es un ente descentralizado que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda de interés social en el Municipio de Valledupar para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 1 de abril de 1991 y reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de junio del mismo año y autorizado mediante el Acuerdo 025 del 4 de junio de 1991, para adjudicar los predios fiscales del Municipio de Valledupar.

Igualmente, entiende la importancia de brindar una pronta solución a las diferentes inquietudes presentadas a fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda digna a la comunidad en general dentro de la responsabilidad que le asiste de acuerdo a sus competencias legales.

En observancia a los compromisos adquiridos en mesa de trabajo en virtud al cumplimiento de la sentencia T-946/2011 Adjunto en dieciséis (16) folios remito a su despacho para lo pertinente, TRABAJO SOCIAL REALIZADO CON LAS 106 FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA SENTENCIA T946 DE 2011.

Atentamente,

LILYBETH RAMIREZ MENDOZA

Gerente

Proyectó: María Claudia C.

Aprobó y Revisó: María Inés Arteta E.- Secretaria General y Jurídica

TRABAJO SOCIAL REALIZADO CON LAS 106 FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA SENTENCIA T946 DE 2011

Durante el periodo comprendido por los días del 5, 6, 7, 8, Y 9 de abril de 2021, se citaron por jornadas a miembros de las familias residentes en el predio Sabana Uno, comprendido por los asentamientos ilegales Brisas de La Popa, Los Guasimales, Altos de Pimienta y Bello Horizonte II, con el propósito de trabajar con ellos el proceso social que conlleva un reasentamiento.

Estas familias recibieron una socialización sobre resiliencia y convivencia, además de las técnicas de desarrollo comunitario sostenible, y temáticas de convivencia entre vecinos para lograr una mayor y mejor adaptación al nuevo entorno, generando en ellos sentido de pertenencia por la comunidad naciente. (Anexo 1: listados de asistencia)

Durante cada una de las capacitaciones, los representantes de estos hogares conocieron la importancia de residir en un techo legal, propio y digno, además de los beneficios socioeconómicos que trae consigo dejar de vivir en la ilegalidad. (Anexo 2: evidencia fotográfica)

A través de un grupo interdisciplinario conformado por profesionales del área social como: psicólogos, sociólogos, comunicadores sociales y abogados, las familias despejaron dudas sobre lo que sería su nuevo entorno, y de la misma forma, conocieron sobre las 13 DIMENSIONES DE UN REASENTAMIENTO, que tienen como objetivo, mostrar a la comunidad todo el sistema social, productivo, económico, recreativo, laboral y religioso con el que cuenta el sector, así como la accesibilidad al sistema de transporte y a la educación. (Anexo 3: folleto ilustrativo)

Cabe resaltar que durante estos encuentros se contó con la participación de la comunidad, donde dieron a conocer su opinión sobre el tema de forma verbal y también mediante talleres escritos, donde plasmaron lo que esperan del nuevo entorno, además de establecer los deberes que tienen para lograr una cohesión y articulación de la sociedad naciente.

ACTA DE MESA DE TRABAJO

TEMA: Cumplimiento Sentencia T-946 de 2011 – Urbanización El Porvenir.

Siendo las 9:50 a.m., del día 26 de mayo de 2021, en la Oficina de la Secretaría General del Municipio de Valledupar, previa citación por parte de esta sectorial, se reunieron: el doctor Andrés Felipe Maestre Labrada (Secretario General), el doctor Luis Enrique Galvis Núñez (Secretario de Gobierno), Tatiana Marcela Beleño Sierra (Abogada Contratista), en representación de la Oficina Asesora Jurídica, y, en representación de FONVISOCIAL, la doctora Lilibeth Ramírez Mendoza (Gerente) y María Inés Arteta (Abogada), con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante Sentencia T-946 de 2011, proferida por la Corte Constitucional, y específicamente concretar lo relacionado con el desalojo de predio La Sabana 1 y la entrega de las viviendas de la Urbanización El Porvenir, a los beneficiarios de dicho fallo.

El doctor Andrés Felipe Maestre Labrada estimó conveniente suspender la entrega de las viviendas de la Urbanización El Porvenir a los beneficiarios de la sentencia en referencia, que se tenía programada realizar desde el día 25 de este mes y año, en la medida en que considera necesario que se fijen compromisos por parte de las diferentes sectoriales de este ente territorial y Fonvisocial, a fin de que se efectúe la entrega en mención de la mejor manera posible y se precise lo relacionado al desalojo ordenado en el fallo, por parte de Secretaria de Gobierno.

Seguidamente, el Secretario de Gobierno Municipal tomó la palabra y expresó la necesidad, de que obre en el expediente de tutela el pronunciamiento por parte del juez de conocimiento, sobre la recepción de las porciones del predio La Sabana 1, que se van a ir recuperando a través de acciones policivas, concomitante a la entrega de las viviendas que se tiene programada, por parte de su propietario quien funge como tercero interviniente en la acción de tutela impetrada por la señora Nelly María Carrillo y otros.

Por su parte, el Secretario General del Municipio de Valledupar, estuvo de acuerdo con lo manifestado por el doctor Galvis Núñez, por lo que solicitaron a la Oficina Asesora Jurídica, que se eleve la solicitud antes mencionada al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, quien conoce del proceso de tutela, y de esta manera proceder con la entrega de las viviendas, fijándose nuevamente un cronograma por parte de Fonvisocial, luego de que obtengamos la respuesta por parte del operador judicial.

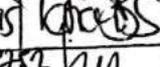
La Oficina Asesora Jurídica se comprometió en proyectar y enviar, lo más pronto posible, el requerimiento al juzgado que conoce del proceso de tutela. Sin embargo, se reiteró la importancia del cumplimiento del fallo emitido por la Corte Constitucional en los términos allí señalados.

Finalmente, la doctora Lilibeth Ramírez recalcó la importancia de proceder con la entrega que se tenía proyectada para este mes, así lo instó la doctora María Inés Arteta, quienes se comprometieron en realizar nuevamente el cronograma cuando se obtenga respuesta por parte del juzgado de conocimiento y en remitir el listado de beneficiarios a la Secretaría de Gobierno para que se adelanten los trámites para efectuar los desalojos respectivos.

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Secretaría General
 TEMA A TRATAR: Complimiento Sentencia T-946/11 - Urb El Porvenir
 FECHA: 26-05-21 HORA: 9:50 am
 LUGAR: Departamento Secretaría General

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Andrés Murte	Segem	Alcaldía	amurte17@gmail.com		
Esthera Betanc	Abogada Contratista	Jurídica	tanabes@hotmail.com	3017006395	
Lilibeth R. Granja	Enviada	ENVIADA	liligranja@gmail.com	300668882	
Luis Galvis N.	Secretario	Gobierno			

R

webmail.une.net.co/zimbra/public/launchNewWindow.jsp?skin=harmony&localeId=es&full=1&childId=0

26 de Mayo de 2021 17:18

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones

SOLICITUD - 2011-00145

De: "Jurídica" <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

Para: "JOSCOPAR" <joscoapar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SOLICITUD - 2011-00145-00.pdf (2.3 MB) [Ver previsualización](#) | [Descargar](#) | [Marcar](#) | [Eliminar](#)

Buenas tardes,

Me permito adjuntar, solicitud en la Acción de Tutela impetrada por NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS

Atentamente,
Oficina Asesora Jurídica

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Ref.: Asunto: Acción de Tutela
Demandante: Nelly María Carrillo y otros
Demandado: Municipio de Valledupar y otros
Radicación: 2011-00145-00

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 000086 del 2 de febrero de 2021 y posesionado mediante Acta No. 209133 de fecha 3 de febrero de 2021, con fundamento en el Decreto 000113 del 7 de febrero de 2020, por medio del cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de este ente territorial, acudo ante Usted, con el objeto de informar y requerir lo que a continuación se transcribirá, en aras de dar cabal cumplimiento a la Sentencia T- 946 de 2011, proferida por la Corte Constitucional en sede de revisión de los fallos de tutela emitidos en primera y segunda instancia en el asunto de la referencia:

Es importante recordar que, el día 7 de mayo de 2021, en respuesta al requerimiento efectuado por su Despacho el 29 de abril de 2021, mediante Oficio 275, esta Oficina informó que, del Proyecto "EL PORVENIR" se encuentran recibidas 720 unidades de vivienda, con las cuales se dará cumplimiento a una de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T946/2011, por lo que nos encontrábamos en la fase de alistamiento, a través de el Fondo de Vivienda de Interés Social (FONVISOCIAL), para la entrega de las viviendas con la cual se garantizará la vivienda digna a las personas incluidas en el censo de beneficiarios de este fallo de tutela, el cual fue aprobado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar y fue allegado a esta Secretaría, mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar previa solicitud que efectuó la administración municipal.

Pues bien, en mesa de trabajo convocada por la Secretaría General del Municipio de Valledupar, se consideró necesario, para proceder con la entrega de las viviendas del proyecto construido, denominado Urbanización El Porvenir, conminar al propietario del inmueble en el que se encuentran asentados, actualmente, los beneficiarios de la sentencia proferida por la Corte Constitucional, el cual actúa como tercero interviniente

en la acción de tutela impetrada por la señora Nelly María Carillo y otros, para que reciba la magnitud del predio o porciones del mismo que se van a ir recuperando a través de acciones policivas, concomitante a la entrega de las soluciones de viviendas en el proyecto mencionado.

En efecto, solicitamos muy comedidamente a su Despacho que se pronuncie al respecto, y requiera al propietario del predio La Sabana 1, para que, una vez notificado del procedimiento de desalojo que se va a efectuar sobre cada porción del inmueble aludido, haga presencia en el sitio, para que ejerza sus derechos y cumpla con los deberes que le asisten como legítimo dueño.

Agradecemos su atención y pronto pronunciamiento respecto al tema, debido a que se encuentra suspendida la entrega de las viviendas referida, hasta tanto obtengamos un respaldo por parte del operador judicial, con relación al tema expuesto.

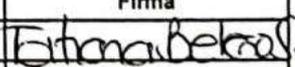
Atentamente,


OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos:

Copias digitalizadas de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión del Alcalde del Municipio de Valledupar.
- Decretos Nos. 915 y 113, fechados 31 de octubre de 2017 y 7 de febrero de 2020, respectivamente, expedidos por el Alcalde del Municipio de Valledupar.
- Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
- Resolución de nombramiento y Acta de Posesión en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
- Acta de mesa de trabajo realizada el día 26 de mayo de 2021, en cumplimiento de la Sentencia T-946/2011.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Tatiana Marcela Beleño Sierra	Abogada contratista	
Revisado por:	Omar Javier Contreras Socarrás	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y
ACCION SOCIAL HOY DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO: 20001 -31-03-002-2011-00145-00
FECHA: **04 JUN 2021**

Como bien es sabido, dentro del curso y tramite del presente incidente de desacato, se han proferido varias órdenes tendientes al cumplimiento efectivo de la Sentencia T- 946 de 2011, así mismo como a la protección de los derechos fundamentales de los accionantes e intervinientes.

Advierte el Despacho, que muchas de las órdenes han quedado sin respuesta acorde a los requerimientos realizados por partes de las entidades accionadas.

En consecuencia, de lo anterior el juzgado,

RESUELVE


PRIMERO: Apertúrese y désele curso al presente incidente de desacato promovido por la señora Nelly María Carrillo y Otros en contra del Alcalde Municipal de Valledupar, Doctor Mello Castro González, del Gobernador del Departamento del Cesar, Doctor Luis Alberto Monsalvo Gnecco, de la Directora del Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, doctora Susana Correa Borrero, del Director de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Doctor Ramón Alberó Rodríguez Andrade, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO-. Córrese traslado a la parte accionada por el término de tres (03) días para lo de su cargo y acredite de manera total el cumplimiento de la Sentencia T 946 de 2011.

TERCERO: Notifíquese este proveído a través de correo electrónico, adjúntesele la Sentencia T 946 de 2011.

CUARTO: Comuníquese esta decisión al Procurador Regional del Cesar y Procurador Provincial de Valledupar, a fin que inicien las acciones administrativas que consideren procedentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

Oficios: 350

Fwd: 2011-00145 URGENTE NOTIFICACIÓN APERTURA TRAMITE INCIDENTAL.

Juridica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

Vie 4/06/2021 4 53 PM

Para: abog jmartinez <abog.jmartinez@gmail.com>; jcastroarias <jcastroarias@hotmail.com>; tamabesi <tamabesi@hotmail.com>; omarc04 <omarc04@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (572 KB)

85 AUTO APERTURA INCIDENTE.pdf; 85.1 OFICIO COMUNICA APERTURA INCIDENTE.pdf, T-946-11 (3).rtf.

De: "Juzgado 03 Civil Circuito, Cesar - Valledupar" <jecto03vpar@notificacionesrj.gov.co>

Para: "juridica" <juridica@valledupar-cesar.gov.co>, "jcastroarias" <jcastroarias@hotmail.com>, "abog jmartinez" <abog.jmartinez@gmail.com>, "luisca ramirez" <luisca.ramirez@hotmail.com>, "juridica" <juridica@defensoria.gov.co>, "cesar" <cesar@defensoria.gov.co>, isbecerra@procuraduria.gov.co, "Proc. Provincial Valledupar" <provincial.valledupar@procuraduria.gov.co>, "notificaciones juridicauriv" <notificaciones.juridicauriv@unidadvictimas.gov.co>, "notificaciones juridica" <notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co>, yalenis2023@gmail.com, faedecolombia@hotmail.com, "felizzolarafael" <felizzolarafael@hotmail.com>, "Jose Yesid Benjumea Betancur" <jybenjumea@procuraduria.gov.co>, "regional cesar" <regional.cesar@procuraduria.gov.co>, juridica2@electricaribe.co, buenaenergia@afinia.com.co, "Coordinacion de asuntos legales" <asuntoslegales@comfacesar.com>, "fonvisocial" <fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co>, fonvisocial@fonvisocial.gov.co, "juridica" <juridica@emdupar.gov.co>, "Carlos Julio Cabas" <carlosjuliocabas123@gmail.com>, josecguerra@hotmail.com.com, "consorcioelporvenir" <consorcioelporvenir@hotmail.com>

Enviados: Viernes, 4 de Junio 2021 16:44:52

Asunto: 2011-00145 URGENTE NOTIFICACIÓN APERTURA TRAMITE INCIDENTAL.

Señores

ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
GOBERNADOR DEL CESAR
DEFENSORIA DEL PUEBLO
DEFENSORIA DE PUEBLO REGIONAL CESAR
PROCURADURIA PROVINCIAL
DEPARTAMENTO ADMISNITRATAIAVO PARA LA PROSPERIUDAD SOCIAL
UNIDAD ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS
YALENIS ANTONIOA CONTRERAS FUENTES
JOHANA CENTENO ROJAS
LUZ MARY RUIZ TERAN
ORLANDO DIAZ ROJAS
EVARISTO RODRIGUEZ FELIZOLA
PROCURADOR 4 JUDICIAL II ASUNTOS CIVILES BOGOTA
PROCURADURIA REGIONAL CESAR
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS
COMFACESAR
FONVISOCIAL
EMDUPAR
CARLOS JULIO CABAS CASTRO
CONSORCIO EL PORVENIR

Cordial saludo.

Atentamente notifico a ustedes auto admisorio dentro del incidente de desacato referenciado, el cual se adjunta al presente mensaje con los anexos enunciados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Hasta nueva oportunidad,

<p>INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA</p>	
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICINA ASESORA JURIDICA



MEMORANDO N° 0291 2021

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO POR: Rosaf
FECHA: Junio 8/2021
HORA: 11:25 Am

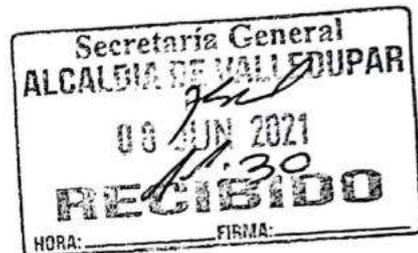
Valledupar, 08 de Junio de 2021

"URGENTE Y PRIORITARIO"

DE: **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PARA: **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**
Secretario de Gobierno Municipal

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General Municipal



Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo en cumplimiento a la sentencia T-946/11.

Amablemente me permito convocarlos a una sesión de trabajo el día Martes 08 de Junio de 2021, a las 04:00 p.m., en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, con el propósito de dirimir todo lo relacionado con el cumplimiento de la Sentencia de Tutela T-946 de 2011; así mismo, sugerimos que si no es posible su presencia se envíe una persona con capacidad de tomar decisiones.

Agradezco su gentil colaboración y presencia.

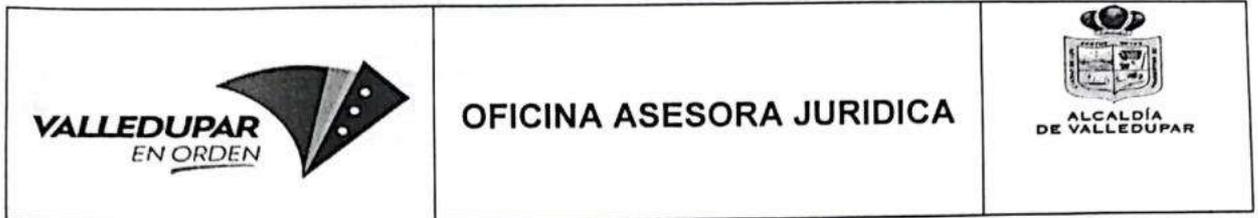
Atentamente,

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Sherlerotciv Hernández - Judicante

Revisó: Emma Gil - Abogada Contratista



OAJ N° **00742**

Valledupar, 08 de Junio de 2019

“URGENTE Y PRIORITARIO”

Doctora.

LILYBETH RAMIREZ MENDOZA

Gerente de Fonvisocial.

Calle 16 #25 # 8 Barrio Centro

E-Mail: fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co

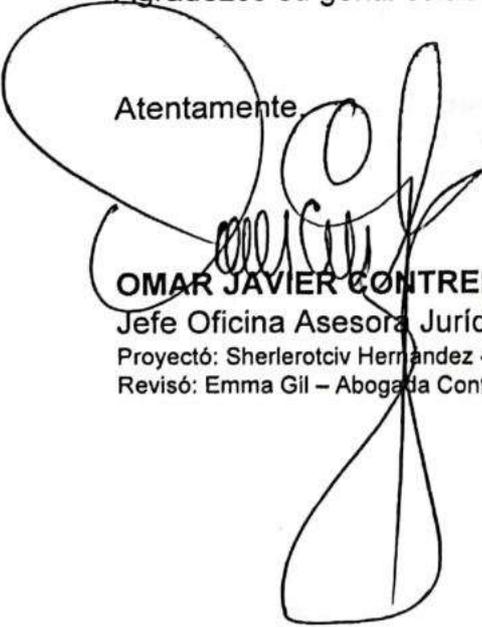
E. S. D.

Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo en cumplimiento a la sentencia T-946/11.

Amablemente me permito convocarla a una sesión de trabajo el día Martes 08 de Junio de 2021, a las 04:00 p.m., en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, ~~con~~ el propósito de dirimir todo lo relacionado con el cumplimiento de la Sentencia de Tutela T-946 de 2011; así mismo, sugerimos que si no es posible su presencia se envíe una persona con capacidad de tomar decisiones.

Agradezco su gentil colaboración y presencia.

Atentamente


OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Sherlerotciv Hernandez - Judicante

Revisó: Emma Gil - Abogada Contratista



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Oficina Asesora Jurídica
 TEMA A TRATAR: Cumplimiento Sentencia T-946/2011 - Auto de Fecha 4/06/2021
 FECHA: 8/ Junio/2021 HORA: 4:30 pm.
 LUGAR: Oficina Asesora Jurídica.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
José Luis Cabrales	Asesor Gobierno	Sec. Gobierno	joseluis.cabrales@valledupar.gov.co	3016376881	[Firma]
Juho Lodoys	Asesor	Of. Jurídica	juho.lodoys@valledupar.gov.co	3016410793	[Firma]
Andrés Monte	Sec. Gen	Sec. Gen	—	3004210274	[Firma]
Diana Conzales	Jurista	Alcaldía	dianaconzales@valledupar.gov.co	315634192	[Firma]
Esthara Beleno	Jurista	Contratista	esthara@valledupar.gov.co	3012606395	[Firma]



DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

La Oficina Asesora Jurídica informó a los asistentes a la mesa de trabajo, en primera instancia, que el día 28 de Mayo de 2021, se envió al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar la solicitud que había sido propuesta en la reunión efectuada el día 26 de Mayo de 2021, cumpliendo con el compromiso pactado, con el objeto de dar cumplimiento a la Sentencia T-946/2011.

Se comunicó además, que el día 4 de Junio de 2011, ese mismo juzgado notificó el Auto de esa misma fecha, en el que se resolvió aperturar el incidente de desacato promovido por la señora Nelly María Carrillo y otros en contra del Alcalde Municipal de Valledupar, y otros, además se corrió traslado para que en el término de 3 días se acredite de manera total el cumplimiento de la sentencia en referencia.

Al respecto, se manifestó la importancia de efectuar una mesa de trabajo con los entes de control y entidades involucradas en la diligencia de desalojo que se efectuará con el objeto de debatir su organización ya que se trata de un tema complejo que implica el concurso de todas ellas.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno, por estar dentro de sus competencias, se comprometió a organizar dicha mesa de trabajo, estimando como fecha para su realización, el día jueves 17 de junio de 2021.

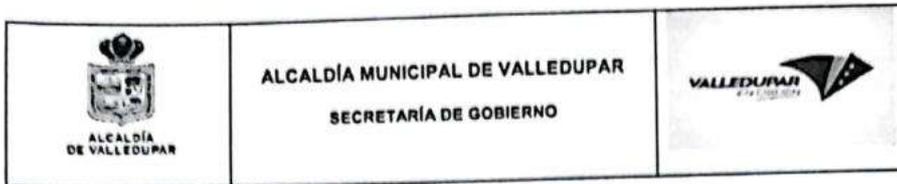
COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Convocar a reunión previa a efectuar desalojos con entidades de control (Defensoría, Personería, Defensa civil, Policía Nat, etc.)	Secretaría de Gobierno	Jueves, 17 de Junio/2021

Elaborada por: Tatiana Beleño Sierra . Abogada Contratista.

Fecha Próxima Reunión:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Valledupar, 9 de junio de 2021.

Señores

OMAR CONTRERAS SOCARRAS – JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
CECILIA CASTRO MARTINEZ – JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA – SECRETARIO GENERAL
JOSÉ JAVIER SEQUEA DAZA – ASESOR DE DESPACHO
LILIBETH RAMIREZ MENDOZA – GERENTE FONVISOCIAL
KAREN ESTRADA – JEFE DE GESTIÓN SOCIAL
RAMET REALES ROIS – INSPECTOR URBANO DE VALLEDUPAR
MANUEL EDUARDO MERCADO MIELES – INSPECTOR URBANO DE VALLEDUPAR
RAUL ALBERTO CASTRO PEÑA – INSPECTOR URBANO DE VALLEDUPAR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - VALLEDUPAR
DEFENSORÍA DEL PUEBLO VALLEDUPAR
PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – VALLEDUPAR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – VALLEDUPAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – VALLEDUPAR
EMPRESA DE ENERGÍA AFINIA – VALLEDUPAR
CUERPO DE BOMBEROS DE VALLEDUPAR
MIGRACIÓN COLOMBIA – VALLEDUPAR
E.S.D.

Ref. Invitación Mesa de Trabajo Cumplimiento de Sentencia de la Corte Constitucional T-946 de 2011. Desalojo y entrega de viviendas a beneficiarios censados de los predios invadidos en Sabana 1 – Valledupar.

Cordial Saludo.

En atención a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-946 de 2011, sobre el tema de la referencia y las órdenes judiciales impartidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, agencia judicial que ha ventilado los tramites de incidente de desacato originados por este asunto, me permito convocarlos a la siguiente mesa de trabajo, con el fin de coordinar administrativa y jurídicamente, al seno de la oferta institucional de sus entidades, las acciones necesarias para dar cumplimiento a este fallo constitucional en plena garantía de los derechos fundamentales de las personas inmersas en este tema de efectos constitucionales y los fines del Estado a través de las competencias no sólo del ente territorial, sino también de las demás autoridades administrativas competentes.

Lugar: Sala de Juntas de la Alcaldía del Municipio de Valledupar
Fecha: Jueves 17 de junio de 2021
Hora: 9:00 A.M.

De no ser posible la comparecencia del titular de la entidad, favor enviar un delegado con atribuciones idóneas y suficientes para generar compromisos y tomar decisiones de fondo en relación con el presente asunto.

Agradezco su atención quedando a la espera de su valiosa concurrencia a la mesa de trabajo convocada en esta misiva.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE GALVÍS NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyector: Joe Luis Cabrera Ramírez
Contralista abogado Secretaría de Gobierno Municipal.

FECHA: 17 DE JUNIO DE 2021

**ACTA DE REUNION
SENTENCIA T-946 DE 2011 - PREDIO LA SABANA 1**

Siendo las 10: 00 a.m., la Secretaría de Gobierno del Municipio de Valledupar instala la reunión para la cual convocó a los asistentes, explicando el motivo de la misma.

La Oficina Asesora Jurídica por su parte, informa acerca del incidente de desacato aperturado, resaltando el interés que le asiste al Alcalde del Municipio de Valledupar en darle cumplimiento a la sentencia T-946 de 2011.

Por otro lado, la doctora María Inés Arteta, en representación de FONVISOCIAL, recordó que se encuentran 720 viviendas en estado de habitabilidad, de las cuales fueron entregadas 10, en el año 2019, esto quiere decir, que 106 están deshabitadas; pero del censo aprobado por el juzgado de conocimiento, sólo se encuentran habitando el predio La Sabana 1, 106 beneficiarios, y de esos, sólo **41 han accedido a recibir las viviendas**; las demás familias han manifestado que las viviendas son muy pequeñas e incómodas para vivir y que se sienten más cómodos en la invasión.

Sin embargo, la asesora jurídica de AFINIA, afirmó que la energización no está terminada en el proyecto, que se debe realizar el pago de una deuda a cargo del contratista, y que se entregue toda la documentación requerida para resolver los problemas técnicos que afectan el desarrollo del proyecto actualmente, por lo que, si esto no sucede no sería posible prestar el servicio.

Por lo expuesto, interviene FONVISOCIAL, informando que se han envidado dos oficios requiriendo el servicio de luz, además de solicitar la instalación de monitores; se compromete en requerir al contratista para definir el tema de la deuda por energía eléctrica, y aportar los documentos requeridos para que la energización del proyecto se finiquite. Para ello, se otorga el término de 15 días, cumplidos los cuales, se efectuará un informe, desde el área jurídica con copia a Secretaría de Gobierno y Secretaría General.

De otro lado, la Procuraduría Regional del Cesar esbozó que la orden de tutela es la de desalojar, y a eso se le debe dar cumplimiento.

Recalcó que, existe una población reconocida y censada, entonces hay que beneficiarlos a ellos, la ley no puede amparar las vías de hecho, por lo que se deben tomar medidas para el grupo de personas que hacen presencia, pero no están censadas, porque se podría agravar la situación.

Resaltó que, se debe visualizar el cronograma de entrega para pasar el informe.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Carrera 5 N.º 15 - 69 Plaza Alfonso López – 2º Piso Parte Colonial
E-mail: jurídica@valledupar-cesar.gov.co
Teléfono: 5849871
Valledupar, Cesar



SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR



Carrera 5 N.º 15 - 69 Plaza Alfonso López – 2º Piso Parte Colonial
E-mail: jurídica@valledupar-cesar.gov.co
Teléfono: 5849871
Valledupar, Cesar



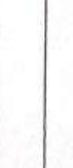
LISTADO DE ASISTENCIA

TEMA: MESA DE TRABAJO SENTENCIA T946 2011 - INVASION PREDIOS SABANAS 1
FECHA: 17 DE JUNIO 2021 HORA: 9:00 A.M
LUGAR: CASA DE LA CULTURA

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Milko Jimenez Bono	ICBF	Brigada 6A	315536746	milko.jimenez@icbf.gov.co	
ALEX ROSAS SANCHEZ	PONAC	coordinador (e)	311509442	alex.rosas@ponac.gov.co	
laura l. Sanchez Chous	Polimex	Delegada Polimex	3019192243	lrosas@polimex.gov.co	
Geetha Summ leung	PONAC	Delegada PONAC	304595048	geetha@ponac.gov.co	
Paquerón Longo Lastra	P.G.N.	Prof. de G. 12	3185535565	paqueron@pnc.gov.co	
Yvonne de la Cruz B.	Transocial	Secretaria Juridica	312280113	yvonne@transocial.gov.co	
Ruben David Chate Caledon	Castón Social	Astor Jurídico	30507827	rubendavid161@gmail.com	
Agri Minososa B	Alcaldia	Secretaria	3215318358	minososa@hacmali.gov.co	
JOSE RAMON ESCOBAR B.	FONOTOPICAL	Subgerente de Operación	3205193088	joravuba@hacmali.gov.co	
Loretha Reyes Luis	Sec. gobierno	Empresaria Pública	3155852061	lorethareyes1985@hotmail.com	
Ranquel Hernado Nolas	Sec. gobierno	As. de planeación	3215393098	hernandor@hacmali.gov.co	

LISTADO DE ASISTENCIA

TEMA: MESA DE TRABAJO SENTENCIA T946 2011 - INVASION PREDIOS SABANAS 1
 FECHA: 17 DE JUNIO 2021 HORA: 9:00 A.M
 LUGAR: CASA DE LA CULTURA

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
William Edward Ramirez T	Miraflores	Coordinador	314519444355	William.ramirez@mirafloresvalledupar.gov.co	
Diana Langa Maldonado	Arónica	Asesor Jurídico del negocio	3194306481	dmongom2@gmail.com.co	
LEONEL CHARRARO	Pae Regional	Asesor		lehopano@peror.gov.co	
Henry Bello S	Alcaldía	Asesor Jurídico	3017666395	hainabes@alcaldia.gov.co	
Dmar Javier Guzman	Jefe Oficina	Asesor Jurídico		dmarcop@alcaldia.gov.co	
Jose Luis Castro	Ser. Gobierno	Asesor Jurídico	3016396881	valeria.astro@gobvalledupar.gov.co	

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: MC-F-015
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Valledupar, 29 de junio de 2021

Señora

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Email: juridica@valledupar-cesar.gov.co

CRA 5 # 15 - 69 PLAZA ALFONSO LOPEZ / PISO 2
 Ciudad.

364

Recibido
 Manuel Daza
 Junio 29, 2021
 4:10 PM
 Ma

REF.: CONTESTACION DERECHO DE PETICION.

Cordial Saludo;

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL", en desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda y en atención a los lineamientos establecidos por el Gobierno Municipal de Valledupar En Orden, nos dirigimos a usted con el fin de darle contestación a la solicitud allegada al correo electrónico institucional, mediante las siguientes consideraciones:

"FONVISOCIAL", es un ente descentralizado que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda de interés social encargada de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Igualmente, entiende la importancia de brindar una pronta solución a las diferentes inquietudes presentadas a fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda digna a la comunidad en general dentro de la responsabilidad que le asiste de acuerdo a sus competencias legales.

De acuerdo a lo solicitado en su petición me permito indicarle que en aras de darle cumplimiento al oficio No. 00757 de fecha 28 de junio de 2021, en el cual se nos traslada incidente de desacato promovido por la señora NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS, y teniendo en cuenta los hechos enunciados y de acuerdo de acuerdo contos facticos y jurídicos que dieron origen a la presente acción constitucional nos permitimos remitir la información solicitada de acuerdo con lo siguiente:

En virtud del punto **TERCERO. PRUEBAS DE OFICIO**, en donde se solicita:

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: MC-F-015
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

(...) Oficiese a la Alcaldía Municipal de Valledupar, a fin de que rinda informe sobre el estado de las vías de acceso al consorcio El Porvenir. Otórguese el termino de diez (10) días. (...)

*(...) - Oficiese a la Alcaldía Municipal de Valledupar, a fin de que presente informe sobre el listado de las personas **que no tienen la calidad de desplazadas dentro del predio denominado Sabana 1** de conformidad al numero 6 de la sentencia de tutela originaria de este incidente, Otórguese el termino de diez (10) días. (...)*

(...) Compromisos pactados en Mesa de trabajo efectuada el 17 de junio del presente año con respecto al suministro de energía eléctrica en cada una de las viviendas del Proyecto El Porvenir (...)

En primera instancia y con el fin de coadyuvar con la primera petición con respecto a el estado de acceso de vías del consorcio porvenir, es necesario aclarar que las vías de acceso no las desarrolla o construye el consorcio El Provenir, la construcción de vías responsabilidad inicial de la Alcaldía de Valledupar a través de FONVISOCIAL, son las que se encuentran diseñadas y ejecutadas en su totalidad en lo previsto internamente para el proyecto de vivienda denominado URBANIZACION EL PORVENIR, las cuales se financiaron con recursos del Departamento para la Prosperidad Social - DPS -; Aclaremos que las vías de acceso al proyecto las cuales van desde la Carrera 27 hasta la urbanización, a la fecha se encuentran sin construir en material de concreto rígido o similar, se encuentran dadas por el transito y la disposición urbanística y de localización del proyecto de vivienda, pero dicha ejecucion se realizaría a través de la Secretaria de Obra Publicas Municipal, y es deber del mismo realizar lo pertinente para su ejecucion y poder darle mejor accesibilidad a las familias que habitaran el proyecto de vivienda en mención.

Con relacion a la segunda petición en donde se solicita el listado de las personas que no tienen la calidad de desplazadas dentro del predio denominado Sabana 1, nos permitimos remitir por medio magnético, un CD denominado "Listado de no desplazados Sabana 1" en donde se puede apreciar la información en formato Excel y PDF.

Finalmente, y con relacion a la tercera petición nos permitimos anexar los compromisos pactados, en acta de reunión que hacen mención del suministro de energía eléctrica y a lo conciliado con Afinia Grupo EPM.

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: MC-F-015
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

ANEXOS:

- CD LISTADOS DE NO DEZPLAZADOS SABANA 1 (2 archivos)
- Acta de Reunión Afinia Grupo EPM. (folio 4)

Teniendo en cuenta lo anterior, el suscrito da respuesta de manera clara, precisa y congruente y en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



MARIA INÉS ARTETA ECHEVERRÍA
Gerente
FONVISOCIAL



Proyecto y Elaboró: Valeria Campo Araujo

Fecha 21 de junio de 2021
Lugar Valledupar
A la atención de José Luis Carrascal Santana
Realizado por José Luis Carrascal Santana

Asunto

Asistentes	Empresa
José Carlos Guerra	Consortio Constructora El Provenir
Ciro Perez	Personería Municipal V/par
Mary Pertuz	Personería Municipal V/par
José Ramón Rueda Barriga	Desarrollo Social Fonvisocial
Diana Manga Maldonado	Afinia - Caribemar
Guillermo Calvo Fardo	Afinia - Caribemar
Jose Luis Carrascal	Afinia - Caribemar

• **REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

1. **TEMA 1:** Entrega Documentación Requisitos Técnicos.
2. **TEMA 2:** Negociación de la Deuda Nic 7941563.
3. **TEMA 3:**
4. **TEMA 4:**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

• **REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR: (SEGUIMIENTO)**

Actividad	Avance	Fecha de cierre

TEMA 1: En el presente día nos reunimos en las instalaciones de Afinia los señores José Carlos Guerra en calidad de Representante legal de la Constructora Consortio El Provenir, José Ramón Rueda Barriga en su calidad de Subgerente Desarrollo Social de Fonvisocial, Mary Pertuz Personera (e) Municipio de Valledupar, Ciró Perez en calidad de Asesor Representante de la Personería Municipal de Valledupar, José Luis Carrascal Santana Responsable Gestión Comercial de Afinia, Diana Manga Maldonado Asesor Jurídico del Negocio y Guillermo Calvo Fajardo Desarrollo y Nuevos Sumnistros, con el fin de llegar a un acuerdo para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos y pago de la deuda de la Constructora El Porvenir en los proyectos Urbanización El Porvenir Expediente P31102019020070 y Expediente 31102019100096.

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el expediente 31102019100096 la constructora debe realizar la presentación de la siguiente documentación a la empresa Afinia - Caribemar:

COSTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE (SE ANEXAN) \$ 5.508.680,00
 FORMATO SOLICITUD DE DESCARGO
 PROTOCOLOS DE TRANSFORMADORES
 GARANTIAS DEL TRANSFORMADORES
 FACTURAS DE COMPRA DE MATERIALES
 CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTOS
 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE
 CERTIFICADO RETIE DE DISTRIBUCION (MT Y BT)
 CERTIFICADO RETIE DE TRANSFORMACION
 CERTIFICADO RETIE DE USO FINAL
 LISTADO DE CLIENTES
 CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION
 CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
 RECEPCION DE LUMINARIAS
 DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO (USO FINAL)
 FORMATO DE ENTREGA DE CERTIFICACION PLENA
 PROTOCOLOS DE CALIBRACION DE MEDIDORES
 FACTURA DE COMPRA MEDIDORES
 POLIZA CUMPLIMIENTO PARTICULARES (Res CREG 070/98 artículo 4.4.4)
 RELACION Y DESCRIPCION DE LAS 52 VIVIENDAS A NORMALIZAR.

El contratista se comprometa a entregar la documentación a mas tardar el día 22 de junio de 2021 las cuales debe remitir al correo gcalvof@afinia.com.co, el contratista debe adicionalmente realizar el pago de los costos asociados al expediente (Exp 31102019100096) cuya liquidación se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

TEMA 2: Constructora el porvenir se comprometa a la cancelación de la deuda causada al nic 7941563, perteneciente al provisional de obra del expediente P31102019020070, que a la fecha presenta la siguiente situación comercial:

OPEN S.G.C. (V.E. 98.2) - CARIBE MAR			
Archivo Editor At. Cliente Ciclo Comercial Mant. Entidades Mant. BD Modulos Ventana ? Track			
Open S.G.C. Consulta Saldo			
Ni.Ca:	7941563	Cuenta:	1 Cobro Normal
Dirección:	CL 60	CR 27	999
Nombre de Finca:	PROVISIONAL DE OBRAS PROVENI		
Cliente:	CONSORCIO	EL PORVENIR	
SALDO: 23.830.003,81 MORA PARA PAGO INMEDIATO: 1.285.825,45 SALDO FINANCIADO: 0,00 TOTAL DEUDA: 25.115.829,26			
Detalle de la deuda			
	Importe	Mora	Total con Mora

Un saldo de \$23.830.003,81 una Mora de \$ 1.285.825,45 para un Total deuda de \$ 25.115.829,26

La constructora el Porvenir manifiesta no estar de acuerdo con la facturación emitida el mes de diciembre de 2020 por lo que estará presentando una reclamación de esta factura por valor de \$2.626.840, en el acto se le responde que los cobros que se están realizando por diferencia de lecturas arrojadas por el aparato de medida.

Se acuerda con el contratista que como quiera que esta factura se encuentra en discusión que la constructora El Porvenir estará presentando la reclamación formal y se compromete al pago de

contado de la deuda no reclamada en un termino de 10 días calendarios una vez se firma la presente acta

Afinia se compromete a descontar los intereses de mora por valor de \$ 1.285.825,45 una vez se

produzca el pago correspondiente a la suma de \$ 21.517.760,00 en el cual no se encuentra incluida la factura emitida en el mes de diciembre de 2020 la cual estará reclamando la constructora y Afinia estará respondiendo en los términos de ley.

TEMA 3:

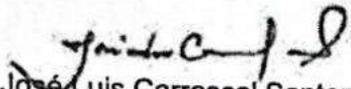
TEMA 4:

COMPROMISOS

No #	Actividad Descripción	Responsable Iniciales	Fecha ejecución propuesta	
			Inicio	Fin
1	Constructora El Porvenir entrega de requisitos técnicos	JCG	22/06/2021	
2	Pago de la deuda descrita en el Tema 2 de la presente acta en 10 días calendarios y presentar la reclamación correspondiente de la factura emitida en el mes de diciembre de 2020 a mas tardar el día 24 de junio	JCG	INMEDIATO	
3	Afinia- Caribemar deberá revisar y tramitar de manera inmediata una vez recibida la documentación pertinente relacionada en el Tema 1 de la presente acta	GCF		
4	Afinia se compromete al descuento de los intereses de mora causados una vez se realice el pago Total que se relaciona en el Tema 2 de la presente acta	JLCS		
5	Personería Municipal se compromete a ser garante de los compromisos realizados por Afinia – Constructora y Fonvisocial.			

HOJA PARA FIRMAS
(En caso de Ser Requeridas*)

ASISTENTES:


José Luis Carrascal Santana

NOMBRE

Responsable Gestión Del Cobro

OCUPACIÓN


Guillermo Galvo Fajardo

NOMBRE

Desarrollo y Nuevos Suministros

OCUPACIÓN

José Carlos Guerra

NOMBRE

R Legal Constructora El Porvenir

OCUPACIÓN


DIANA MANGA MALDONADO

NOMBRE

Asesor Jurídico del Negocio -
Afinia

OCUPACIÓN

Mary Pertuz

NOMBRE

Personería M/pal de Valledupar

OCUPACIÓN

Ciro Perez Escalante

NOMBRE

Personería M/pal de Valledupar

OCUPACIÓN

José Ramón Rueda Barriga

NOMBRE

Desarrollo Social Fonvisocial

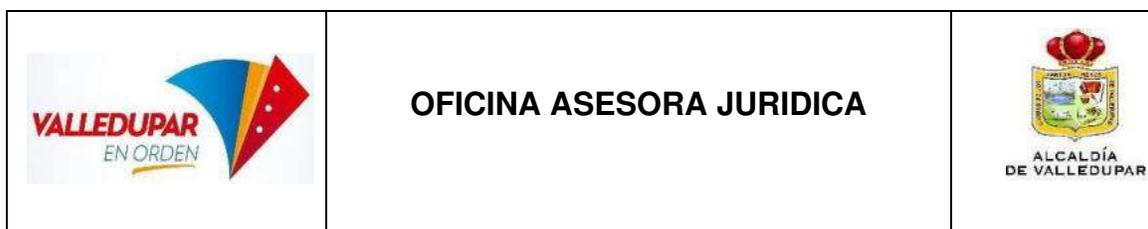
OCUPACIÓN

NOMBRE

OCUPACIÓN

**VISITA REALIZADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021 AL PROYECTO EL PORVENIR
POR PARTE DE FONVISOCIAL Y OFICINA ASESORA JURÍDICA**





ACTA DE MESA DE TRABAJO

Asunto: Cumplimiento – Sentencia T-946 de 2011 – Urbanización el Porvenir.

Siendo las 9:00 a.m. del día 09 de julio de 2021, en la Sala de Juntas de la Alcaldía del Municipio de Valledupar, se reunieron el Dr. Omar Contreras Socarras (Jefe de la Oficina Asesora Jurídica), Dra. Glenis Iglesias (Asesora de la OAJ), José Miguel Solano y Emma Fernanda Gil Cuello (abogados Contratistas de esta dependencia) Dra. María Inés Arteta (Gerente de Fonvisocial (E), Dr. Federico Aponte, Dr. Luis Enrique Galvis (Secretario de Gobierno), Dr. José Javier Sequeda (Asesor de despacho), Dr. Carlos Oliveros (Asesor), Dr. Rameth Reales Rois (Inspector Primero urbano de Policía), Dr. Andrés Felipe Maestre Labrada (Secretario General), previa citación por parte de esta sectorial, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante la sentencia T-946 de 2011, proferida por la corte constitucional.

Primeramente, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica da la bienvenida a todos los asistentes a la reunión. Recuerda el fin para el cual fuimos convocados, esto es, concretar lo relacionado con el desalojo de predio la sabana 1 y la entrega de las viviendas de la Urbanización el Porvenir, a los beneficiarios de dicho fallo.

Seguidamente, la Gerente de Fonvisocial (E) toma la palabra e indica que el día 06 de julio de 2021, hizo una visita técnica en compañía con el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en la urbanización el porvenir, dicha visita consistió en revisar las condiciones en las que se encuentran las viviendas que han sido seleccionadas para las 41 personas que tomaron la decisión de vivir en ellas.

Respecto al tema de energía, la Gerente de Fonvisocial (E) manifiesta que se le requirió a la gerencia integral, en ese sentido el contratista hizo un acuerdo de pago con la empresa de servicios públicos Electricaribe respecto a la deuda que tienen para proceder con la instalación de los contadores, sin embargo, las viviendas cuentan con energía de la cual se esta haciendo cargo el constructor.

Expresó, además que se debe establecer la fecha para realizar el procedimiento de entrega de las viviendas entre el ejecutor (Fonvisocial) y el dueño del proyecto (Municipio de Valledupar), una vez se haga dicha entrega se procederá a realizar el cronograma de traslado de las 41 familias que accedieron a ser reubicadas.

En ese sentido, se estableció el día 12 de julio de 2021, para efectuar el análisis actual del convenio interadministrativo para determinar a quien le corresponde la entrega de las viviendas.

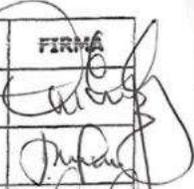
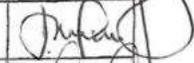
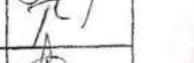
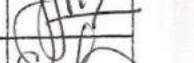
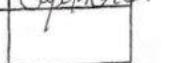
Asimismo, la Gerente de Fonvisocial (E), recalca que 60 familias se negaron a ser reubicadas debido a que las viviendas son muy pequeñas e incómodas para vivir.

Al respecto, el Dr. Luis Enrique Galvis, toma la palabra e indica que resulta imperioso convocar a una mesa de trabajo interinstitucional a través de la Inspección Primero de Policía Urbano para el día 14 de julio de 2021 a las 10:00 am, con la finalidad de revisar el desalojo de las personas que se negaron a recibir el beneficio de las viviendas y ser reasentadas en la Urbanización el Porvenir.

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: OFICINA ASESORA JURÍDICA
 TEMA A TRATAR: SENTENCIA T-946 DE 2011
 FECHA: 9 Julio 2021 HORA: 9:00 AM
 LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Osvaldo Cortés	Jefe Oficina	Alcaldía	osvaldo@valledupar.gov.co	—	
José M. Solano D.	C/ra	Alcaldía of J.	josm1001_fg@hotmail.com	—	
Mónica Inés Arias	Gerente	Fonovisual	mona154@hotmail.com	—	
Fabian Muñoz	otro	Alcaldía	fabian@valledupar.gov.co	—	
Luis Enrique Gil	Sec. Gobierno	Alcaldía		—	
J. J. Stoll	A. Derecho	Alcaldía		—	
Carlos Oliveros	Asesor	Alcaldía	coliveros@valledupar.gov.co	—	
Luis Tolosa	Asesor	Alcaldía	luis@valledupar.gov.co	—	
Kamely Reales	Inspectora	Alcaldía	kamely@valledupar.gov.co	—	
Andrés Maestre	Sec. Gen. Alcaldía	Alcaldía		—	
Emma Gil	Asesora (Alcaldía)	ALCALDIA		—	



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA



Valledupar – Cesar, Julio de 2021

Señores

MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ
Secretario de Gobierno Municipal

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General Municipal

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CECILIA ROSA CASTRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

CARLOS ALBERTO DAZA AROCA
Gerente Fonvisocial

Asunto. Citación a Mesa de Trabajo.

Con el fin de darle trámite al procedimiento, tomar decisiones, y así poder dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia T-946/2011, siendo más exactos, en referencia a los procesos de desalojos que se deben realizar en el predio denominado **LA SABANA**, el cual se encuentra dentro del Perímetro Urbano del municipio de Valledupar, es menester elevar ante ustedes invitación para que asistan de manera personal, o a través de sus delegados a la reunión que se realizará el día miércoles 14 de julio de 2021 a las 10:00 Horas, en las instalaciones de la Sala de Juntas del despacho de la Alcaldía Municipal de Valledupar.

De no ser posible la comparecencia a esta convocatoria, favor enviar un delegado con atribuciones idóneas y suficientes para generar compromisos y tomar decisiones de fondo en relación al presente asunto

Atentamente,


RAMETH RIVELINO REALES BOIS
Inspector de Policía



SECRETARÍA DE GOBIERNO

VALLEDUPAR
EN ORDEN



INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA

ACTA DE REUNION O MESA DE TRABAJO SOBRE EL DESALOJO DE LOS PREDIOS DE SABANA 1, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En Valledupar Cesar a los 14 días del mes de julio del 2021, siendo el día y la hora señalada el suscrito Inspector Primero de Policía Urbana de Policía se trasladó con su secretaria a las instalaciones de la Casa de la Cultura, con el fin de tratar sobre temas relacionados con el desalojo de los predios sabana 1, y así mismo, coordinar las acciones que se realizarán por parte de las diferentes instituciones con el fin de poder dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia T-946 de 2011.

Luego de un recuento realizado por el Inspector de Policía y la intervención realizada por parte de los presentes, se estableció que la primera actividad consistía en realizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios que aceptaron trasladarse a los inmuebles que hacen parte de la Urbanización Porvenir de manera voluntaria, pero para que se realice la entrega, Fonvisocial, de la mano con Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar, deben realizar unas actividades técnicas y jurídicas que conlleven a la entrega efectiva de los inmuebles dentro de los lineamientos jurídicos que dicta la materia, posterior a ello, se le informará sobre el cronograma a la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de que a través de esta sectorial, se comine al Inspector de Policía, para que a través del procedimiento policivo, haga entrega material de los inmuebles desocupados de manera voluntaria, e inicie el proceso respectivo que conlleve a la eventual orden de policía de desalojo de los inmuebles sobre los cuales existe renuencia en ser desocupados, y posterior al desalojo, se haga entrega material de estas áreas al propietario, con el fin de que éste, pueda ejercer, tanto los derechos, como las obligaciones que se acarrearán por ser el titular del derecho de dominio.

En mérito de lo anterior, se establecieron los siguientes compromisos.

Por parte de Fonvisocial, esta entidad se comprometió, hacer entrega a la Secretaría General del Municipio, de 41 certificados de habitabilidad en referencia a las viviendas que hacen parte de la urbanización denominada El Porvenir, esta entrega se hará más tardar el día lunes 19 de julio de 2021.

Por parte de la Secretaría General, en colaboración con la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar, se estableció el compromiso de realizar todas las

Carrera 5 N° 15 - 69 Centro Histórico – Primer Piso, Patio Colonial

inspeccion01policiavalledupar@gmail.com

Valledupar - Cesar



SECRETARÍA DE GOBIERNO

VALLEDUPAR
EN ORDEN



INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA

actuaciones jurídicas y técnicas tendientes a materializar la entrega jurídica y material de los inmuebles que hacen parte de la urbanización denominada El Porvenir, ya definido este proceso, se establecerá un cronograma de entrega, que servirá de insumo para que el inspector de Policía pueda proceder con las actividades propias de su competencia.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, esta se da por terminada, la asistencia de los presentes en esta reunión queda corroborada en el acta de control de asistencia que se anexa y hace parte integral de este documento.



RAMETH REALES ROÍS
Inspector de Policía

Carrera 5 N° 15 - 69 Centro Histórico – Primer Piso, Patio Colonial
inspeccion01policiavalledupar@gmail.com
Valledupar - Cesar



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA



CONTROL DE ASISTENCIAS

FECHA: Julio - 14 - 2021

ASUNTO: Desdó So Sabana 1 UND.

NOMBRE	Kevin Jimenez Cesar	IDENTIFICACIÓN	7065599262	ENTIDAD	Blicio Nazareno
CARGO	Coordinador Servicio Policia	TELÉFONO	3045652339	E-MAIL	Kevin.Jimenez@correa-policepar
FIRMA					

NOMBRE	Nubis S. Mendoza Mendoza	IDENTIFICACIÓN	42490888	ENTIDAD	ICBF-Regional Cesar
CARGO	Profesional Privilegiada	TELÉFONO	315 7087878	E-MAIL	Nubis.Mendoza@icbf.gov.co
FIRMA					

NOMBRE	Jorge Arturo Araujo R.	IDENTIFICACIÓN	79.690.835	ENTIDAD	Contraloría Municipal Valledupar
CARGO	Profesional Especializado	TELÉFONO	3017603012	E-MAIL	jorgeartur28@hotmail.com
FIRMA					



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA

NOMBRE	Patricia Jiménez C.	IDENTIFICACIÓN	110916771	ENTIDAD	PONAL
CARGO	Asesora Jurídica S.C.	TELÉFONO	3102915751	E-MAIL	Patricia.jimenez@ponal.com.co
FIRMA					

NOMBRE	Rodrigo Pinzon Guerra	IDENTIFICACIÓN	1065574713	ENTIDAD	PONAL
CARGO	dece Policia Urbana y Admstrativa	TELÉFONO	3203055796	E-MAIL	Dece.pinzon@ponal.gov.co
FIRMA					

NOMBRE	Fabian P Escobar Leizaola	IDENTIFICACIÓN	72369463	ENTIDAD	SMAD-PONAL
CARGO	Oficial Sección Tránsito	TELÉFONO	3188617669	E-MAIL	fabian.pescobar@ponal.gov.co
FIRMA					

NOMBRE	Edgyn Mónico Ullaco Nolasco	IDENTIFICACIÓN	489123974	ENTIDAD	Catedral Municipal Valledupar
CARGO	Artesanal Catedral Municipal Valledupar	TELÉFONO	3184634398	E-MAIL	oficinaseccion@catmunicipalvalledupar.gov.co
FIRMA					



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA



NOMBRE	Yana nes Artera.	IDENTIFICACIÓN	22311912.	ENTIDAD	Fonvisocial
CARGO	Judica	TELÉFONO	32280713	E-MAIL	Yan-SD@hotmail.com
FIRMA					

NOMBRE	Carlos Diaz Araya.	IDENTIFICACIÓN	77183554	ENTIDAD	Fonvisocial
CARGO	Gerente	TELÉFONO	3003239949	E-MAIL	caro4949@hotmail.com
FIRMA					

NOMBRE	Edytroni Pacheco	IDENTIFICACIÓN	17701401	ENTIDAD	Fonvisocial
CARGO	Asesor	TELÉFONO	318960528	E-MAIL	
FIRMA					

NOMBRE	Andrés F. Messe	IDENTIFICACIÓN	1-000-8488	ENTIDAD	Valledupar
CARGO	Sec. General	TELÉFONO	3001252113	E-MAIL	
FIRMA					



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA



NOMBRE	Titina Belen	IDENTIFICACIÓN	7710003	ENTIDAD	ALP DIF
CARGO	Abogada Contralora	TELÉFONO	3558557	E-MAIL	oscarod@whatsapp.com
FIRMA	Titina Belen	DAR CONTRERAS			

NOMBRE	Luis Ignacio Maya	IDENTIFICACIÓN	1065563146	ENTIDAD	Sec. Gobierno
CARGO	Contralora - Abogado	TELÉFONO	2688869236	E-MAIL	Luis.mayasan@hotmail.com
FIRMA	Luis I. Maya S				

NOMBRE	Ramón Realdo Pons	IDENTIFICACIÓN	1082881247	ENTIDAD	Sec. Gobierno - Alcaldía Hpal
CARGO	Inspector Fotográfico	TELÉFONO	3785852061	E-MAIL	dr.realdo@hotmail.com
FIRMA					

NOMBRE	Patricia Hely Mercedes	IDENTIFICACIÓN		ENTIDAD	
CARGO	Secretaria	TELÉFONO		E-MAIL	
FIRMA					

Asunto Fwd: CamScanner 07-14-2021 15.35.pdf

De Jurídica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

Para tamabesi <tamabesi@hotmail.com>, jcastroarias <jcastroarias@hotmail.com>, omarc04 <omarc04@hotmail.com>

Fecha viernes, 16 de julio de 2021 9:19:09

Buenos días.

Parra conocimiento y demás tramites correspondientes, nos permitimos dar traslado al presente correo.

Cordialmente,

OICINA ASESORA JURÍDICA

De: Inspección <inspeccion01policiavalledupar@gmail.com>

Para: juridica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>; Secretaría <secretariagobierno@valledupar-cesar.gov.co>; secretariageneral <secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co>; fonvisocial <fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co>

Fecha: jueves, 15 de julio de 2021 18:34 -05

Asunto: CamScanner 07-14-2021 15.35.pdf

Mediante el presente Correo, se allega a los despachos correspondientes acta de reunión con el fin de que tengan conocimiento de los tratados en la mesa de trabajo realizada el día 14 de julio de 2021, y los compromisos que se establecieron en la misma.

Atentamente,

RAMETH REALES ROIS
Inspector de Policía

Favor, acusar recibo

Archivos adjuntos

CamScanner 07-14-2021 15.35.pdf (2.97 MB)

 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p> <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "FONVISOCIAL"</p>	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Valledupar, 04 de agosto del 2021

Doctor
OMAR CONTRERAS SOCARRAS
 Jefe Oficina Jurídica – Alcaldía Municipal
 Valledupar

Recibi:
 Tatiana Belmo S.
 Agosto 9/2021
 5:08 pm.

REF: ACLARACION LISTA FAMILIAS SENTENCIA SABABNA 1 - OFICIO MAYO 05 DEL 2021

Cordial saludo;

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL es un ente descentralizado del Municipio de Valledupar, que tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda en el orden Municipal, encargada de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar.

Mediante sentencia T 946/2011, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, en donde resuelven:

1. **"...Primero. - CONFIRMAR PARCIALMENTE** los fallos expedidos por el Tribunal Superior de Valledupar – Sala Civil – Familia – Laboral – el primero (1) de junio de 2011, el cual a su vez confirmó el fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar el catorce (14) de abril de 2011. En consecuencia, **CONCEDER LA TUTELA** al derecho fundamental a la vivienda digna de los accionantes y de todas aquellas personas en situación de desplazamiento que se encuentran asentadas en el predio denominado La Sabana 1, ubicado en la vía a la vereda Los Cominos de Tamacal..." (texto tomado de la sentencia T-946).

Por lo anterior esta entidad inicio un proceso de identificación de las familias determinadas en la sentencia asentadas en la zona, con el fin de dar inicio a la asignación de su vivienda en la urbanización el Porvenir.

	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

La Gerente de esa fecha, remitió oficio de fecha 05 de mayo del 2021, en observancia a los compromisos adquiridos en las diferentes mesas de trabajo realizadas, en cumplimiento a la sentencia, en el cual se detalla el trabajo realizado con 106 familias que aparecen en el fallo y se determina el cronograma de traslados.

Posterior a este compromiso, se realizó una verificación de campo y la trazabilidad de las cuarenta y uno (41) familias relacionadas, por lo que, me permito aclarar lo siguiente:

Nos encontramos en la verificación que estas 6 Familias que aparecen en la sentencia, no tienen lote, para entregar en el predio Denominado La Sabana 1 así:

Ítem	Nombres y Apellidos
1	EULES SUAREZ CANTILLO
2	RICARDO MONTERO MARTINEZ
3	JOSE BERNABE HERNANDEZ MARQUEZ
4	YOLISETH MEJIA BARRETO
5	YAIR VANEGAS GARCIA
6	YAJAIRA YARURO

→ No está en los 41

De acuerdo con lo anterior es necesario aclarar que el Señor YAIR VANEGAS GARCIA, quien se encuentra en el ítem 5, no se encontraba dentro de las 116 familias priorizadas y focalizadas, pero si se encuentra dentro de la sentencia y de igual forma tiene predio para entregar, con relacion a la Señora YAJAIRA YARURO, quien se encuentra enlistada en el ítem 6, es necesario indicar que si se encuentra dentro de las 116 familias priorizadas y focalizadas, pero no quiere acogerse a la sentencia y trasladarse al porvenir.

Con respecto a EULES SUAREZ CANTILLO, RICARDO MONTERO MARTINEZ, JOSE BERNABE HERNANDEZ MARQUEZ, YOLISETH MEJIA BARRETO, cabe indicar, que están dentro de la Sentencia y hacen parte de las 116 familias priorizadas y focalizadas, pero no cuentan con predio para hacer la restitución, por esta razón solicitamos nos marquen la ruta a seguir para darle cumplimiento a la Sentencia.

 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p> <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "FONVISOCIAL"</p>	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Adicionalmente, es necesario indicar que hay personas que están dentro de la sentencia y que están priorizadas y focalizadas, pero que no se ha logrado comunicación.

NO SE HA LOGRADO COMUNICACIÓN:
1. BERNARDO JOSE GONZALEZ PEINADO
2. RAUL ANTONIO RODRIGUEZ NOVOA
3. ROBINSON YARURO GUERRERO

También se remite el listado de 57 familias priorizadas y focalizadas detalladas de la siguiente manera:

- 10 familias, a las cuales la administración pasada hizo entrega
- 47 familias, a las cuales la actual administración les va hacer entrega teniendo en cuenta la trazabilidad del proceso de acuerdo a la ruta que nos indiquen.

LISTA CASAS ASIGNADAS PORVENIR – AGOSTO 2021

NOMENCLATURA URBANIZACION EL PORVENIR					
SUPER - MANZANA D					
MANZANA INTERNA 5					
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	MANZANA	Entregada	LOTE Y CASA
1	YARYLUZ OROZCO CARO	1.065.618.449	MZ D - 05	10	1 - A
2	YELENIS ANTONIA CONTRERAS FUENTES	49.782.838		10	1 - B
3	FRNACISCO JAVIER CARO RODRIGUEZ	5.068.007	MZ D - 05	10	2 - A
4	DUGLAS RAFAEL MONTENEGRO DIAZ	12.687.374		10	2 - B
5	MARIA DE LOS SANTOS IBAÑEZ HOYOS	63.368.521	MZ D - 05	10	3 - A
6	LUZ MARY RUIZ TERAN	50.876.464		10	3 - B

	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

7	YARELIS MARIA ORTEGA MAESTRE	1.065.587.651	MZ D - 05	10	4 - A	
8	LIBYS ELENA MONTERO CARRILLO	32.821.225		10	4 - B	
9	JOHANA CENTENO ROJAS	1.065.611.207	MZ D - 05	10	5 - A	
10	FRANCISCA GUTIERREZ ANDRADE	1.066.348.540		10	5 - B	
11	DANI TARAZONA	1.082.872.793	MZ D - 05	Para Entregar	6 - A	1
12	OLIBIA SILVA LUJAN	49.793.267		Para Entregar	6 - B	2
13	PATRICIA ELENA VILLALBA RUIZ	49.793.051	MZ D - 05	Para Entregar	7 - A	3
14	ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32.843.286		Para Entregar	7 - B	4
15	ARLET YOJANNA COLON PEREZ	49.716.206	MZ D - 05	Para Entregar	8 - A	5
16	EDITH CENITH MARTINEZ SILGADO	39.098.644		Para Entregar	8 - B	6
17	LUIS ALFONSO HERRERA ZAPATA	77.153.267	MZ D - 05	Para Entregar	9 - A	7
18	EFRAIN GALVIS SANGUINO	13.377.741		Para Entregar	9 - B	8
SUPER - MANZANA D						
MANZANA INTERNA 6						
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	MANZANA		DIRECCION	
1	MARY LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ	50.932.024	MZ D - 06	Para Entregar	1 - A	9
2	EVARISTA LOPEZ TORRES	42.401.454		Para Entregar	1 - B	10
3	WILLINTONG CAÑIZARES VERGEL	12.523.974	MZ D - 06	Para Entregar	2 - A	11
4	YARELGIS ESTHER GUTIERREZ OCHOA	57.449.671		Para Entregar	2 - B	12
5	HUGO MANUEL ACOSTA GARCIA	19.613.347	MZ D - 06	Para Entregar	3 - A	13
6	ADELMO DE JESUS CORDOBA ARIAS	5.129.334		Para Entregar	3 - B	14
7	RUBEN ANGEL CARDENAS JULIO	77.036.922	MZ D - 06	Para Entregar	4 - A	15

8	MIRNA VERTEL	1.065.595.787		Para Entregar	4 - B	16
9	OSIRIS MARIA CARRILLO	49.606.245	MZ D - 06	Para Entregar	5 - A	17
10	FLOR MARIA MESA OSPINO	57.271.386		Para Entregar	5 - B	18
11	CRISTINA OSPINO MOSQUERA	36.454.756	MZ D - 06	Para Entregar	6 - A	19
12	MILDRETH HURTADO	49.755.746		Para Entregar	6 - B	20
13	ELIZABETH CHICHILLA	49.720.395	MZ D - 06	Para Entregar	7 - A	21
14	ABELARDO NUÑEZ	7.642.481		Para Entregar	7 - B	22
15	LIDIS NAVARRO PINEDA	64.868.068	MZ D - 06	Para Entregar	8 - A	23
16	NIMIA MENCO BELEÑO	39.011.258	MZ D - 06	Para Entregar	8 - B	24
17	YANETH MEDINA RUIZ	1.065.562.679	MZ D - 06	Para Entregar	9 - A	25
18	YAIR VANEGAS GARCIA	73.376.753	MZ D - 06	Para Entregar	9 - B	26
19	MARYURIS MARGARITA ARIAS	49.797.652	MZ D - 06	Para Entregar	10 - A	27
20	LOURDES BARROS SANDOVAL	57.450.713	MZ D - 06	Para Entregar	11-A	28
21	IRENE MARIA DIAZ CARO	49.780.246	MZ D - 06	Para Entregar	11-B	29
22	CIELBA CENITH ROJANO SALAZAR	49.798.087	MZ D - 06	Para Entregar	12 - A	30
23	BELSY BOLAÑO GUTIERREZ	42.366.396		Para Entregar	12 - B	31
24	FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5.446.382	MZ D - 06	Para Entregar	13 - A	32
25	DILENE TORRES RUEDA	37.750.202		Para Entregar	13 - B	33
26	SERGIO GASPAR SIERRA MARTELO	15.246.393	MZ D - 06	Para Entregar	14 - A	34
27	MAIRA ALEXANDRA CASTRO CODINA	1.065.575.929		Para Entregar	14 - B	35
28	ISMAEL DAVILA MONTERO	5.007.703	MZ D - 06	Para Entregar	15 - A	36
29	ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	7.599.270		Para Entregar	15 - B	37
30	LISBETH GUTIERREZ DIAZ	36.623.129	MZ D - 06	Para Entregar	16 - A	38
31	ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49.795.131		Para Entregar	16 - B	39

Tutelo ←
Retención ←

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "FONVISOCIAL"	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

32	CARMEN ROSA ORTEGA DE MORALES	49.685.418	MZ D - 06	Para Entregar	17 - A	40
33	LUZ MARINA LOPEZ ARIAS	49.764.561		Para Entregar	17 - B	41
34	INES MARIA SERNA	36.593.835	MZ D - 06	Para Entregar	18 - A	42
35	CELINA MEZA MENDOZA	56.054.694		Para Entregar	18 - B	43
36	YENIS KARINA CONRADO	1.065.565.747	MZ D - 06	Para Entregar	19 - A	44
37	ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1.065.569.211		Para Entregar	19 - B	45
38	ISAIAS MOLINA ROJANO	1.063.948.737	MZ D - 06	Para Entregar	20 - A	46
39	LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7.618.169		Para Entregar	20 - B	47

Atentamente;


CARLOS ALBERTO DAZA AROCA
 Gerente Fonvisocial.

Reviso	Proyecto	Aprobó
José Ramón Rueda Barriga 	Blanca Isabel López Ávila	María Inés Arteta Echeverría 
Subgerente Desarrollo Social	Secretaría Desarrollo Social	Secretaría General y Jurídica

0273

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL FUNDACIÓN URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 1 de 6

Valledupar, 29 de julio de 2021

Doctor:
ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
 Secretario General
 Alcaldía Municipal de Valledupar
 Email. secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co
 Ciudad. -

*Recibido
 Manuel Daza
 Julio 30. 2021
 9:40 AM
 Mg*

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS- URBANIZACION EL PORVENIR

Ref.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Cordial Saludo;

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL", en desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda, nos dirigimos a usted con el fin de manifestarle lo siguiente:

CONSIDERACIONES

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL", es un establecimiento público del orden municipal que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda de interés social en el Municipio de Valledupar para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; Igualmente, concibe la importancia de brindar solución a las diferentes inquietudes presentadas a fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda digna a la comunidad en general dentro de la responsabilidad que le asiste de acuerdo a sus competencias legales.

Con el fin de darle fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*"Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar*

 FONDO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 2 de 6

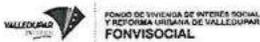
que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”

El Municipio de Valledupar a través de convenio interadministrativo No. 009 de 2018 con FONVISOCIAL el cual tiene como objeto aunar esfuerzos entre las partes para la aplicación de 802 subsidios familiares de vivienda para que los hogares que cumplan con los requisitos exigidos para la aplicación del programa “VIP”, que estén catalogadas como Población Víctima del Conflicto y que se encuentren incluidas en la Sentencia T-946/2011, por tal motivo y por medio de la presente acta hace entrega de la CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Ubicadas en:

NOMENCLATURA URBANIZACION EL PORVENIR					
SUPER - MANZANA D					
MANZANA INTERNA 5					
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	MANZANA	Entregada	LOTE Y CASA
1	YARYLUZ OROZCO CARO	1.065.618.449	MZ D - 05	10	1 - A
2	YELENIS ANTONIA CONTRERAS FUENTES	49.782.838		10	1 - B
3	FRNACISCO JAVIER CARO RODRIGUEZ	5.068.007	MZ D - 05	10	2 - A
4	DUGLAS RAFAEL MONTENEGRO DIAZ	12.687.374		10	2 - B
5	MARIA DE LOS SANTOS IBAÑEZ HOYOS	63.368.521	MZ D - 05	10	3 - A
6	LUZ MARY RUIZ TERAN	50.876.464		10	3 - B
7	YARELIS MARIA ORTEGA MAESTRE	1.065.587.651	MZ D - 05	10	4 - A

8	LIBYS ELENA MONTERO CARRILLO	32.821.225		10	4 - B
9	JOHANA CENTENO ROJAS	1.065.611.207	MZ D - 05	10	5 - A
10	FRANCISCA GUTIERREZ ANDRADE	1.066.348.540		10	5 - B
11	DANI TARAZONA CC	1.082.872.793	MZ D - 05	Para Entregar	6 - A
12	OLIBIA SILVA LUJAN	49.793.267		Para Entregar	6 - B
13	PATRICIA ELENA VILLALBA RUIZ	49.793.051	MZ D - 05	Para Entregar	7 - A
14	ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32.843.286		Para Entregar	7 - B
15	ARLET YOJANNA COLON PEREZ	49.716.206	MZ D - 05	Para Entregar	8 - A
16	EDITH CENITH MARTINEZ SILGADO	39.098.644		Para Entregar	8 - B
17	LUIS ALFONSO HERRERA ZAPATA	77.153.267	MZ D - 05	Para Entregar	9 - A
18	EFRAIN GALVIS SANGUINO	13.377.741		Para Entregar	9 - B
SUPER - MANZANA D					
MANZANA INTERNA 6					
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	MANZANA		DIRECCION
1	MARY LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ	50.932.024	MZ D - 06	Para Entregar	1 - A
2	EVARISTA LOPEZ TORRES	42.401.454		Para Entregar	1 - B
3	WILLINTONG VERGEL CAÑIZARES	12.523.974	MZ D - 06	Para Entregar	2 - A
4	YARELGIS ESTHER GUTIERREZ OCHOA	57.449.671		Para Entregar	2 - B
5	HUGO MANUEL ACOSTA GARCIA	19.613.347	MZ D - 06	Para Entregar	3 - A
6	ADELMO DE JESUS CORDOBA ARIAS	5.129.334		Para Entregar	3 - B
7	RUBEN ANGEL CARDENAS JULIO	77.036.922	MZ D - 06	Para Entregar	4 - A

8	OSIRIS MARIA CARRILLO	49.606.245	MZ D - 06	Para Entregar	5 - A
9	FLOR MARIA MESA OSPINO	57.271.386		Para Entregar	5 - B
10	CRISTINA OSPINO MOSQUERA	36.454.756	MZ D - 06	Para Entregar	6 - A
11	MILDRETH HURTADO	49.755.746		Para Entregar	6 - B
12	ELIZABETH CHICHILLA	49.720.395	MZ D - 06	Para Entregar	7 - A
13	ABELARDO NUÑEZ	7.642.481		Para Entregar	7 - B
14	LIDIS NAVARRO PINEDA	64.868.068	MZ D - 06	Para Entregar	8 - A
15	NIMIA MENCO BELEÑO	39.011.258	MZ D - 06	Para Entregar	8 - B
16	YANETH MEDINA RUIZ	1.065.562.679	MZ D - 06	Para Entregar	9 - A
17	JAIR VANEGAS GARCIA	73.376.753	MZ D - 06	Para Entregar	9 - B
18	MARYURIS MARGARITA ARIAS	49.797.652	MZ D - 06	Para Entregar	10 - A
19	LOURDES BARROS SANDOVAL	57.450.713	MZ D - 06	Para Entregar	11-A
20	IRENE MARIA DIAZ CARO	49.780.246	MZ D - 06	Para Entregar	11-B
21	CIELBA CENITH ROJANO SALAZAR	49.798.087	MZ D - 06	Para Entregar	12 - A
22	BELSY BOLAÑO GUTIERREZ	42.366.396		Para Entregar	12 - B
23	FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5.446.382	MZ D - 06	Para Entregar	13 - A
24	DILENE TORRES RUEDA	37.750.202		Para Entregar	13 - B
25	SERGIO GASPAR SIERRA MARTELO	15.246.393	MZ D - 06	Para Entregar	14 - A
26	MAIRA ALEXANDRA CASTRO CODINA	1.065.575.929		Para Entregar	14 - B
27	ISMAEL DAVILA MONTERO	5.007.703	MZ D - 06	Para Entregar	15 -A
28	ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	7.599.270		Para Entregar	15 -B
29	LISBETH GUTIERREZ DIAZ	36.623.129	MZ D - 06	Para Entregar	16 - A
30	ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49.795.131		Para Entregar	16 - B

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO
			DS-TS-F-131:010
VEGENCIA:02/01/2013		VERSIÓN: 02	Página 5 de 8

31	ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49.795.131		Para Entregar	16 - B
32	CARMEN ROSA ORTEGA DE MORALES	49.685.418	MZ D - 06	Para Entregar	17 - A
33	LUZ MARINA LOPEZ ARIAS	49.764.561		Para Entregar	17 - B
34	INES MARIA SERNA	36.593.835	MZ D - 06	Para Entregar	18 - A
35	CELINA MEZA MENDOZA	56.054.694		Para Entregar	18 - B
36	YENIS KARINA CONRADO	1.065.565.747	MZ D - 06	Para Entregar	19 - A
37	ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1.065.569.211		Para Entregar	19 - B
38	ISAIAS MOLINA ROJANO	1.063.948.737	MZ D - 06	Para Entregar	20 - A
39	LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7.618.169		Para Entregar	20 - B

Cabe manifestar que dentro del listado están incluidas las 10 familias reubicadas en el año 2019.

Datos de las viviendas: Área total del lote: 31.7 M²,

Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PROMOCIÓN URBANA DE VALLECUPIA FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 6 de 6

- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)
- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

ANEXOS

- Revisión de las familias ubicadas en Sabanas 1 en veintiséis (26) folios.
- Sorteo inicial en dieciséis (16) folios.
- Recibo casas – Gerencia Integral con ubicación (planos) en tres (03) folios.
- Recibo casas – Secretaria General, en dos (02) folios.
- CD con Certificados de Habitabilidad.

Sin otro el particular,

Atentamente,



CARLOS ALBERTO DAZA AROCA
Gerente de Fonvisocial



Revisó: María Inés Arteta Echeverría
Secretaria General y Jurídica

Con copia: Oficina Jurídica – Omar Contreras
Oficina de Despacho.

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC-F-014
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Valledupar, 26 de enero de 2021

Doctora
LILYBETH RAMIREZ MENDOZA
 Gerente Fonvisocial
 Valledupar-Cesar

FONVISOCIAL
Recibido
 FECHA: 28/01/2021
 HORA: 10:11 am
 FIRMA: [Firma]

ASUNTO: Informe General del Proyecto el Porvenir

Cordial Saludo,

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, es un establecimiento público del orden territorial, creado mediante acuerdo No. 013 del 18 de abril de 1991 expedido por el Concejo Municipal de Valledupar, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y tiene como objeto desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales en el municipio de Valledupar. Igualmente, entiende la importancia de brindar una pronta solución a las diferentes inquietudes presentadas a fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda digna a la comunidad en general dentro de la responsabilidad que le asiste de acuerdo a sus competencias legales.

En atención al traslado recibido por su despacho, es necesario precisar que FONVISOCIAL ha realizado desde el mes de mayo de 2019 hasta la fecha, actividades encaminadas al cumplimiento de la sentencia T946/2011, que beneficia a la población de los asentamientos Brisas de la papa, Altos de pimienta, Bello horizonte y Guasimales. A continuación, se adjunta el cronograma de cada una de las actividades realizadas según su metodología y el responsable de ejecutarlas

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO "EL PORVENIR"				
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	METODOLOGIA	RESPONSABLES
Identificación de las familias beneficiadas de la sentencia judicial T946/2011.	2 MESES MAYO/JUNIO 2019	ZONA BENEFICIADAS: Brisas de la papa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	Perifoneo en la zona beneficiadas por parte del equipo de desarrollo	DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL
Cruce de información con MINVIVIENDA, BANCO AGRARIO, ISCREDIAL, INURBE, FONDO DE ADAPTACION, IGAC	MAYO 2019	OFICINA FONVISOCIAL	Verificación en base de datos MINVIVIENDA, BANCO AGRARIO, ISCREDIAL, INURBE, FONDO DE ADAPTACION, IGAC	FONVISOCIAL

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC - F - 014
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

			quienes fueron beneficiados por subsidios o propietarios de bien inmueble	
Convocatoria para la actualización de datos de las familias beneficiadas con la sentencia judicial T946/2011.	26 DE JUNIO 2019	COLEGIO BELLO HORIZONTE	Reunir a las familias identificadas en el colegio bello horizonte para realizarle la caracterización y la posterior verificación en el predio.	DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL
Registro en una base de datos de las familias y la información recolectada en la convocatoria.	2 MESES JULIO/AGOSTO 2019	ZONA BENEFICIADAS: Brisas de la papa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	Registrar a todas las familias en una base de datos en Excel teniendo en cuenta la información recolectada en las caracterizaciones realizadas	DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL
Ratificación de la información obtenidas por medios de visitas a las familias beneficiadas asentadas en la zona.	2 MESES JULIO/AGOSTO 2019	ZONA BENEFICIADAS: Brisas de la papa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	Visitas individuales para corroborar la instancia de las personas en sus predios.	FONVISOCIAL
Sorteo de las viviendas del conjunto "El Porvenir" identificadas	2 MESES NOVIEMBRE/ DICIEMBRE 2019	OFICINA FONVISOCIAL	26 de noviembre y 17 de diciembre de 2019 se realizo el sorteo de las 116 familias beneficiadas identificadas con la sentencia judicial T946/2011.	FONVISOCIAL
Entrega de 10 viviendas familias beneficiadas con la sentencia judicial T946/2011	DICIEMBRE 2019	El Porvenir - Sector de Chiriquí	Entrega por parte del Alcalde de turno, 10 casas a 10 familias beneficiadas, con obras inconclusas y sin realizar la entrega de la obra.	ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Reuniones con líderes y familias beneficiadas identificadas con la sentencia judicial T946/2011.	ENERO/ MAYO 2020	OFICINA FONVISOCIAL	En las fechas 27 de febrero y 10 de marzo de 2020, a Peticion de la población beneficiada se realizó una reunión para organizar un censo con el fin de corroborar el número de familias en espera	DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL



			del beneficio a manera de barrido.	
Visita del Señor Alcalde Mello Castro González a la Obra	ENERO/ MAYO 2020	EL PORVENIR	El día 21 de enero de 2020 se realizó una visita con el fin de verificar el avance de la obra y gestionar el avance de obras complementarias al proyecto	FONVISOCIAL ALCALDIA CONSTRUCTOR INTERVENTORIA
Acompañamiento y apoyo social a las 10 familias beneficiadas con la sentencia judicial T946/2011 residentes en El Porvenir	ENERO/ MAYO 2020	EL PORVENIR	Se realizó acompañamiento social a las familias beneficiadas, se les entregó uniformes de diario y deporte de colegio a los niños que hacen parte de las 10 familias y entregas de ayudas humanitarias	DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL
Publicación de emplazamiento en medio de comunicación escrito Diario el Piñón.	7 MAYO 2020	ZONA BENEFICIADAS: Brisas de la popa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	Fijación de edicto en la página 7 sección generales Diario el Piñón.	FONVISOCIAL
Emplazamiento a los habitantes del Predio Sabana 1 de fecha 7 de mayo de 2020.	7 MAYO 2020	ZONA BENEFICIADAS: Brisas de la popa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	Fijación de edicto en sitios de alta concurrencia de cada Zona beneficiada	FONVISOCIAL
Publicación en medio de comunicación radial Maravilla estereo	8 MAYO 2020	ZONA BENEFICIADAS: Brisas de la popa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	En el programa Maravilla informa, se respondieron inquietudes relacionadas con el emplazamiento	FONVISOCIAL
Solicitud a la empresa ELECTRICARIBE (AFINIA) la instalación de medidores en la urbanización El Porvenir	27 AGOSTO 2020	EL PORVENIR	Oficio de FONVISOCIAL solicitando la instalación de medidores a las viviendas de la Urbanización el Porvenir	FONVISOCIAL

41

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC - F - 014
	VEGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 4 DE 1

Publicación de las políticas públicas de vivienda del nivel central y los entes territoriales, a las familias vulnerables asentadas en el predio Sabana 1, a través de la modalidad de Bolanteo en cumplimiento a una orden judicial	17 OCTUBRE 2020	ZONA BENEFICIADAS: Brisas de la popa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	Personal de FONVISOCIAL hizo el trabajo de campo y realizo esta actividad puerta a puerta en cada uno de los predios que conforman Sabanas 1	FONVISOCIAL
Informe recibido de la empresa DATACENTER de la caracterización realizada en el predio Sabane 1	14 DICIEMBRE 2020	ZONA BENEFICIADAS: Brsas de la popa Bello horizonte Guasimales Altos de pimienta	La subgerencia de Desarrollo Social hizo el cruce respectivo de la base de datos entregada por DATACENTER y la información que reposaba en nuestra entidad, corroborando las 116 familias beneficias en la sentencia T-946 del 2011	DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL

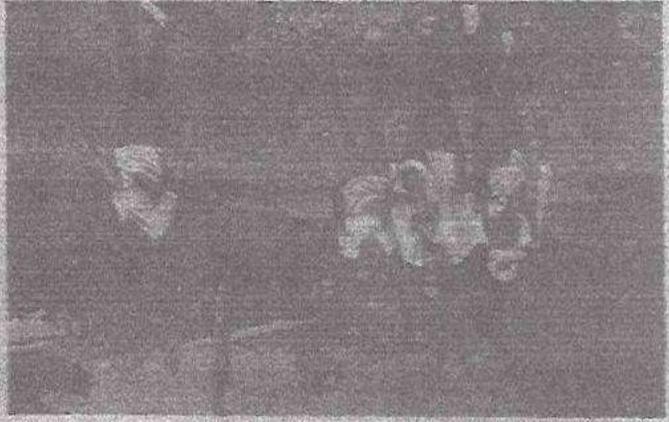
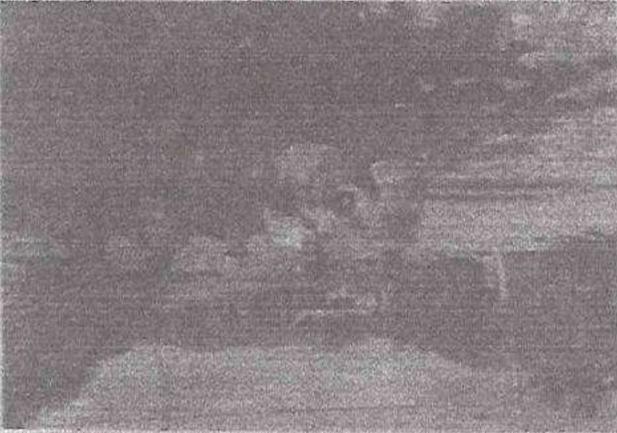
SEGUIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION DE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DE LA SENTENCIA JUDICIAL T946/2011.

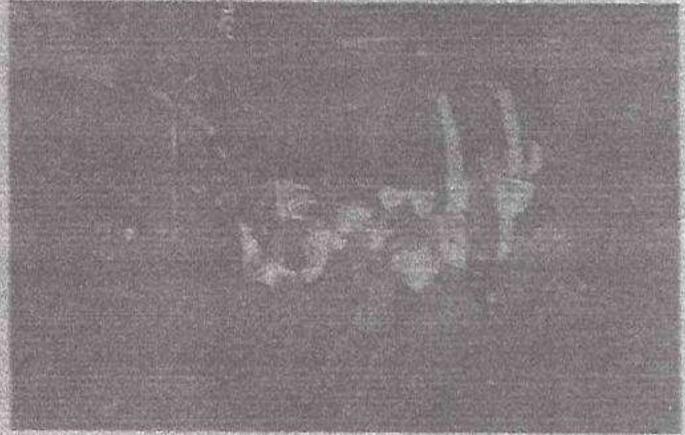
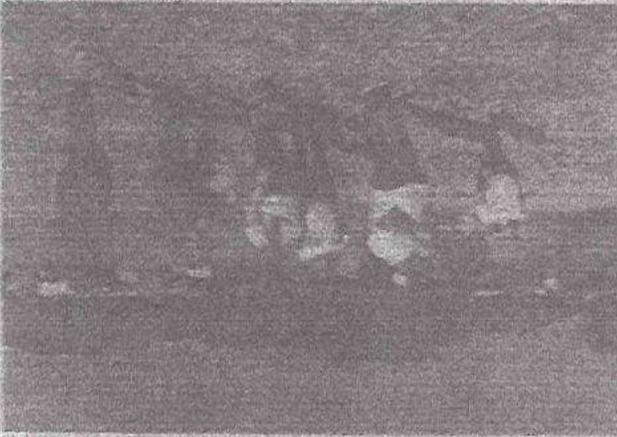
- ❖ Se realizó una jornada de perifoneo en las tardes en las zonas identificadas que son brisas de la popa, guasimales, altos de pimientas y bello horizonte. Se realizó un cruce para verificar en base de datos de MINVIVIENDA, BANCO AGRARIO, INSCREDIAL, INURBE, FONDO DE ADAPTACION, IGAC y determinar quienes fueron beneficiados por subsidios o propietarios de bien inmueble.

Se adjuntas las imágenes.

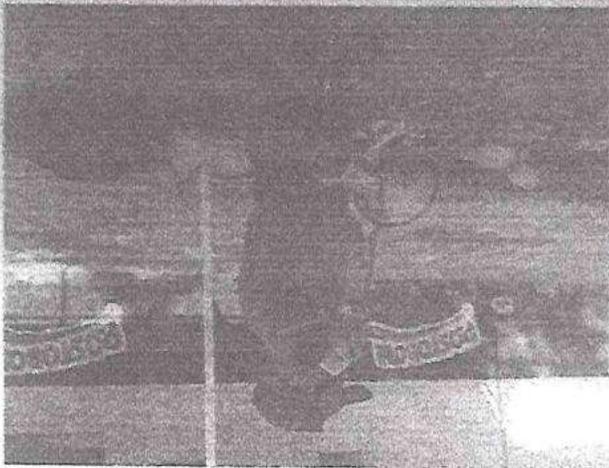
13



PERIFONEO EN BELLO HORIZONTE



PERIFONEO EN ALTOS DE PIMIENTA

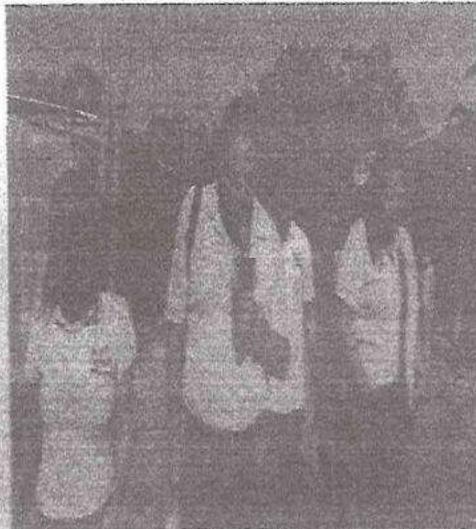


PERIFONEO EN BRISAS DE LA POPA

PAGINA: 6 DE 1	VERSION: 02	VEGENCIA:02/01/2013	
CODIGO MC-F-014	CORRESPONDENCIA		

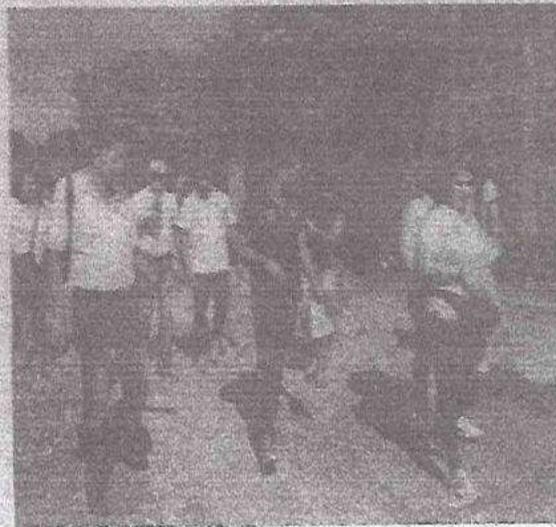


PERIFONEO EN GUASIMALES



- ❖ Se difundió la lista depurada de la sentencia T946/2011 en orden alfabético a través de los líderes de cada asentamiento, adicionalmente se pegaron estas listas en zona estratégicas en brisas de la popa, Altos de Pimienta, bello horizonte y guasimales para que fuese visible por la comunidad de cada una de ella.

BRISAS DE LA POPA

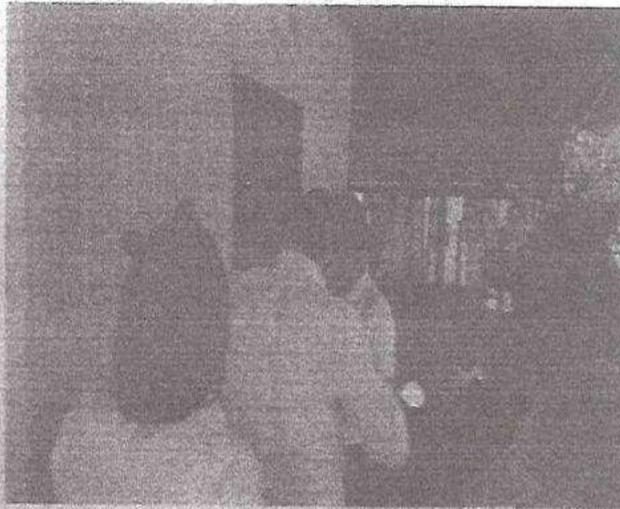
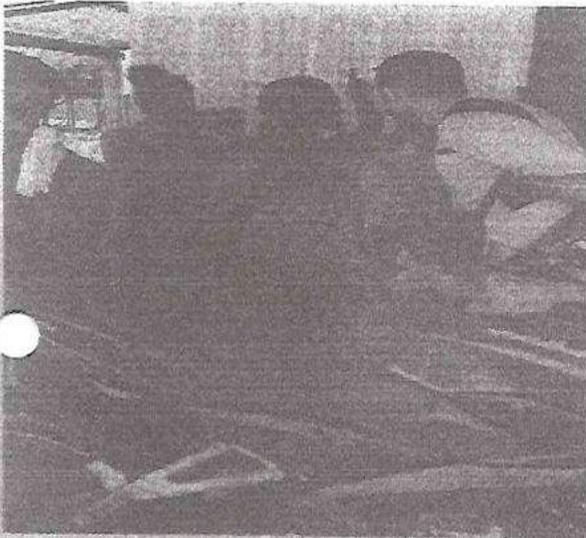


14

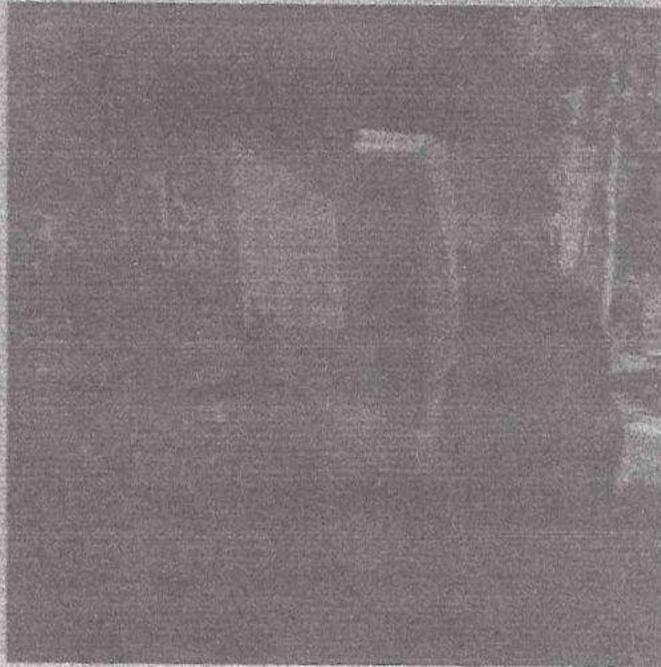
7

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC-F-014
	VEGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 7 DE 1

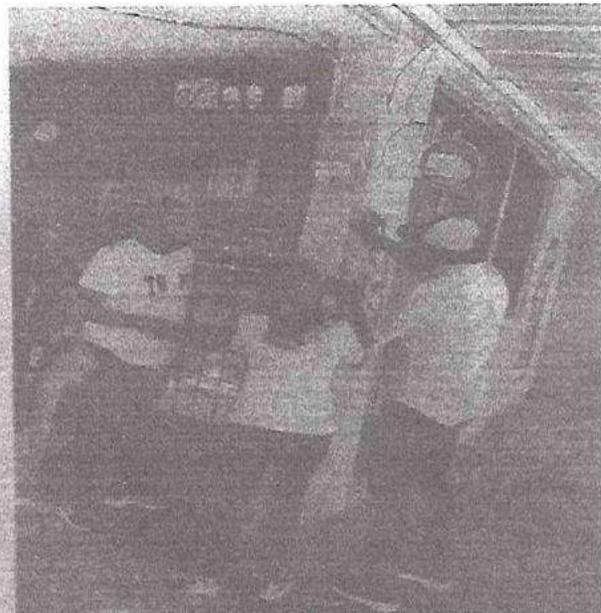
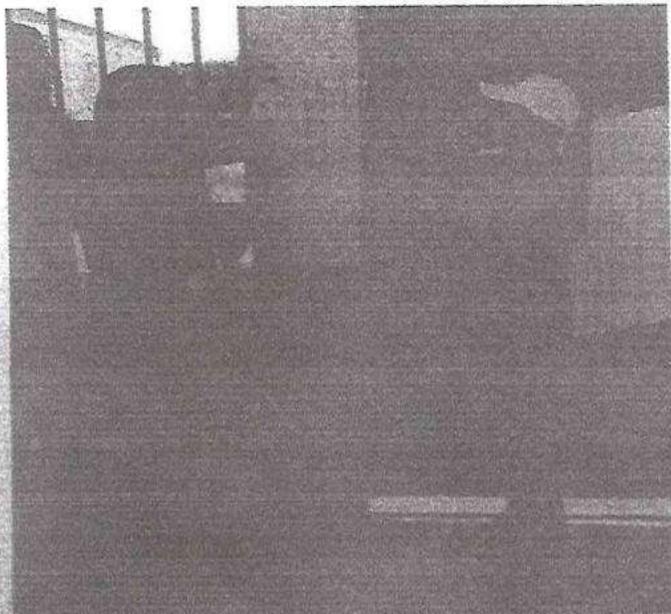
ALTOS DE PIMIENTA



GUASIMALES



AS

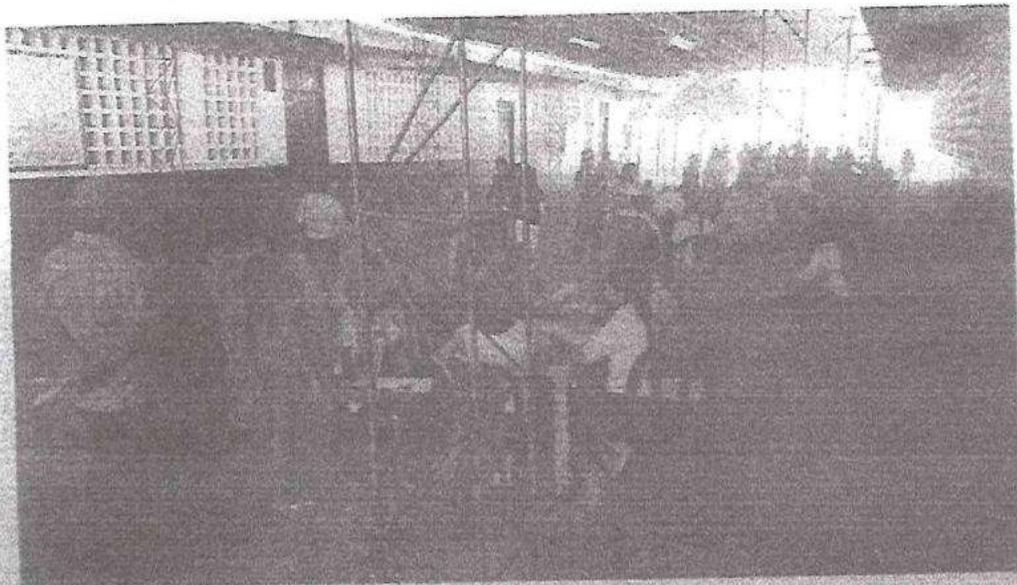
**BELLO HORIZONTE****2. CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA SENTENCIA JUDICIAL T946/2011.**

❖ Se realizó la convocatoria el día 26 de Junio a las 8:00 am con el equipo de Desarrollo social y los líderes de cada asentamiento, el equipo se dividió en cuatro mesas para la recepción de documentos para la actualización de información de las familias beneficiadas que fueron:

- La carta de desplazado
- La copia de la cedula ciudadanía del beneficiado
- La copia de un recibo de un servicio publico
- La copia del registro civil o tarjeta de identidad de los menores de edad del núcleo familiar
- La copia de la cedula ciudadanía del cónyuge

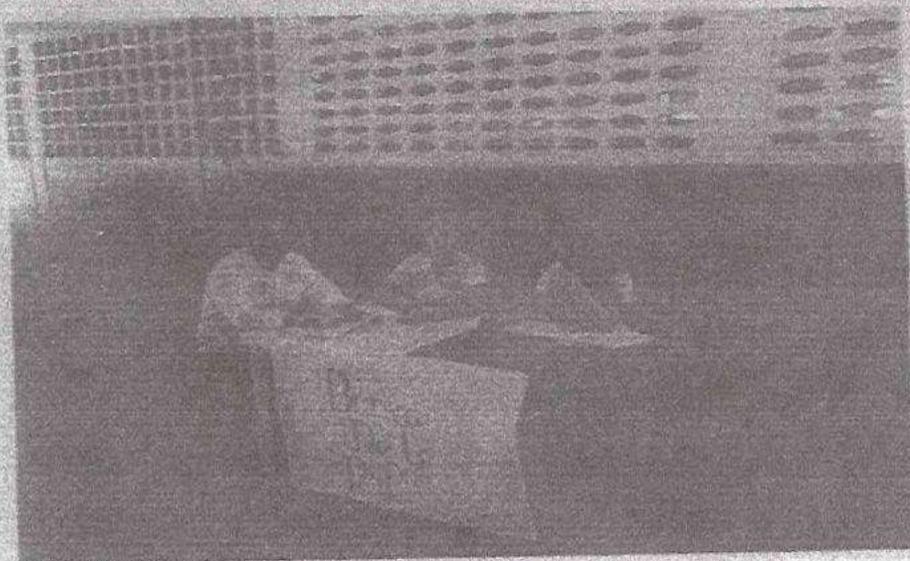
Se adjunta imágenes

16



3. REGISTRO EN UNA BASE DE DATOS DE LAS FAMILIAS Y LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA CONVOCATORIA.

- Se registró toda la información recolectada de las familias identificadas en la sentencia T946/2011 en una base de datos en Excel donde se concluyó que se identificaron 146 familias de los asentamientos bello horizonte, brisas de la popa, guasimales y altos de pimienta.



45

ZONAS BENEFICIADAS	FAMILIAS IDENTIFICADAS
BRISAS DE LA POPA	11
GUASIMALES	51
ALTOS DE PIMIENTAS	52
BELLO HORIZONTE	33
TOTAL	147

Adicionalmente se encontraron unos casos especiales como:

Existen personas que están en la lista de los beneficiados pero no residen en la zona beneficiada por la sentencia T946/2011 teniendo una totalidad de 96 familias identificadas hasta la fecha.

FAMILIAS QUE ESTAN EN LA LISTA PERO NO RESIDEN EN LA ZONA BENEFECIADAS	
TIERRA PROMETIDA	80
EMANUEL	10
OTROS	6
TOTAL	96

Por lo tanto teniendo un total de 242 familias identificadas y registradas de la lista de beneficiados de la sentencia T946/2011.

4. VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN OBTENIDAS POR MEDIO DE VISITAS A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS ASENTADAS EN LA ZONA.

- El equipo de desarrollo social se dividió en cuatro grupo, cada uno de ellos realizo las visitas individuales en cada uno de los asentamientos (Brisas de la popa, bello Horizonte, Guasimales y altos de pimienta) con el soporte de las actas de visitas en las cuales se describió si la persona visitada reside en el predio y la cantidad de personas que viven en ello.

Se visitaron todas las familias identificadas del listado de la sentencia T946/2011 en la que se verifico si las familias reside en la dirección obtenidas por ellos mismo, lo cual se concluyó lo siguiente:

**FAMILIAS QUE RESIDEN EN LA ZONA BENEFICIADAS DE LA SENTENCIA
 T946/2011**

ZONAS BENEFICIADAS	FAMILIAS IDENTIFICADAS	FAMILIAS VISITADAS	RESIDE EN EL PREDIO	NO RESIDE EN EL PREDIO
BRISAS DE LA POPA	11	11	8	3
GUASIMALES	51	51	38	13
ALTOS DE PIMIENTAS	52	52	46	6
BELLO HORIZONTE	33	33	31	2
TOTAL	147	147	123	24

Como conclusión por el momento se puede afirmar que de las 147 familias identificadas solo 123 familias residen en la zona beneficiada de la lista de beneficiados de la sentencia T946/2011.

5. SORTEO DE LAS VIVIENDAS DEL CONJUNTO "EL PORVENIR" IDENTIFICADAS

Se realizó en las oficinas de Fonvisocial en las fechas 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2019, el respectivo sorteo de las 116 familias beneficiadas e identificadas con la sentencia judicial T946/2011.

SORTEO DE LAS VIVIENDAS DE "EL PORVENIR"

NOMBRE	BARRIO	CASA ASIGNADA	TELEFONO
1 YARYLUZ OROZCO CARO	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 5A	3104075676
2 DUGLAS RAFAEL MONTENEGRO DIAZ	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 4A	3046005893
3 JOHANNA CENTENO ROJAS	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 1A	3172274427
4 YELENIS ANTONIA CONTRERAS FUENTES	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 3A	3017305587
5 FRANCISCO JAVIER CARO RODRIGUEZ	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 1B	3114040998
6 RAMON JOSE MORALES SALCEDO	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 2B	3217254859
7 LIBYS ELENA MONTERO CARILLO	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 2A	3012006154
8 YARELIS MARIA ORTEGA MAESTRE	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 3B	3137774112



9	MARIA DE LOS SANTOS IBAÑEZ HOYOS	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 4B	3012006154
10	LUZ MARY RUIZ TERAN	BRISAS DE LA POPA	MANZANA D5 CASA 5B	3106212279
11	MILADIS PATRICIA VILLALBA DIAZ	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 6A	3206621489
12	RUBEN ANGEL CARDENAS JULIO	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 6B	3024005335
13	YASMIN DEL ROSARIO GUTIERREZ DIAZ	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 7A	3145263271
14	EDILDANIS REDONDO PADILLA	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 7B	3135940747
15	SIXTO MANUEL ARANGO VIDES	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 8A	3178646389
16	DEISY ISABEL GARCIA GARCIA	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 8B	3113227819
17	DANNY PATRICIA TARAZONA ANDRADE	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 9A	3126143734
18	ADELMO DE JESUS CORDOBA ARIAS	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 9B	3116749380
19	EDELMIRA ANTONIA RODRIGUEZ MONTERO	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 10A	3135769831
20	ABELARDO RAFEL NUÑEZ MAESTRE	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 10B	3136967288
21	CELINA MEZA MENDOZA	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 11A	3023798238
22	CIELBA CENITH ROJANO SALAZAR	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 11B	3012586211
23	NELLYS MARIA QUINTANA BULA	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 12 A	3045421770
24	PAOLA MARIA BLANCO ARAUJO	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 12B	3012198690
25	EDUAR JOSE RAMIREZ MARTINEZ	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 13A	3012144759
26	ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 13B	3106639579
27	PATRICIA ELENA VILLALBA RUIZ	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 14A	3225410538
28	CRISTINA ISABEL OSPINO MOSQUERA	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 14B	3216671589
29	ARIEL ALMANZA	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 15A	3212460906
30	LISBETH GUTIERREZ DIAZ	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 15B	3207026721

31	PEDRO LEON LOPERA GONZALEZ	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 16A	3184293051
32	ALIX CORNELIA RODRIGUEZ MONTERO	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 16B	3024659144
33	FLOR MARIA MEZA OSPINO	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 17A	3173258302
34	ELIZABETH CHINCHILLA OVALLES	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 17B	3168828175
35	DENIS MARIA GARCIA VIÑA	GUASIMALES	MANZANA D5 CASA 18A	3145549010
36	ANIBAL ALFONSO RODRIGUEZ SALAZAR	BELLO HORIZONTE	MANZANA D5 CASA 18B	3108462727
37	MAIRA ALEXANDRA CASTO CODINA	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 1A	3135957518
38	YARELGIS ESTHER GUTIERREZ OCHOA	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 1B	3108371481
39	FRANCISCO MANUEL CARRILLO SANTIAGO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 2A	3167584583
40	LUIS ALFONSO HERRERA ZAPATA	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 2B	3145829108
41	EFRAIN GALVIS SANGUINO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 3A	3178229382
42	HUGO MANUEL ACOSTA GARCIA	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 3B	3126691415
43	HUMBERTO RANGEL RUIDIAZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 4A	3003831772
44	ROSANA LEONOR PACHECO MAESTRE	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 4B	3148543990
45	CARMEN ROSA ORTEGA DE MORALES	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 5A	3104302708
46	IRENES MARIA DIAZ CARO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 5B	3043497061
47	LISDIS NAVARRO PINEDA	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 6A	3218692852
48	LEDYS ESTHER GALAN MONTES	ALTOS DE PIMENTAS	MANZANA D6 CASA 6B	3134878802
49	CARLOS JULIO CABAS CASTRO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 7A	3105324315
50	ANA CECILIA GARCIA DE MARTINEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 7B	3177876754
51	SERGIO GASPÀR SIERRA MARTELO	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 8A	3126067666
52	RAUL ANTONIO RODRIGUEZ NOVA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 8B	3135309871
53	YENIS KARINA CONRADO ARGUELLO	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 9A	3017852189

54	INES MARIA SERNA OSPINO	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 9B	3202922740
55	YAJAIRA YARURO GUERRERO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 10A	3163564926
56	BERNABE QUINTERO PACHECO	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 10B	3178102529
57	BERNARDO JOSE GONZALEZ PEINADO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 11A	3158746685
58	ARLET YOJANNA COLON PEREZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 11B	3024214168
59	OSIRIS MARIA CARILLO FONTALVO	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 12A	3045610511
60	LUIS FERNANDO TORREZ HERNANDEZ	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 12B	3024660446
61	LUZ MILA CORREA ALTAHONA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 13A	3126832551
62	LUZ MARINA LOPEZ ARIAS	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 13B	3145433452
63	LAUDELINO JESUS BORREGO CORZO	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 14A	3107070032
64	OLIBIA SILVA LUJAN	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 14B	3046440285
65	ADRIANA LUCIA MACEA OSORIO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 15A	3002334620
66	MIRNA DE JESUS VERTEL LOPEZ	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 15B	3007503982
67	ALEXANDER DURAN CASTILLEJO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 16A	3205457064
68	MARY LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 16B	3025467715
69	ANA LUZ PALLARES MENDOZA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 17A	3013128170
70	EULES SUAREZ CANTILLO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 17B	3006298526
71	CLAUDIA ISABEL DIAZ MEJIA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 18A	30433363580
72	EVARISTA LOPEZ TORRES	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 18B	3126950135
73	DILENE TORRES RUEDA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 19A	3156922507
74	FELIX URQUIJO CARVAJALINO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 19B	3205439264
75	ORNELLY SANTANA MENDOZA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D6 CASA 20A	3004555809
76	MILTON ANTONIO	GUASIMALES	MAZANA D6 CASA 20B	3215673856

MARTINEZ MOJICA			
NIMIA ISABEL MENCO BELEÑO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 1A	3135175587
RICARDO MONTERO MARTINEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 1B	3188350783
GABRIEL ANGEL MAESTRE PEREZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 2A	3175001957
ROBERTO SEGUNDO BLANCO MIELES	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 2B	3105109331
RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 3A	3174099172
MAIRA ALEJANDRA OSPINO CARRANZA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 3B	3145855946
MARYURIS MARGARITA ARIAS	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 4A	3006546759
ISMAEL DAVILA MONTERO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 4B	310-4860377
SANTO CERAFINA PERTUZ MARRIAGA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 5A	3105304923
ISAIAS MOLINA ROJANO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 5B	3126129317
LUIS EDUARDO SOLANO RODRIGUEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 6A	3183791177
WILTON VERGEL CAÑIZAREZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 6B	3024486236
WILMER DE JESUS SOLIS SANCHEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 7A	325231195
ZAYDA CORRREA ALTAHONA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 7B	3013598351
LUZ MARY RANGEL ROBLES	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 8A	3186674783
LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 8B	3205560382
YANETH CECILIA MEDINA RUIZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 9A	3164921137
MAGI YANETH GARCIA TERAN	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 9B	3116624366
KELLY JHOANA CARRILLO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 10A	3166252463
YURANI ESTHER MEDINA RUIZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 10B	3162807030
NORELIS ELINA SARMIENTO TORRES	BELLO HORIZONTE	MAZANA D7 CASA 11A	3003434295
CARMEN ROSA CRUZ JIMENEZ	BELLO HORIZONTE	MAZANA D7 CASA 11B	3186697853

YOLISETH MEJIA BARRETO	BELLO HORIZONTE	MAZANA D7 CASA 12A	3012229058
DORA CONSUELO ALIZO ABREO	BELLO HORIZONTE	MAZANA D7 CASA 12B	3213573679
EDITH CENITH MARTINEZ SILGADO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 13A	3224625267
MARIA EMPERATRIZ QUIÑONES OVIEDO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 13B	3006657732
ROBISON YARURO GUERRERO	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 14A	3126464931
JOSE BERNABE HERNANDEZ MARQUEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 14B	3158001197
MILDRED ELENA HURTADO HERNANDEZ	GUASIMALES	MAZANA D7 CASA 15A	3126206868
ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	GUASIMALES	MAZANA D7 CASA 15B	3175189221
JUAN SOLANO RODRIGUEZ	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 16A	3006040247
BELSY BOLAÑO GUTIERREZ	GUASIMALES	MAZANA D7 CASA 16B	3135884596
LUIS MIGUEL PINTO ESCORCIA	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 17A	3145660066
DIOGENES FRANCISCO ROMERO BERRUERO	GUASIMALES	MAZANA D7 CASA 17B	3207568779
ALEXANDER RINCON VILLALBA	GUASIMALES	MAZANA D7 CASA 18A	3007349240
DAGOBERTO RINCON VILLALBA	GUASIMALES	MAZANA D7 CASA 18B	3022958807
JORGE LUIS GUZMAN HURTADO	BELLO HORIZONTE	MAZANA D7 CASA 19A	3113609493
MATIAS JOSE RIVERA VERGARA	GUASIMALES	MAZANA D7 CASA 19B	3157091092
ALISNEY CEVERICHE BURGOS	BRISAS DE LA POPA	MAZANA D7 CASA 20A	3006746467
LOURDES MANUELA BARROS SANDOVAL	ALTOS DE PIMENTAS	MAZANA D7 CASA 20B	3145793131

Total 116 familias

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC-F-014
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 17 DE 1

6. ENTREGA DE 10 VIVIENDAS FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA SENTENCIA JUDICIAL T946/2011.

Entrega por parte del Alcalde de turno DANIEL AUGUSTO RAMIREZ UHIA, 10 casas con igual número de familias beneficiadas, con obras inconclusas y sin realizar la entrega formal de la obra.

7. REUNIONES CON LÍDERES Y FAMILIAS BENEFICIADAS IDENTIFICADAS CON LA SENTENCIA JUDICIAL T946/2011.

En las fechas 27 de febrero y 10 de marzo de 2020, a Petición de la población beneficiada se realizó una reunión para organizar un censo con el fin de corroborar el número de familias en espera del beneficio a manera de barrio. Es preciso manifestar que dada la emergencia sanitaria del Covid-19, esta actividad quedó suspendida hasta que se normalice o se establezcan nuevo lineamientos para concretarlas.

8. VISITA DEL SEÑOR ALCALDE MELLO CASTRO GONZÁLEZ A LA OBRA

El día 21 de enero de 2020 se realizó una visita con el fin de verificar el avance de la obra y gestionar el avance de obras complementarias al proyecto, tales como: pavimentación y construcción de vías de acceso.



9. ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO SOCIAL A LAS 10 FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA SENTENCIA JUDICIAL T946/2011 RESIDENTES EN EL PORVENIR.

Se realizó acompañamiento social a las familias beneficiadas, se les entregó uniformes de diario y deporte de colegio a los niños que hacen parte de las 10 familias y entregas de ayudas humanitarias. Constantemente se hace monitoreo a estas familias tomándolas como referente para las otras familias que se van a reubicar.

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC-F-014
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 18 DE 1



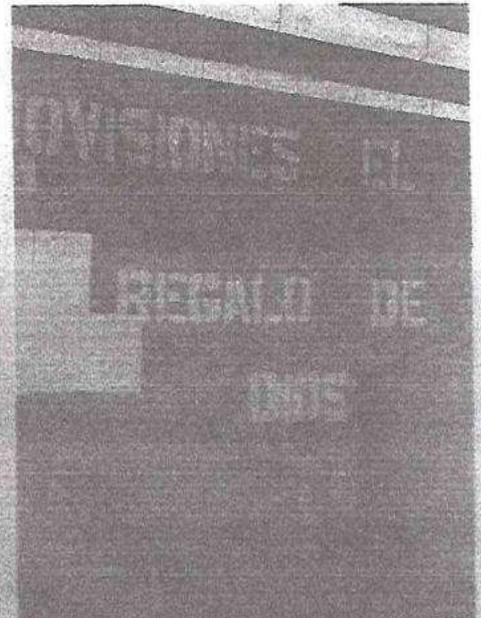
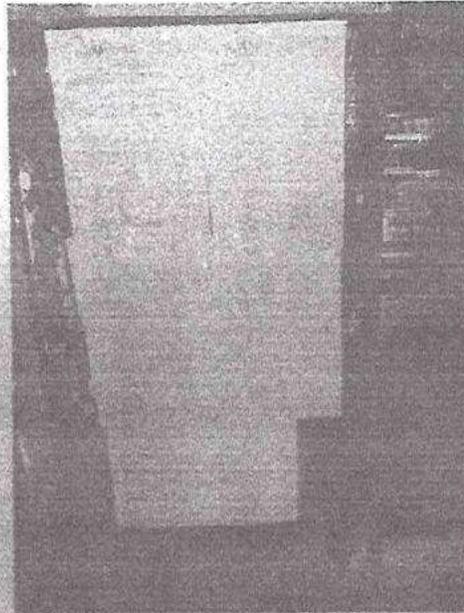
10.EDICTO EMPLAZATORIO A LOS HABITANTES DEL PREDIO DENOMINADO SABANA 1.

En fecha 7 de mayo de 2020 en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias el Fondo De Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – Fonvisocial, publicó en el Diario el Pílon, mediante Edicto Emplazatorio, EMPLAZO a todos los habitantes del predio denominado SABANA1, dentro del cumplimiento de la Sentencia T- 946-2011 en el Municipio de Valledupar, donde se citan a 116 familias y demás personas interesadas, el cual se publicó en el diario el Pílon el día 7 de mayo de 2020, así mismo en el noticiero Maravilla informa de la emisora maravilla estéreo donde entrevistaron al subgerente de desarrollo social de la entidad para dar a conocer el estado del proceso de notificación de dicha sentencia.

Es preciso informar que actualmente estamos organizando el cronograma para el trabajo de campo de 106 familias en el predio denominado Sabanas 1, elaborando las actas de entrega de cada uno los lotes invadidos por parte de los beneficiados.

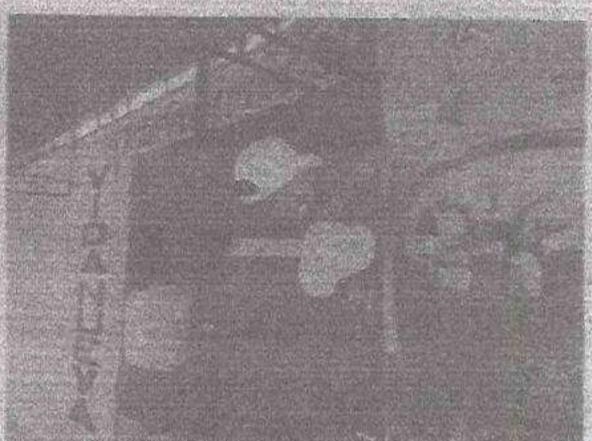
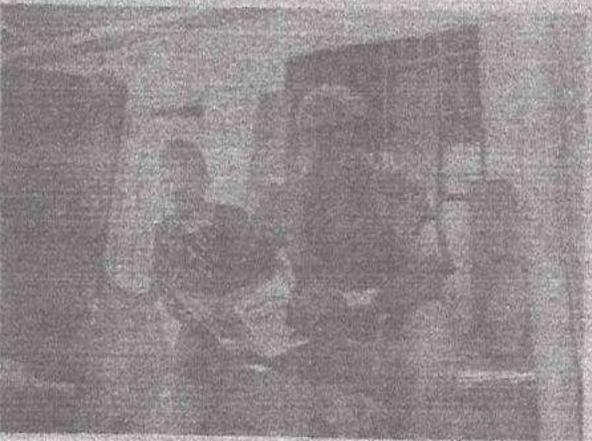
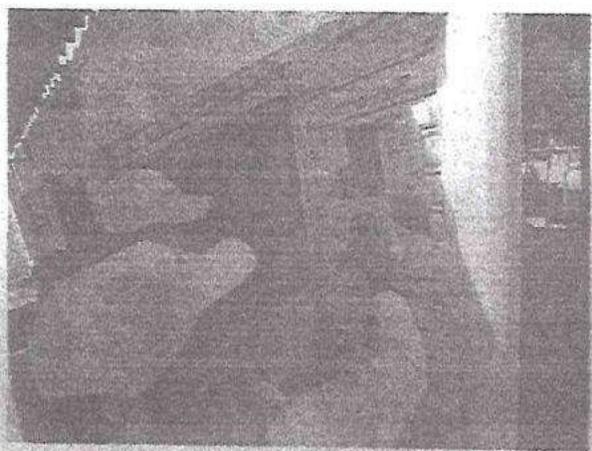
De igual manera se hizo el respectivo cruce de información en el mes de abril de los cursantes con la Unidad de víctimas para así establecer la ubicación de los demás beneficiarios de dicha sentencia para surtir la notificación correspondiente.

Así mismo se está en espera de la entrega total de la obra, la cual fue suspendida debido a la falta de conexión de la obra a la red de alcantarillado y mejoramiento de las vías de acceso.



11. PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA DEL NIVEL CENTRAL Y LOS ENTES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BOLANTEO EN SABANAS 1

Personal de FONVISOCIAL realizo Publicación de las políticas públicas de vivienda del nivel central y los entes territoriales, a las familias vulnerables asentadas en el predio Sabana 1, a través de la modalidad de Bolanteo en cumplimiento a una orden judicial.



	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC-F-014
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 21 DE 1

Además de todas las actividades realizadas por esta dependencia, hemos asistido a varias reuniones o mesas de trabajo con diferentes sectoriales: Secretaria de Gobierno Municipal, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Jurídica en aras de agilizar dicho proceso.

Todo el proceso metodológico que se implementará en el proceso de la entrega de vivienda y recibimiento de predios a restituir se encuentra plasmado en el documento entregado a la Alcaldía Municipal (Plan de Reasentamiento del Porvenir).

Cabe anotar que nuestra dependencia está atenta a cualquier solicitud e inquietud que usted tenga.

Cordialmente,



JOSE RAMON RUEDA BARRIGA
Subgerente de Desarrollo Social

98	MANUEL JULIAN NIEVES MALO	84.036.536	NO INF	3024219556 3137412168 3213893169	MZ 6 CASA 10	BELLO	EL SEÑ MANUEL YA NO VIVE EN EL PREDIO
99	YASMIN DEL ROSARIO GUTIERREZ DIAZ	57.299.692	SANTA MARTA	3206556310	MZ 6 CASA 11	BELLO	
100	YOLISETH MEJIA BARRETO	49.722.586	VALLEDUPAR	3013228083	MZ 6 CASA 23	BELLO	
101	RUBEN ANGEL CARDENAS JULIO	77.086.922	VALLEDUPAR	3024008335 3116749380	MZ 9 CASA 10	BELLO	
102	ADELMO DE JESUS CORDOBA ARIAS	5.329.334	VALLEDUPAR	30140031742	MZ BA CASA 14	BELLO	LA CARACTERIZACION SE HIZO TELEFONICAP
103	DEISY ISABEL GARCIA GARCIA	1.041.890.471	PONEDERA	3152727519	MZ 1 CASA 16	BELLO	
104	YARELIS MARIA ORTEGA MAESTRE	1.065.987.651	NO INF	3210934588	MZ 61 CASA 11-58	BRISAS	
105	RAMON JOSE MORALES SALCEDO	18.937.989	NO INF	3137774112	MZ 52 CASA 10-78	BRISAS	EL SEÑOR VENDIO EL PREDIO LA SENDRA VENDIO EL LOTE Y NO TIENE ACI TELEFONO
106	LUZ MARY RUIZ TERAN	50.876.464	SAN ANDRES CORDOBA	3106212279	MZ 59 CASA 61	BRISAS	MANIFESTO QUE VENDIO EL PREDIO, SE LE T DATOS PERSONALES
107	YELENIS ANTONIA CONTRERAS FUENTES	49.782.898	NO INF	3017305507	MZ 55 CASA 11-57	BRISAS	
108	FRANCISCO JAVIER CARO RODRIGUEZ	5.068.007	NO INF	3114040990	MZ 2 CASA 32	BRISAS	
109	LIBYS ELENA MONTERO CARRILLO	92.821.226	SOLEDAD	3215165407	MZ 67 CASA 15-65	BRISAS	NO SE ENCONTRO LA DIRECCION SE LLAMO APAGADO
110	ARISNEYS CEVERICHE BURGOS	49.606.507	NO INF	3006746464	CALLE 7A CASA 56	BRISAS	
111	LOURDES MANUELA BARROS SANDOVAL	57.450.713	FUNDACION	3043803786 3038287890 3107362641	CALLE 5 CASA 2	ALTOS	
112	ROBERTO SEGUNDO BLANCO MIDES	1.065.561.525	VALLEDUPAR	3004977502	CALLE 3 CASA 9	ALTOS	
113	ROBINSON YARURO GUERRERO	77.039.799	NO INF	3126464931	CALLE 4 CASA 20	ALTOS	EL SEÑOR VENDIO LA VIVIENDA Y SE LE LLAM APAGADO
114	JUAN SOLANO RODRIGUEZ	19.638.351	NO INF	3006940247	MZ 20 CASA 33	ALTOS	EL SEÑOR FALLECIO
115	SANTO CERAFINA PERTUZ MARRIAGA	26.842.308	NO INF	3105304923	CALLE B # 47-12	ALTOS	NO SE ENCUENTRA EN EL PREDIO SE LLAMO NO SE ENCONTRO LA DIRECCION SE PROCEI APAGADO
116	ZAYDA CORREA ALTAHOMA	1.065.613.102	NO INF	3013598351	MZ 15 CASA 32	ALTOS	
117	FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5.446.992	CARMEN NORTE DE SANTANDER	3206439264	CALLE 3 #50-24	ALTOS	SOLO ESTA EL LOTE NO HAY DIRECCION INFR DONDE UN HERMANO
118	WILINTO VERGEL CANIZARES	12.523.974	NO INF	3024486236	LOTE 783	ALTOS	NO SE ENCONTRO LA DIRECCION
119	LUIS EDUARDO SAHNO RODRIGUEZ	19.614.942	NO INF	3183791177 3127051669	MZ 7 CASA 12	ALTOS	
120	ALEXANDER DURAN CASTILLEJO	19.593.691	NO INF	3208400000	CALLE 9 #58-20	ALTOS	NO SE UBICO LA DIRECCION NI LA INF SOBRE
121	CARLOS JULIO CABAS CASTRO	12.611.203	NO INF	3156883978	CALLE 3 #2-49	ALTOS	NO APARECIO LA DIRECCION
122	CLAUDIA DIAZ MEJIA	26.847.006	NO INF	3049936858	CALLE 9 #8-38	ALTOS	NO SE ENCUENTRA DIRECCION NI EL NOMB
123	JOSE BERNABE HERMANDEZ MARQUEZ	12.646.181	NO INF	3158001197	MZ 16 CASA 61	ALTOS	NO APARECIO LA DIRECCION NI LA PERSONA
124	WILMER RAFAEL GUZMAN RIOS	37.915.241	NO INF	3126677846	MZ 2 CASA 26	BELLO	LA INFORMACION LA SUMINISTRO LA HIA NO SE ENCONTRO PERSONAL Y SE VOLVIO A MISMO
125	JORGE LUIS GUZMAN HURTADO	1.065.591.424	NO INF	3113869493	MZ 2 CASA 7	BELLO	EL SEÑOR VENDIO EL PREDIO AL SEÑ LULA DE
126	AUDITH JAVIER HOLGUIN REYES	7.586.032	NO INF	3122485712	MZ 8 A CASA 15	BELLO	

127	NELLYS MARIA QUINTANA BUIA	1.055.442.885	BOGOTA	3041421770	MZ 9 CASA 30	BIELLO	
128	RICHARD LEIVA DE LA OSSA	77.159.569	NO INF	3118147446	MZ 10 CASA 5	BIELLO	NO SE ENCONTRO A NADIE EN LA PROPIE
129	PATRICIA ELENA VILLALBA RUIZ	48.798.051	VALLEDUPAR	3225490535 3003091078 3022000515	MZ 10 CASA 08	BIELLO	
130	PEDRO LEON LOPERA GONZALEZ	77.157.623	VALLEDUPAR	3182793051	MZ 10 CASA 48	BIELLO	NO SE ENCONTRO PERSONAL
131	ALMADA MARIA ANILLO MORENO	39.236.020	NO INF	3144419421	MZ 11 CASA 48	BIELLO	
132	NENS ELENA MARTINEZ ARIAS	28.245.344	VALLEDUPAR	3134728897	MZ 11 CASA 73	BIELLO	LOS DATOS LOS SUMINISTRO EL HIJO
133	ZENITH ALVARADO PEDROZO	48.784.485	NO INF	3012675431	MZ 13 CASA 18	BIELLO	NO SE ENCONTRO EL PROPIETARIO, EL PNI GUTIERREZ C C 12.490.195 DE SAN DIEGO
134	LUIS GUILLEMIRO RODRIGUEZ	77.022.058	NO INF	NO INF	MZ 18 CASA 62	BIELLO	PREDIO

31	ARIEL ALMANZA	10.901.557	NO INF		9108167014	CALLE 3 CASA 117	GUASIMALES	EL SEÑOR NO VIVE EN LA VIVIENDA HACE 3/2
32	LUZ MARINA LOPEZ ARIAS	49.764.561	VALLEDUPAR		9208866405	CALLE 4 CASA 55 APT 1	GUASIMALES	
33	LUIS FERNANDO TORRES HERNANDEZ	15.173.940	VALLEDUPAR		8024660446	CALLE 4 CASA 50	GUASIMALES	
34	HUGO MANUEL ACOSTA GARCIA	19.619.347	ABRAZACA		9126692415	CALLE 4 CASA 24	GUASIMALES	
35	BERNABE QUINTERO PACHECO	5.132.444	SANTANDER	HACARI NORTE DE	9128102823	CALLE 4 CASA 27	GUASIMALES	PREDIO EN CONSTRUCCION
36	ENIELIA ROSA ALENCIA ATENCIA	39.204.360	MAGANGUE		9218540974	CALLE 4 CASA 15	GUASIMALES	
37	NOIDER ENRIQUE MEJIA CONTRERAS	6.795.409	PAUTAS		9004724981	CALLE 4 CASA 11	GUASIMALES	
38	JOSE FRANCISCO VILLALDES CASTAÑO	78.609.892	MONTERIA		9157301935	CALLE 5 LOTE 4	GUASIMALES	
39	CARMEN ROSA ORTEGA DE MORALES	49.685.418	AGUSTIN CODAZZI		91046070830	CALLE 5 CASA 8	GUASIMALES	
40	SERGIO GASPAR SIERRA MORTELO	15.246.999	ANGUARI		92108781	CALLE 5 CASA 8	GUASIMALES	
41	MATTIAS JOSE RIVERA VERGARA	12.720.735	VALLEDUPAR		9126867606	CALLE 5 CASA 29	GUASIMALES	
42	JOSE DAVID OCHOA CONTRERAS	81.720.612	CHIA		9152091092	CALLE 5 CASA 20	GUASIMALES	
43	CELINE MEZA MENDOZA	56.054.994	FUNDACION		9004721717	CALLE 5 CASA 27	GUASIMALES	
44	CEIBA CENITH ROJANO SALZAR	49.798.097	VALLEDUPAR		9023798248	CALLE 5 CASA 42	GUASIMALES	
45	EULES SUAREZ CANTILLO	77.093.572	VALLEDUPAR		9012568211	CALLE 5 CASA 50	GUASIMALES	
46	NIMIA ISABEL MENCO BELEÑO	39.011.258	NO INF		9108208526	CALLE 3 CASA 15	ALTOS	
47	ERRAIN GALVIS SANGUINO	13.377.741	CONVENCION		9135125597	CALLE 1 CASA 42	ALTOS	
48	MARI ALEJANDRA OSPINO CARRANZA	39.072.142	EL DIFICIL		9178279380	CALLE 1 CASA 91	ALTOS	
49	ARLET JOHANA COLON	49.716.206	VALLEDUPAR		9094744660	CALLE 1 CASA 90	ALTOS	
50	ISMAEL DAVILA MONTERO	5.007.708	CHIMCHAGUA		9024214168	CALLE 2 CASA 58	ALTOS	
51	RICARDO MONTERO MARTINEZ	1.064.109.585	NO INF		910860977	CALLE 2 CASA 3	ALTOS	
52	ADRIANA LUCIA MACEA OSORIO	1.069.480.583	SAHAGUN		9189350793	CALLE 2 CASA 55	ALTOS	SE REVISITO EL PROPIETARIO NO SE ENCONTRO
53	ANA LUZ PAYONES MENDOZA	49.721.859	NO INF		900294620	CALLE 2 CASA 66	ALTOS	SE REVISITO EL PROPIETARIO NO SE ENCONTRO NUMERO APAGADO
54	LUZ MILA CORREA ALTAONA	49.695.435	NO INF		9013128170	CALLE 3 CASA 77	ALTOS	
55	BERNARDO JOSE GONZALEZ PEINADO	73.127.516	NO INF		9120832551	CALLE 3 CASA 90	ALTOS	
56	LUZ MARY RANGEL ROBLES	39.016.384	VALLEDUPAR		9159746680	CALLE 3 CASA 11	ALTOS	NO SE ENCONTRO EL PROPIETARIO ESTABA T
57	EDITH CENITH MARTI SILGADO	39.058.644	PLAYO		91856074783	CALLE 3 CASA 83	ALTOS	
58	DILENE TORREZ RUEDAS	NO INF	NO INF		9224625267	CALLE 3 CASA 87	ALTOS	
59	MARIA EMPERATRIZ QUIÑÓREZ OVIEDO	1.067.809.096	LA PAZ		9156922107	CALLE 3 CASA 98	ALTOS	EL PREDIO ESTA EN ARRIENDO Y NO DIERON EL EXPAREJA VENDIO EL PREDIO SIN CONSEN
60	EVARISTA LOPEZ TORREZ	42.401.494	EL PASO		9008557212	CALLE 3 CASA 71	ALTOS	PROPIETARIOS ESTAN CONSTRUYENDO
61	FRANCISCO MORAL CARRILLO	5.011.287	NO INF		9128726916	CALLE 3 CASA 6	ALTOS	
62	ANA CECILIA GARCIA DE MARTINEZ	36.586.898	PAUTAS		9167584593	CALLE 4 CASA 42	ALTOS	NO SE ENCONTRABA EL PROPIETARIO
63	MAGY JANETH GARCIA	49.753.210	CHIMCHAGUA		9177876794	CALLE 4 CASA 9	ALTOS	
64	YAIRA YAYURO GUERRERO	49.606.089	VALLEDUPAR		9166524386	CALLE 4 CASA 23	ALTOS	
					9169568924	CALLE 4 CASA 24	ALTOS	

65	ORNELIS SANTANA MENDOZA	32.843.286	GALAPA	300455809	CALLE 5 CASA 60	ALTOS	
66	GABRIEL RANGEL MAESTRE PEREZ	77.094.687	VALLEDUPAR	3175001987	CALLE 5 CASA 85	ALTOS	
67	IRENE MARIA DIAZ CARO	49.780.246	VALLEDUPAR	3145550083	CALLE 5 CASA 12	ALTOS	
68	ISAVIAS MOLINA ROJANO	1.068.948.737	VALLEDUPAR	3175001987	CALLE 3A CASA 2-16 / MZ DE CASA 18	ALTOS	DICE QUE PREDIO SE VENDIO PERO EL DIJEN LOS DATOS LOS SUMINISTRO EL HIJO
69	YANETH CECILIA MEDINA RUIZ	1.065.562.579	VALLEDUPAR	3164921197	CALLE 7 45-20A	ALTOS	
70	KELLY JOHANA CARRILLO	49.722.041	VALLEDUPAR	3166252463	CALLE 7 MZ 19	ALTOS	
71	YURANI ESTHER MEDINA RUIZ	1.085.563.937	VALLEDUPAR	3162307030	CALLE 7 CASA 9	PORVENIR	
72	LEDYS ESTER GALAN MONTES	49.771.469	NO INF	3134978802	CALLE 9 LOTE 9	PORVENIR	VIVIENDA EN CONSTRUCCION LA INFORMAC
73	KELLY JOHANA RIVERA SUAREZ	1.052.070.099	VALLEDUPAR	31355752169	CALLE 9 # 844B	PORVENIR	
74	MARYURIS MARGARITA ARIAS	49.797.852	NO INF	3006546759	CALLE 6 CASA 6	ALTOS	DEIO LA INFORMACION CON EL VECINO POR
75	RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ ROFRIGUEZ	77.032.733	VALLEDUPAR	3174099172	CALLE 6 #4-94	ALTOS	NO SE ENCUENTRA EN EL PREDIO ESTABA EN
76	HUMBERTO RANGEL RUIZ DIAZ	85.105.603	GUAMAL	3003331772	CALLE 6 CASA 45-28	ALTOS	NO SE ENCONTRABA ESTABA TRABAJANDO
77	RAUL ANTONIO RODRIGUEZ NOVA	77.176.649	VALLEDUPAR	3135309871	CALLE 11 CASA 39	ALTOS	
78	WILMER DE JESUS SOLIS SANCHEZ	1.004.935.703	PLATO	3225231395	CALLE 10 CASA 12	ALTOS	
79	LUIS MIGUEL PINTO ESCORCIA	18.937.751	NO INF	3145660666	CALLE 11 CASA 61	ALTOS	NO SE ENCONTRO DIO INFORMACION POR LI
80	LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7.618.169	ASTREA	3205560382	CALLE 15 LOTE 1	ALTOS	
81	LEDIS ESTHER MARTINEZ SANCHEZ	49.791.058	VALLEDUPAR	3002455464	MZ 1 CASA 19	BELLO	
82	ALIX CORNELIA RODRIGUEZ MONTERO	49.783.436	NO INF	3007821391	MZ 5 CASA 10	BELLO	SE REVISITO NO HABIA NADIE Y SE REALIZO L RESPONDIERON
83	ANIBAL ALFONSO RODRIGUEZ SALAZAR	73.976.399	NO INF	3108462727	MZ 5 CASA 16	BELLO	EN EL PREDIO SE ENCONTRO A LA EXMUJER T INFORMACION
84	NORELIS ELENA SARMIENTO TORRES	49.797.434	VALLEDUPAR	3003434395	MZ 6 CASA 43	BELLO	
85	PAOLA MARIA BLANCO ARAUJO	39.058.586	CIENAGA	3012193690	MZ 6 CASA 31	BELLO	
86	ELIDES MENDOZA MONTERO	5.134.687	NO INF	3012636133	MZ 11 CASA 69	BELLO	
87	EUCARIS ORTIZ ANILLO	49.721.662	NO INF	3103691559	MZ 11 CASA 45	BELLO	LA INFORMACION LA SUMINISTRO LA PRIMA EL SENOR EDUARDO NO VIVE EN EL INMUEBI APROXIMADAMENTE UN AÑO
88	EDUARDO JOSE RAMIREZ MARTINEZ	73.434.375	NO INF	3145836144	MZ 10 CASA 48	BELLO	LA INFORMACION LA SUMINISTRO LA CONYL
89	ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALES	7.599.270	PIVUAY	3106689579	MZ 10 CASA 26	BELLO	
90	MILADIS PATRICIA VILLALBA DIAZ	36.623.937	BOSCONIA	3206621489	MZ 11 CASA 18	BELLO	
91	YERIS ENRIQUE DAZA BLANCHAR	7.571.209	NO INF	3205847772	MZ 11 CASA 38	BELLO	DICE QUE EL SENOR YERIS NO VIVE EN LA PRI
92	DORA CONSUELO ALIZO ABREO	39.094.130	PLATO	3213578679	MZ 16 CASA 58	BELLO	PROPIEDAD ES DE LA SEÑORA BERLIS ARIAS T
93	SIXTO MANUEL ARANGO VIDES	8.200.406	NO INF	3178646369	MZ 3 CASA 3	BELLO	ATENDIO LA EXMUJER Y DICE QUE SIXTO NO
94	CARME ROSA CRUZ JIMENEZ	53.165.785	BOGOTA	3186697853	MZ 3 CASA 5	BELLO	
95	ANGEL MARIA BARROSO ROJAS	19.589.297	FUNDACION	3178228984	MZ 3 CASA 26	BELLO	
96	ERIKA PATRICIA SCOTT GALINDO	57.170.479	NO INF	3177626589	MZ 6 CASA 1	BELLO	NO SE ENCONTRO PERSONAL EN LA VIVIENDA
97	EDEMIRA ANTONIA RODRIGUEZ MONTERO	36.698.081	ATANQUEZ	3135769831	MZ 6 CASA 2	BELLO	

DD / MM / AAAA:	9 - 05 - 18
ACTA DE REUNION NUMERO :	
ASUNTO :	Reubicacion al convenir.
LUGAR :	
ELABORA EL ACTA :	

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
KATHER PACHECO	PASANTE	3232458252	
LISA HINOJOSA	PASANTE	3167602488	
Rosaura Romero Cruz	alto de punto	318851919	Rosaura Romero Cruz
Cielba Rojas	secretaria	3012586211	Cielba Rojas
Wib G. Fernandez	Docente UPE	3145706515	
ALVARO BAQUERO	Vice Presidente	3187741453	
Carlos Barillo	Presidente	3165203011	
Kelvy Dizeeth	Presidente	3003422254	Kelvy Dizeeth
Kainer Villazon C.	Pasante	3007534653	Kainer Villazon C.
Sneider Ochoa H.	Pasante	3128808362	Sneider Ochoa

DESARROLLO	RESPONSABLE
<p>x Se realizó la primera reunión con los líderes que representan a los asentamientos Bello Horizonte y Alto de Pimenta para presentarle el proyecto</p>	
<p>x Se entregó a los líderes que representan a los asentamientos Bello Horizonte, Guacaní y Alto de Pimenta, el censo de las familias con cruces de las entidades IBAC, FONVIVIENDA, Fondo de adaptación y banco Agrario con una totalidad de 710 familias</p>	
<p>x Se programó la siguiente reunión el día 17 de mayo con los líderes representantes para revisar el avance de la ubicación de la familia relacionados en el censo</p>	
<p>x Se estableció que el día 1 de Junio en el Colegio Bello Horizonte a las 8:00 am se va a realizar la socialización del proyecto y recepción de documentos de los beneficiados de la Tutela 2011 - 00745/Tq-46 del 2011</p>	

 <p>Fonvisocial Valledupar Avanza</p>	ACTA		CÓDIGO: FONVISOCIAL-F-003
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSION: 02	PAGINA: 3 DE 1

DD / MM / AAAA:	17/Diciembre/2019.
ACTA DE REUNIÓN	002.
ASUNTO:	Sorteo de las viviendas de la urbanización "El porvenir". Baño Brisas de r
LUGAR:	Sala de Junta de Fonvisocial.
ELABORA EL ACTA	Liceth Anopetta

ASISTENTES: Dirección.

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Pedro Lopez	MZ10 C44	313429908	Pedro
2	Gleidis Yuleth	MZ10 C26	3106639529	Gleidis Masade
3	Eduar R	MZ10 C48	3012144751	Eduar R
4	Rober Cardenas	MZ. 9. C. 10	3024005335	
5	Alicia Mocatoba	MZ A B C 14	5129334	Alicia Mocatoba
6	ALIX RODRIGUEZ	MZ. 5. 70	3024651445	
7	Patricia Villalba	MZ-10-Casa 59	3225410538	Patricia Villalba
8	Neli S Meri a Kintore	MZ. 9 Casa 30	3045421770	Nelia Kintore
9	Milady Villalba	MZ. 11. C 13	3206621989	Milady Villalba
10	Deisy Garcia	MZ1 C10	3113227519	Deisy
11	SIXTA ANOPETTA		8200406	
12	Yasmin Gobierna	MZ 6 Casa 11	3145263271	Yasmin
13	Paola Blanco	MZ 6 Casa 31	3012198690	Paola B
14	Edelmira Rodriguez	MZ Casa 2	313579537	Edelmira

DD / MM / AAAA:	17 / Diciembre / 2019.
ACTA DE REUNIÓN	003
ASUNTO:	Sorteo de las viviendas de la urbanización "El porvenir" Asentamiento Guasimales
LUGAR:	Sala de Junta Fonvisocial
ELABORA EL ACTA	Licetia Angarita

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDO	BARRIO	TELEFONO	FIRMA
Ana Arias O	Guasimales	3113907359	Ana Arias
Lidia Navarro	Guasimales	3218692852	Lidia Navarro
Sergio Sierra	Guasimales	3126067656	Sergio Sierra
Yury Venzal	Guasimales	3043297632	Yury Venzal
Juliana Lopez	Guasimales	3145437452	Juliana Lopez
Abelardo Páez	Guasimales	3136967168	ABELARDO
Walter Fernando T.	Guasimales	3024660446	Walter
Clotilde Torrecilla	Guasimales	3212460906	Clotilde
Flor María Miza	Guasimales	3145660753	Flor María
Cristina Ospina	Guasimales	3216671589	Cristina
Lisbet Gutierrez	Guasimales	3114119894	Lisbet
Hilda Hurtado	Guasimales	3126206960	Hilda
Sulina Mesa M	Guasimales	3023798738	Sulina
Edildones Pedraza	Guasimales	3003930826	Edildones



ACTA

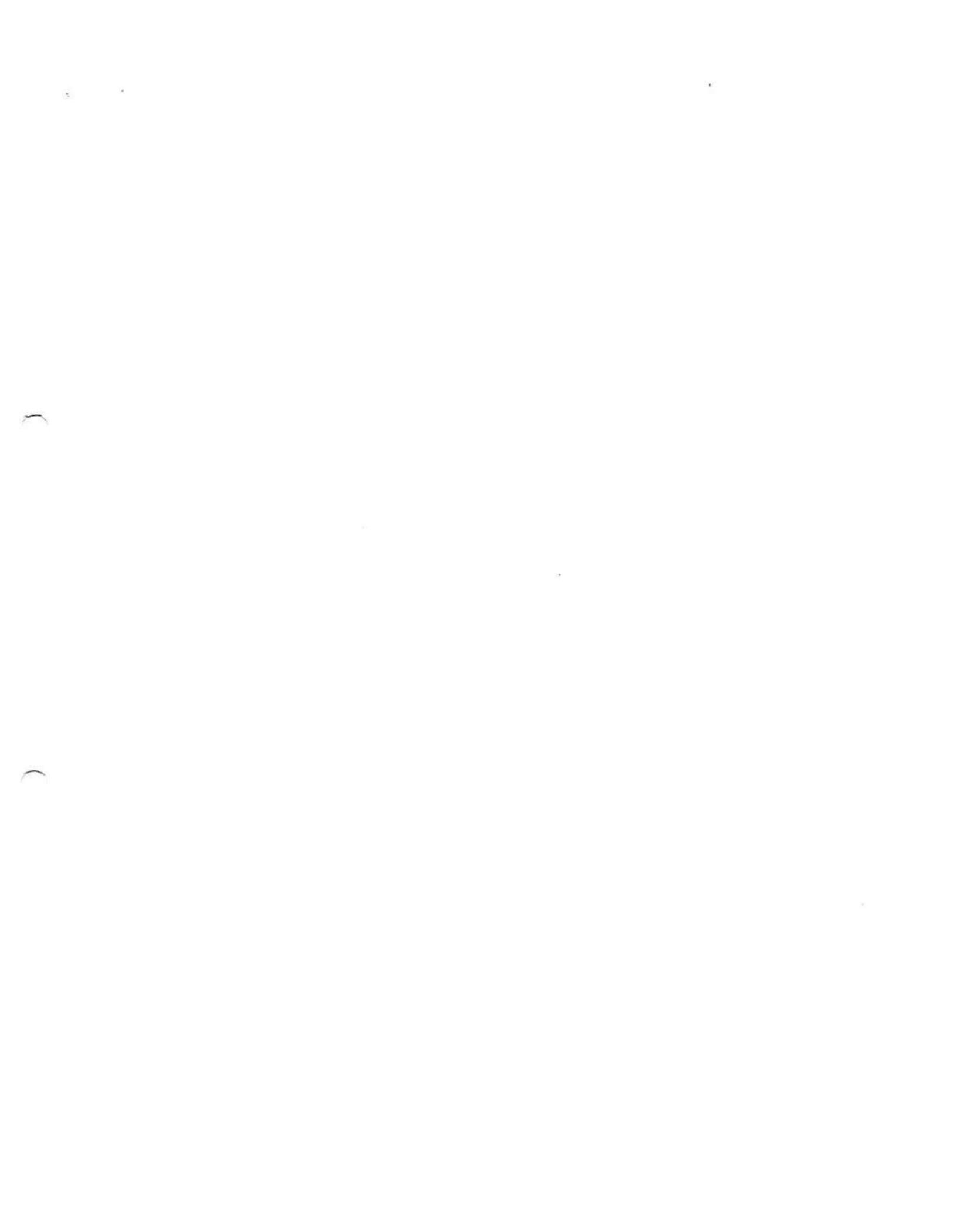
CÓDIGO:
FONVISOCIAL-F-003

VIGENCIA:
02/01/2013

VERSION: 02

PAGINA: 3 DE 1

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
Bernabet. Quintero.	Guasimales.	3178102573	Bernabet.
Paolina Maestra	Guasimales.	3148543990	Rosa.
Elizabeth Chinea	Guasimales.	3168822175	Elizabeth.
Denis maria garib	Guasimales.	3145549010	Denis.
Luis alfonso H.	Guasimales.	3145839109	Luis. olivera
Rosa. Ordega	Guasimales	3194302300	Rosa.
Mina. de Jesus b.	Guasimales.	3007503922	Mina Verdel
Lenir Alfaro	Castos de Pimienta	3205560382	Lenir
Jakun Alberto	Albani	3168639103	Jakun
Martina	Martina Aux enfermeria	3024507118	Martina
Maira castro	Amade casa	3023267211	Maira castro
OSIRIS	Castillo Fontalvo	3045607511	OSIRIS castillo
Olivia silva	Legu Guasimales	3046440285	Olivia silva
Jolisseth	Hegra B. del horizonte A	3012229058	Jolisseth Hegra B
Santa sofia	Pedra Nto pimienta	3105304115	Santa sofia
Laudelina	Garcia	3107070032	Laudelina
Yenis Karina	Carretero Guasimales	3005249621 - 3012852183	Yenis Karina
Hugo	Acosta Guasimales	3126691415	Hugo
Danni	Laraiona Guasimales	3126143734	Danni Lara
Inez	Serna Serna Guasimales	3202922740	Inez Serna
Francisco	Butierrez Guasimales	3105371481 3007121101	Francisco
Dairo	Ramirez-125915772	3126621703	Dairo Ramirez
Calderon	Maninez Olede rosa	-49.777.160	Calderon Maninez

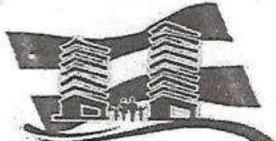


1

2

 <p>Fonvisocial Valledupar Avanza</p>	ACTA		CÓDIGO: FONVISOCIAL-F-003
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSION: 02	PAGINA: 3 DE 1

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
Jajaira Yaniso	Altos de pimiento	3163564926	Jajaira Yaniso
Micaela Doron	Altos pimiento	320548664	Micaela D.
Arlet Colon Perez	Altos D pimiento	3024214168	Arlet Colon
Dilene Torres	Altos de Pimiento	3150922337	Dilene Torres
MAIRA OSPINO	MAIRA OSPINO	314585594	Maira Ospino
Ismael Paredes	Altos de Pimiento	310486637	Ismael Paredes
Evarista Lopez	Altos de pimiento	3126950035	Evarista Lopez
Isabel Silvia	Altos de Pimiento	3245500023	Isabel Silvia
Bernardo Gonzalez	Altos de Pimiento	3158746683	Bernardo Gonzalez
Johel N. Nolasco	Altos de Pimiento	315500987	Johel N. Nolasco
Kelly Johana	Altos de Pimiento	3166252467	Kelly
Norman Rangel	Altos pimiento	3186624383	Norman Rangel
Maggi Yareth Garcia	Altos de pimiento	3116645566	Maggi Yareth Garcia
Euler Suarez	Altos pimiento	3006298826	Euler Suarez
Nimbia Meoca	Altos Pimiento	313572587	Nimbia Meoca
Ricardo Montero	Altos de Pimiento	318835077	Ricardo Montero
Florencia Perez	Altos de Pimiento	317409972	Florencia Perez
Wilton Don Vergel	Altos de Pimiento	3024488136	Wilton Don Vergel
Luis Solano	Altos de Pimiento	318341177	Luis Solano
Yurays M. R.	Altos d. Pm.	316280730	Yurays M. R.
Yaneth C. M. R.	Altos d. p.m.	316492137	Yaneth C.
Zayda Correa	Altos d Pm	301359835	Zayda C.

 <p>Fonvisocial <small>Grupo de Vivienda de Interés Social y Recursos Humanos de Venezuela</small></p>	ACTA		CÓDIGO: GJ-F-014
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSION: 02	PAGINA: 1 DE 1

Señora. Luz May Ruiz Terán debido a que ella es arrendada donde reside y se le imposibilita la entrega de lote donde reside

- Se Realizó el sorteo de los viviendas de la "urbanización el Pavoni"
- El resultado del sorteo fue esta Manzana D5 cosa.

5A Yaryluz Orozco

4A Duglas Montenegro

1A Johanna Centeno

3A Yelenis Contreras

1B Francisco Caro

2B Ramon Morcillo

2A Libys Montano

3B Yarelis Ortega

4B Maira de los Santos Ibanez

5B Luz May Ruiz Terán



ACTA DE ENTREGA VIVIENDAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002 DE 2018, SUSCRITO ENTRE FONVISOCIAL Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR - COMFACESAR -.

PROYECTO URBANIZACIÓN EL PORVENIR, PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO, SEGÚN SNETENCIA T/946-2011.

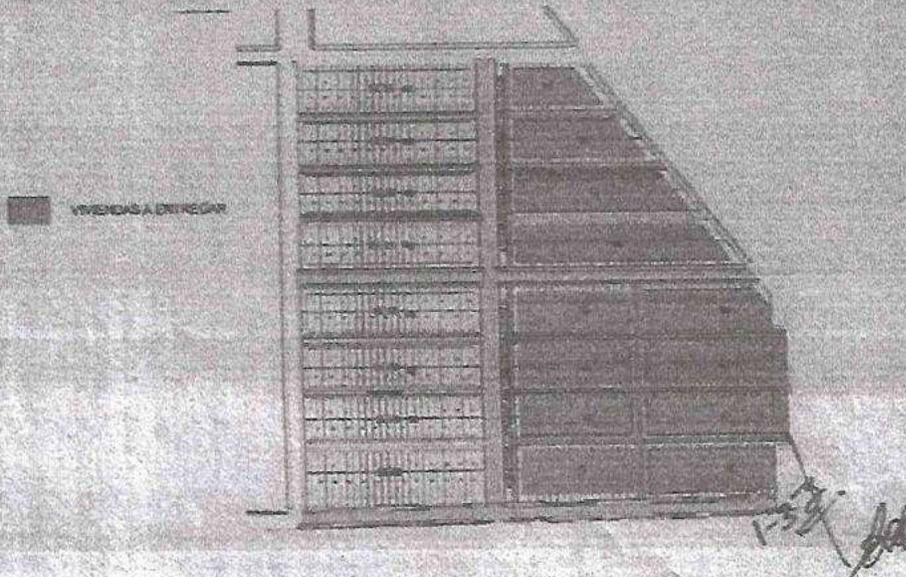
El día veintidós (22) del mes de diciembre del 2020, se reunieron la Dra. Claudia Núñez Padilla identificada con cedula 49.764.091 expedida en Valledupar, en calidad de responsable del convenio por parte de Comfacesar y la Dra. Lilybeth Ramírez Mendoza identificada con cedula 49.768.017 de Valledupar, en su calidad de gerente de Fonvisocial, para realizar la entrega de 426 viviendas de la Urbanización El Porvenir las cuales se discriminan de la siguiente manera:

SUPER MANZANA D	CANTIDAD
MZ D1	32
MZ D2	32
MZ D3	32
MZ D4	32
MZ D5	36
MZ D6	40
MZ D7	40
MZ D8	36
TOTAL	282

SUPER MANZANA B	CANTIDAD
MZ B1	30
MZ B2	18
MZ B3	42
MZ B4	54
TOTAL	144

TOTAL	SUPER MANZANA B Y D	426 Unds.
--------------	----------------------------	------------------

Plano récord de urbanismo, donde se localizan e identifican las unidades de vivienda a entregar, que se encuentran totalmente construidas.



febrero 3/2021
9:00 AM

03-02-21
8.45 AM

	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 2

Valledupar, 25 de enero de 2021

Doctor:
ANDRES FELIPE MAESTRE L.
Secretario General Municipio de Valledupar

Secretaría General
ALCALDIA DE VALLEDUPAR
02 FEB 2021
RECIBIDO
F. J. Maestre

CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Jefe Oficina Jurídica (E)

REF: PROYECTO URBANIZACION EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,
SENTENCIA T/946-2011.
ASUNTO: ENTREGA DE VIVIENDAS TERMINADAS Y CERTIFICADAS

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en aras de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el convenio No. 009 de 2018, el cual tiene como objeto "ALINAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA APLICACION DE 302 SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA AL MISMO NUMERO DE HOGARES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA VIP PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO, URBANIZACION EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-946 /2011", y que a la fecha se encuentra en etapa de terminación. Ejecución que se realiza a través del Convenio de Asociación N°002 - 2018 firmado entre FONVISOCIAL y COMFACESAR como gerente integral, encontrándose en un 94.6% de avance.

Se tienen recibidas por parte de la interventoria y Gerencia integral del proyecto, las Actas:

- a) Acta de No 01 de fecha 22 de diciembre del 2020 un total de 426 viviendas en la SUPERMANZANA B Y D.
- b) Acta No 02 de fecha 29 de Diciembre de 2020 un total de 294 viviendas en la SUPER MANZANA A Y C.

- Para un total general de 720 viviendas. Se anexan a la presente las actas con su respectivo informe de habitabilidad en donde se demuestra que las viviendas están aptas para ser habitadas por sus respectivos beneficiarios.

- El convenio No 009 de 2018 fue adicionado el 28 de noviembre de 2020, por un valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1'000.000.000,00) y

	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 2 de 2

ampliación en tiempo, con prórroga por 6 meses, para un plazo total del convenio de 18 meses.

BENEFICIARIOS

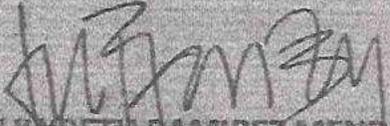
Fonvisocial, como uno de los actores de apoyo de la Alcaldía de Valledupar, dentro del cumplimiento de la sentencia T/946-2011, ha solicitado a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal, el estado oficial de los beneficiarios para proceder a realizar la asignación, ubicación y entrega de las viviendas a sus beneficiarios. no obstante lo anterior a través de la subgerencia de Desarrollo social de la entidad se realizó informe de acompañamiento social, teniendo como base los archivos internos de vigencias anteriores de la entidad, para que estos sean avalados por el juez del conocimiento, en cumplimiento de los beneficiarios de la sentencia T 946 de /2011, el cual se anexa al presente.

CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS

A través del presente manifestamos que los bienes entregados del proyecto de vivienda deberán quedar en custodia de la administración municipal en cabeza de la secretaria general, ya que el operador y constructor realizaron las respectivas entregas y la celaduría deberá realizarse a través de las dependencias y de los entes correspondientes.

De igual manera expresamos que estamos a disposición para que todas las actividades propias que se planeen realizar en pro del cumplimiento de la mencionada sentencia y feliz término del proyecto, FONVISOCIAL apoyara a las dependencias correspondientes y así tener una ¡Valledupar en Orden!

Atentamente,


LILYBETH RAMIREZ MENDOZA
 Gerente

C. C. Despacho Señor Alcalde, Mello Castro González

 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p> <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "FONVISOCIAL"</p>	<p>CORRESPONDENCIA EXTERNA</p>		<p>CÓDIGO DS-TS-F-131:010</p>
	<p>VEGENCIA: 02/01/2013</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>	<p>PAGINA: 1 DE 1</p>

Valledupar, 19 de agosto de 2021

Oficina
20-08-2021
10:30 AM.

Doctor
MELLO CASTRO GONZALEZ.
Alcalde Municipal
Valledupar

Recibi:
Tatiana Belen S

REF: ACTAS DE BENEFICIARIOS DE LA SENTENCIA T/946 SABANA 1 PARA ENTREGA DE VIVIENDA – EL PORVENIR.

Ago 20/21

Cordial saludo;

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL es un ente descentralizado del Municipio de Valledupar, que tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda en el orden Municipal, encargada de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar.

Mediante sentencia T 946/2011, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, en donde resuelven:

1. **"...Primero. - CONFIRMAR PARCIALMENTE** los fallos expedidos por el Tribunal Superior de Valledupar – Sala Civil – Familia – Laboral – el primero (1) de junio de 2011, el cual a su vez confirmó el fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar el catorce (14) de abril de 2011. En consecuencia, **CONCEDER LA TUTELA** al derecho fundamental a la vivienda digna de los accionantes y de todas aquellas personas en situación de desplazamiento que se encuentran asentadas en el predio denominado La Sabana 1, ubicado en la vía a la vereda Los Cominos de Tamacal..." (texto tomado de la sentencia T-946).

En primera instancia, conviene indicar que según lo acordado con el Secretario General, el Dr. Andrés Felipe Maestre Labrada y el Dr. Omar Contreras, jefe de la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal, me permito adjuntar las actas de entrega de 21 beneficiarios, las cuales se encuentran a su vez firmadas por cada uno de los representantes del núcleo familiar, resaltando así, que los mismos se encuentran incluidos dentro de las sentencia T- 946/2011, y cuentan con predio

 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p> <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "FONVISOCIAL"</p>	CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

para la entrega material en Sabana1. (Altos De Pimienta, Brisas De La Popa, Guasimales Y Bello Horizonte 2) (Asentamientos).

Igualmente, es necesario aclarar que estas 21 personas, fueron priorizadas, focalizadas y acudieron al llamado de nuestra entidad de manera libre y voluntaria, para adelantar mediante mesa de trabajo la asignación y entrega de sus respectivas viviendas en la Urbanización El Porvenir.

Finalmente, es menester informar que se están adelantando las gestiones y a la fecha nos encontramos a la espera de lograr comunicación efectiva con las 26 familias restantes de las 47 familias priorizadas y focalizadas para igualmente realizar el procedimiento de firmas de las actas y así realizar la entrega material de las viviendas.

Nos permitimos adjuntar:

- 21 actas de entrega (63 folios)
- Listado de nombres, dirección de reubicación(casa asignada) y predio invadido (1 folio)
- Listado de nombres de beneficiarios, que no se encontraron en su vivienda ni respondieron al llamado de la entidad. (1 folio)

Atentamente;


CARLOS ALBERTO DAZA AROCA
 Gerente Fonvisocial.

CC. DR. OMAR CONTRERAS, Jefe de la Oficina Jurídica,
 DR. ANDRES FELIPE MAESTRE, Secretario General
 DR. LUIS GALVIS NUÑEZ, Secretario De Gobierno

Revisó José Ramón Rueda Barriga Subgerente Desarrollo Social	Proyecto Blanca Isabel López Ávila Secretaria Desarrollo Social	Aprobó María Inés Arteta Echeverría Secretaria General y Jurídica
--	---	---

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co
 Nit: 800-124740-7 www.fonvisocial.gov.co

ESTADO DE ACTAS DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE SR. ALCALDE. PRIMERA ENTREGA EN EL PORVENIR.

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	VIVIENDA ASIGNADA	DIRECCION PREDIO INVADIDO.
1	IRENE MARIA DIAZ CARO	49,780,246	MANZANA D-06 NUMERO 11-B	CALLE 5 CASA 12, ALTOS DE PIMIENTA
2	ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32,843,286	MANZANA D-05 NUMERO 7-B	CALLE 5 CASA 500, ALTOS DE PIMIENTA
3	INES MARIA SERNA OSPINO	36,593,835	MANZANA D-06 NUMERO 18-A	CALLE 3 CASA 83, GUASIMALES
4	MILDRETH ELENA URTADO HERNANDEZ	49,755,746	MANZANA D-06 NUMERO 6-B	CRA 3 CASA 9 GUASIMALES
5	LIDIS NAVARRO PINEDA	64,868,068	MANZANA D-06 NUMERO 8-A	CRA2 CASA 35 GUASIMALES
6	SERGIO GASPAR SIERRA	15,246,393	MANZANA D-06 NUMERO 14-A	CALLE 5 CASA 29 GUASIMALES
7	NIMIA ISABEL MENCO BELEÑO	39,011,258	MANZANA D-06 NUMERO 8-B	CALLE 1 CASA 43 ALTOS DE PIMIENTA
8	YANETH SECILIA MEDINA RUIZ	1,065,562,679	MANZANA D-06 NUMERO 9-A	CALLE 5 CASA 43 ALTOS DE PIMIENTA
9	WILINTON VERGEL CAÑIZARES	12,523,974	MANZANA D-06 NUMERO 2-A	CALLE 8 CASA 823 ALTOS DE PIMIENTA
10	FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5,446,382	MANZANA D-06 NUMERO 13-A	CALLE 3 CASA 20-45 ALTOS DE PIMIENTA
11	EFRAIN GALVIS SANGUINO	13,377,741	MANZANA D-05 NUMERO 9 -B	CALLE 1 CASA 91 ALTOS DE PIMIENTA
12	DILENETH TORRES RUEDA	37,750,202	MANZANA D-06 NUMERO 13-B	CALLE 3 CASA 35 ALTOS DE PIMIENTA
13	EVARISTA LOPEZ TORRES	42,401,454	MANZANA D-06 NUMERO 1-B	CALLE 3 CASA 6 ALTOS DE PIMIENTA
14	OLIVIA SILVA LUJAN	49,793,267	MANZANA D-05 NUMERO 6 -B	CALLE 3 CASA 2 GUASIMALES
15	DANI TARASONA	1,082,872,793	MANZANA D-05 NUMERO 6 -A	CALLE CASA 83 GUASIMALES
16	CELINA MEZA MENDOZA	56,054,694	MANZANA D-06 NUMERO 18-B	CALLE 5 CASA 42, GUASIMALES
17	ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49,795,131	MANZANA D-06 NUMERO 16-B	CALLE 6 CASA 36, GUASIMALES
18	ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1,065,569,211	MANZANA D-06 NUMERO 19-B	CALLE 3 CASA 75, GUASIMALES
19	ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	7,599,270	MANZANA D-06 NUMERO 15-B	MANZANA 10 CASA 26 BELLO HORIZONTE 2
20	BELSI BOLAÑOS GUTIERREZ	42,366,396	MANZANA D-06 NUMERO 12-B	CALLE 4 CASA 99, GUASIMALES
21	LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7,618,169	MANZANA D-06 NUMERO 20-B	CALLE 15 CASA 1 ALTOS DE PIMIENTA


 JOSE RAMON RUEDA BARRIGA

SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL

Estado de Nombres de beneficiarios que no se encontraron en su vivienda ni respondieron al llamado de la entidad y otros inconvenientes.

	NOMBRE	NUMERO	ASENTAMIENTO	COMENTARIO
1	ABELARDO RAFAEL NUÑEZ MAESTRE	313 696 72 68	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
2	ADELMO DE JESUS CORDOBA ARIAS	311 674 9380	BELLO HORIZONTE	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
3	ARLET JOHANNA COLON PEREZ	302 421 4168	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
4	CARMEN ROSA ORTEGA MORALES	310 430 2708	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
5	CRISTINA ISABEL OSPINO MOSQUERA	321 667 1589	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
6	ELIZABETH CHINCHILLA OVALLE	316 882 8175	GUASIMALES	NO VINO A FIRMA DE ACTA
7	FLOR MARIA MEZA OSPINO	317 325 8302	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
8	HUGO MANUEL ACOSTA GARCIA	312 669 1415	GUASIMALES	NO VINO A FIRMA DE ACTA
9	ISAIAS MOLINA ROJANO	312 612 9317	ALTOS DE PIMIENTA	NO VINO A FIRMA DE ACTA
10	ISMAEL DAVILA MONTERO	310 486 0377	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
11	LISBETH GUTIERREZ DIAZ	320 702 6721	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
12	LOURDES MANUELA BARROS SANDOVAL	314 579 3131	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
13	LUIS ALFONSO HERRERA ZAPATA	314 582 9108	GUASIMALES	NO TIENE PREDIO PARA RESTITUIR
14	LUZ MARINA LOPEZ ARIAS	314 543 3452	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
15	MARIA ALEXANDRA CASTRO CODINA	313 595 7518	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
16	MARI LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ	302 546 7715	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
17	MARYURIS MARGARITA ARIAS	300 654 6759	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
18	MIRNA DE JESUS VERTEL	300 750 3982	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
19	OSIRIS MARIA CARRILLO FONTALVO	304 561 0511	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
20	PATRICIA ELENA VILLALBA RUIZ	322 541 0538	BELLO HORIZONTE	NO TIENE PREDIO PARA RESTITUIR
21	RUBEN ANGEL CARDENAS JULIO	302 400 5335	BELLO HORIZONTE	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
22	YARGELIS GUTIERREZ OCHOA	310 837 1481	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
23	YENIS KARINA CONRRADO ARGUELLO	301 785 2189	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.
24	YAIR VANEGAS GARCIA	320 737 6865	GUASIMALES	NO PUDO FIRMAR ACTA POR CUESTIONES LABORALES
25	EDITH CENIT MARTINEZ SILGADO	322 462 5267	ALTOS DE PIMIENTA	TIENE PROBLEMAS CON EL PREDIO A RESTITUIR
26	CIELBA CENITH ROJANO SALAZAR	301 258 6211	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.

NOTA: LA ENTIDAD (FONVISOCIAL), ESTARÁ PRESTA Y ATENTA PARA LOGRAR LA COMUNICACIÓN Y UBICACIÓN DE ESTOS BENEFICIARIOS EN ARAS DE AGILIZAR EL PROCESO DE ENTREGA DE LAS VIVIENDAS.


JOSE RAMON RUEDA BARRIGA
 SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **INES MARIA SERNA OSPINO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 36.593.835, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 18-A en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

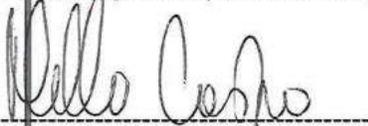
VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 3 CASA 83 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.



Municipio de Valledupar



Funcionario Fonvisocial



El Beneficiario

CC. 36593835

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **FELIX URQUIJO CARVAJALINO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 5.446.382, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 13-A en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entaborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente enboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de 1/2" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 3 CASA 20-45 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC5466382

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **CELINA MEZA MENDOZA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 56.054.694, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 18-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 5 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

11. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
12. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
13. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
14. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
15. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
16. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 6 DE 1

17. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
18. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
19. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 5 CASA 42 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
20. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 56-054694

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS URBANIZACIÓN EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 49.795.131, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 16-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 11 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

31. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
32. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
33. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
34. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
35. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
36. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO
DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 12 DE 1

37. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
38. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
39. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 6 CASA 36 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
40. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

Rosalenor Pacheco
El Beneficiario
CC.

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.569.211, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 19-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entaborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 3 CASA 75 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 1065569211

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **ORNELLYS SANTANA MENDOZA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 32.843.286, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-05 Numero 7-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 5 CASA 500 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

Ornellys Santana

El Beneficiario

CC. 32 843 286

**ACTA DE ENTREGA****CÓDIGO****DS-TS-F-131:010**

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 1 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **MILDRE ELENA HURTADO HERNANDEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 49.755.746, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 6-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*"Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble."*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CARRERA 3 CASA 9 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

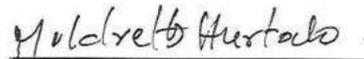
Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.



Municipio de Valledupar



Funcionario Fonvisocial



El Beneficiario 49755246
CC.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 1 DE 1

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS URBANIZACION EL PORVENIR CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **LIDIS NAVARRO PINEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 64.868.068, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 8-A en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CARRERA 2 CASA 35 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC.

64868068



ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO
DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 1 DE 1

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS URBANIZACION EL PORVENIR CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **SERGIO GASPAR SIERRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 15.246.393, de la Vivienda Ubicada en la Manzana **D-06 Numero 14-A en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 5 CASA 29 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario
CC.16246393



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 1 DE 1

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS URBANIZACION EL PORVENIR CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal a la Beneficiaria **DANI TARAZONA CC**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.082.872.793, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-05 Numero 6-A en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO
DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO
DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE CASA 83 GUASIMALES ubicado Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

Danny Jarazona A

El Beneficiario

CC. 1082872739

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA	CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal a la Beneficiaria **OLIBIA SILVA LUJAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 49.793.267, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-05 Numero 6-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA	CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 3 ASA 2 GUASIMALES ubicado Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

Olivia Silva
El Beneficiario
CC. 49 793 267

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 16 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
SURBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.599.270, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 15-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entambrada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 17 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

51. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
52. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
53. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
54. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
55. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
56. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 18 DE 1

57. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
58. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
59. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido MANZANA 10 CASA 26 BELLO HORIZONTE 2 ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
60. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 7599270

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 13 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
SURBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal a la Beneficiaria **BELSY BOLAÑO GUTIERREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 42.366.396, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 12-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 14 DE 1

- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de 1/2" y desagües instalados, en buen estado. (1)
- Tanque plástico para reserva de agua 500 Lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*"Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble."*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

41. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
42. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
43. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
44. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
45. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
46. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten,



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 15 DE 1

ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.

47. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
48. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
49. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 4 CASA 99 GUASIMALES ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
50. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 42366396

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA	CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
SURBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 7.618.169, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 20-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 9 DE 1

27. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
28. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
29. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 15 CASA 1 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
30. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 7.618169

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA	CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **IRENE MARIA DIAZ CARO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 49.780.246, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 11-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 5 CASA 12 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 49780246

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA	CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **EVARISTA LOPEZ TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 42.401.454, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 1-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 3 CASA 6 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

cc. 42401454

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **DILENE TORRES RUEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 37.750.202, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 13-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 3 CASA 35 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 37750202

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **EFRAIN GALVIS SANGUINO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.377.741, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-05 Numero 9-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 1 CASA 91 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 13377741

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA	CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **WILLINTONG VERGEL CAÑIZARES**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.523.974, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 2-A en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO
DS-TS-F-131:010

VEGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 8 CASA 823 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario

CC. 12 523974

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA	CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **NIMIA ISABEL MENCO BELEÑO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 39.011.258, de la Vivienda Ubicada en la Manzana **D-06 Numero 8-B en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA: 02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 1 CASA 43 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

Nidia Menco 3901258
El Beneficiario
CC. 39 011 258

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

**ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDAS
URBANIZACION EL PORVENIR
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 946 DE 2011 PROFERIDA POR LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

El Municipio de Valledupar, representando legalmente por el Doctor **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** y Fonvisocial, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DAZA AROCA**, por medio de la presente acta hacen entrega formal al Beneficiario **YANETH MEDINA RUIZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.562.679, de la Vivienda Ubicada en la **Manzana D-06 Numero 9-A en la Urbanización EL PORVENIR**, en el Municipio de Valledupar, Cesar.

Datos de la vivienda: Área total del lote: 42 M2, Área total construida: 31.72 M2, Área útil: sala comedor-cocina, pasillo, 2 alcobas, 1 baño, cámara de aire y patio.

Lugar: Urbanización EL PORVENIR, ubicado tal y como aparece en el Convenio Interadministrativo No 009 de 11 de Septiembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.

Se hace entrega de los siguientes accesorios instalados y en perfecto funcionamiento en la Vivienda:

- Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable en cocina con grifería instalada, con estructura de soporte en ladrillo pañetado y enchape en cerámica blanco en zona húmeda, todo en buen estado.
- Salida lámpara (con plafón) (7)
- Interruptor de luces doble (5)
- Salida tomacorriente doble (6)
- Tablero monofásico de 4 circuitos con puerta de seguridad, incluye Breakers (1)
- Salida tomacorriente doble con protección de falla a tierra (1)
- Puerta Metálica con cerradura y llave. (1)
- Puerta Metálica con pasadores (1)
- Puerta baño en madera entamborada, con cerradura de pomo (1)
- Ventanería en Aluminio con Vidrio totalmente Instalados. (3 Ventanas).
- Suministro e Instalación de Sanitario y Lavamanos en cerámica, con grifería instalada, enchape en cerámica blanco debidamente emboquillado en zonas húmedas, (piso y muros de la ducha), Ducha Plástica con Llave de Control instalada. todo en buen estado y funcionamiento.
- Suministro e Instalación de Lavadero Prefabricado en concreto con llaves Terminales de Cobre de ½" y desagües instalados, en buen estado. (1)

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE ENTREGA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

- Tanque plástico para reserva de agua 500 lt.-incluye accesorios necesarios, instalado sobre placa de baño sin fugas y en funcionamiento.

La entrega del inmueble descrito se hace para dar fiel cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia T 946 de 2011, el cual establece:

*“Cuarto- **ORDENAR** a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.”*

Por medio de la presente acta hacemos constar.

1. Que la calidad de beneficiario y el predio asignado al mismo, se toma del censo o caracterización que obra dentro del expediente procesal que origina la Sentencia T-946 de 2011.
2. El beneficiario manifiesta recibir de manera material el citado predio.
3. Que las obras han quedado terminadas en su totalidad y a satisfacción, que esta lista para ser habitada, por cumplir con los requisitos, planos, especificaciones y acabados ofrecidos.
4. Que el Beneficiario y Propietario dentro de los Quince días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, deberá indicar por escrito al Constructor de la Vivienda los reclamos acerca de daños en: Puertas, Ventanas, Duchas, Llaves, Lavaplatos, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Aparatos Sanitarios etc.
5. Que el Beneficiario y Propietario de la vivienda dentro de los Quince días (15) siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la Vivienda, hará los respectivos reclamos de filtraciones de filtraciones en la cubierta, en ventanas, grietas, en muros interiores. Pasado este tiempo solo se responderá El Constructor por la estabilidad de la Construcción.
6. Que durante los periodos anotados en los numerales 1, 2 y 3 el Beneficiario que no habitó la vivienda inmediatamente, deberá hacer visitas periódicas a la misma, con el fin de constatar el buen funcionamiento y anunciar los desperfectos que se presenten, ya que después de quince días de entregada la Vivienda no responderá por los daños que se presenten.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO

DS-TS-F-131:010

VIGENCIA:02/01/2013

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 1

7. Que el Beneficiario se compromete a conservar la vivienda en las condiciones de recibo a satisfacción, sin modificaciones de tipo estructural, durante un periodo no inferior a la garantía. Los daños que ocurriesen por causas imputables al usuario o al uso indebido para la cual fue diseñada la vivienda, serán a cargo del mismo. El beneficiario se obliga, a seguir las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de todos los equipos y elementos que hacen parte de la vivienda.
8. Que el beneficiario declara haber recibido las llaves de la Vivienda y todos los elementos y equipos que hacen parte de la presenta acta, la cual está debidamente firmada por las partes en señal de aceptación.
9. Que el beneficiario se compromete a desocupar el predio invadido CALLE 5 CASA 43 ALTOS DE PIMIENTA ubicado en Sabana 1, el día viernes 20 de agosto 2021 y hacer entrega del mismo a su propietario.
10. Que el beneficiario se compromete a no invadir el predio nuevamente.

Firmada por las partes, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Municipio de Valledupar

Funcionario Fonvisocial

El Beneficiario
CC. 4.065.562.679

 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p> <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "FONVISOCIAL"</p>	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO FONVISOCIAL- F-015
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 2 de 2

Valledupar, 20 de septiembre de 2020.

Doctor
MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar.
Presente.

Ref.: Informe primera entrega – proyecto El Porvenir.

Cordial Saludo.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL es un ente descentralizado, que tiene como Objetivo Primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda en el orden Municipal, encargada de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar.

En primer lugar y en aras de darle cumplimiento a la Sentencia T 946/2011, que beneficia a la población de los asentamientos Brisas de la popa, Altos de pimienta, Bello horizonte y Guasimales, predio denominado Sabana 1, me permito detallarle la primera entrega material de las casas a los beneficiarios que han cumplido con los requisitos establecidos por las diferente sectoriales que hacen parte de este proceso, tales como: Secretaria de Gobierno, Secretaria General y Oficina Jurídica.

De acuerdo a lo anterior es necesario indicar que en la primera fase de entrega de casas en El Porvenir se priorizaron 21 familias las cuales se relacionan así:

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO FONVIBOSOCIAL-F-015
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 2 de 2

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1,065,569,211
BELSI BOLAÑOS GUTIERREZ	42,366,396
CELINA MEZA MENDOZA	56,054,694
DANI TARASONA	1,082,872,739
DILENETH TORRES RUEDA	37,750,202
EFRAIN GALVIS SANGUINO	13,377,741
EVARISTA LOPEZ TORRES	42,401,454
FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5,446,382
INES MARIA SERNA OSPINO	36,593,835
IRENE MARIA DIAZ CARO	49,780,246
LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7,618,169
LIDIS NAVARRO PINEDA	64,868,068
MILDRETH ELENA URTADO HERNANDEZ	49,755,746
NIMIA ISABEL Menco BELEÑO	39,011,258
OLIVIA SILVA LUJAN	49,793,267
ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32,843,286
ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	7,599,270
ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49,795,131
SERGIO GASPAS SIERRA	15,246,393
WILINTON VERGEL CAÑIZARES	12,523,974
YANETH SECILIA MEDINA RUIZ	1,065,562,679

Así mismo, conviene indicar que estas personas se notificaron del beneficio adquirido y se comprometieron a entregar el área total invadida en el predio Sabana 1.

Después de lo anterior las distintas sectoriales fueron a trabajo de campo a corroborar el área invadida y posteriormente hacer entrega de las viviendas en El Porvenir.

Adicional, nos encontramos que de los 21 beneficiarios, solo 8 cumplieron con los requisitos establecidos, las cuales se detallan a continuación:

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO FONVISOCIAL-F-015
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 2 de 2

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1,065,569,211
CELINA MEZA MENDOZA	56,054,694
DILENETH TORRES RUEDA	37,750,202
FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5,446,382
IRENE MARIA DIAZ CARO	49,780,246
MILDRETH ELENA URTADO HERNANDEZ	49,755,746
ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32,843,286
ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49,795,131

Además, relacionamos los 9 beneficiarios que no cumplieron con el compromiso de devolver el área invadida en su totalidad, en el predio Sabana 1 y debido a que no se acogieron a los compromisos firmados en el acta, no se les pudo hacer efectivo la entrega material de la vivienda en El Porvenir, estos son:

BELSI BOLAÑOS GUTIERREZ	42,366,396
DANI TARASONA	1,082,872,739
EFRAIN GALVIS SANGUINO	13,377,741
INES MARIA SERNA OSPINO	36,593,835
LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7,618,169
OLIVIA SILVA LUJAN	49,793,267
SERGIO GASPAS SIERRA	15,246,393
WILINTON VERGEL CAÑIZARES	12,523,974
YANETH SECILIA MEDINA RUIZ	1,065,562,679

Quedando entonces, 4 beneficiarios de un total de los 21 de la primera fase de entrega, estos están por verificar en campo que cumplan con todos los requisitos acordados, y así también verificar el apoyo de todas las sectoriales para posteriormente hacer la entrega material de las viviendas, estas se detallan así:

EVARISTA LOPEZ TORRES	42,401,454
LIDIS NAVARRO PINEDA	64,868,068
NIMIA ISABEL Menco BELEÑO	39,011,258
ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	7,599,270

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO FONVISOCIAL- F-015
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 2 de 2

De esta manera nuestra entidad FONVISOCIAL, queda atenta para seguir con el proceso y el cumplimiento de la Sentencia T 946/2011.

- Se anexa cuadro en EXCEL, para identificar cada beneficiario y para detallar su estado actual en el proceso.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO DAZA AROCA.
Gerente de Fonvisocial

CC.
Secretario General.
Secretario de Gobierno.
Oficina Jurídica

Revisó	Realizó	Aprobó
José Ramón Rueda Bamba 	Valeria Araujo 	María Inés Arteta Echeverri 
Subgerente Desarrollo Social	Contratista	Secretario General y Jurídico

RESUMEN PRIMERA ENTREGA DEL PORVENIR.

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	VIVIENDA ASIGNADA	DIRECCION PREDIO INVADIDO.	ESTADO ACTUAL
18	ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1,065,569,211	MANZANA D-06 NUMERO 19-B	CALLE 3 CASA 75, GUASIMALES	ENTREGADA
20	BELSI BOLAÑOS GUTIERREZ	42,366,396	MANZANA D-06 NUMERO 12-B	CALLE 4 CASA 99, GUASIMALES	LOTE VACIO
16	CELUNA MEZA MENDOZA	56,054,694	MANZANA D-06 NUMERO 18-B	CALLE 5 CASA 42, GUASIMALES	ENTREGADA
15	DANI TARASONA	1,082,872,739	MANZANA D-05 NUMERO 6 -A	CALLE CASA 83 GUASIMALES	DOS EN UN MISMO PREDIO
12	DILENETH TORRES RUEDA	37,750,202	MANZANA D-06 NUMERO 13-B	CALLE 3 CASA 35 ALTOS DE PIMIENTTA	ENTREGADA
11	EFRAIN GALVIS SANGUINO	13,377,741	MANZANA D-05 NUMERO 9 -B	CALLE 1 CASA 91 ALTOS DE PIMIENTA	MEDIO LOTE CONSTRUIDO EN TABLA
13	EVARISTA LOPEZ TORRES	42,401,454	MANZANA D-06 NUMERO 1-B	CALLE 3 CASA 6 ALTOS DE PIMIENTA	
10	FELIX URQUJO CARVAJALINO	5,446,382	MANZANA D-06 NUMERO 13-A	CALLE 3 CASA 20-45 ALTOS DE PIMIENTA	ENTREGADA
3	INES MARIA SERNA OSPINO	36,593,835	MANZANA D-06 NUMERO 18-A	CALLE 3 CASA 83, GUASIMALES	DOS EN UN MISMO PREDIO
1	IRENE MARIA DIAZ CARO	49,780,246	MANZANA D-06 NUMERO 11-B	CALLE 5 CASA 12, ALTOS DE PIMIENTA	ENTREGADA
21	LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7,618,169	MANZANA D-06 NUMERO 20-B	CALLE 15 CASA 1 ALTOS DE PIMIENTA	LOTE VACIO
5	LIDIS NAVARRO PINEDA	64,868,068	MANZANA D-06 NUMERO 8-A	CRA2 CASA 35 GUASIMALES	
4	MILDRETH ELENA URTADO HERNANDEZ	49,755,746	MANZANA D-06 NUMERO 6-B	CRA 3 CASA 9 GUASIMALES	ENTREGADA
7	NIMIA ISABEL Menco BELEÑO	39,011,258	MANZANA D-06 NUMERO 8-B	CALLE 1 CASA 43 ALTOS DE PIMIENTA	
14	OLVIA SILVA LUJAN	49,793,267	MANZANA D-05 NUMERO 6 -B	CALLE 3 CASA 2 GUASIMALES	MEDIO LOTE
2	ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32,843,286	MANZANA D-05 NUMERO 7-B	CALLE 5 CASA 500, ALTOS DE PIMIENTA	ENTREGADA
19	ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	7,599,270	MANZANA D-06 NUMERO 15-B	MANZANA 10 CASA 26 BELLO HORIZONTE 2	
17	ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49,795,131	MANZANA D-06 NUMERO 16-B	CALLE 6 CASA 36, GUASIMALES	ENTREGADA
6	SERGIO GASPAR SIERRA	15,246,393	MANZANA D-06 NUMERO 14-A	CALLE 5 CASA 29 GUASIMALES	UN CUARTO
9	WILINTON VERGEL CAÑIZARES	12,523,974	MANZANA D-06 NUMERO 2-A	CALLE 8 CASA 823 ALTOS DE PIMIENTA	MEDIO LOTE SIN CONSTRUCCION
8	YANETH SECILIA MEDINA RUIZ	1,065,562,679	MANZANA D-06 NUMERO 9-A	CALLE 5 CASA 43 ALTOS DE PIMIENTA	MEDIO LOTE SIN CONSTRUCCION

JOSE RAMON RUEDA BARRIGA

SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL

PRIMERA ENTREGA CASAS DEL PORVENIR.

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	VIVIENDA ASIGNADA	DIRECCION PREDIO INVADIDO.	ESTADO ACTUAL
1	IRENE MARIA DIAZ CARO	49,780,246	MANZANA D-06 NUMERO 11-B	CALLE 5 CASA 12, ALTOS DE PIMIENTA	ENTREGADA
2	ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32,843,286	MANZANA D-05 NUMERO 7-B	CALLE 5 CASA 500, ALTOS DE PIMIENTA	ENTREGADA
3	MILDRETH ELENA URTADO HERNANDEZ	49,755,746	MANZANA D-06 NUMERO 6-B	CRA 3 CASA 9 GUASIMALES	ENTREGADA
4	FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5,446,382	MANZANA D-06 NUMERO 13-A	CALLE 3 CASA 20-45 ALTOS DE PIMIENTA	ENTREGADA
5	DILENETH TORRES RUEDA	37,750,202	MANZANA D-06 NUMERO 13-B	CALLE 3 CASA 35 ALTOS DE PIMIENTA	ENTREGADA
6	CELINA MEZA MENDOZA	56,054,694	MANZANA D-06 NUMERO 18-B	CALLE 5 CASA 42, GUASIMALES	ENTREGADA
7	ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49,795,131	MANZANA D-06 NUMERO 16-B	CALLE 6 CASA 36, GUASIMALES	ENTREGADA
8	ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1,065,569,211	MANZANA D-06 NUMERO 19-B	CALLE 3 CASA 75, GUASIMALES	ENTREGADA

SEGUNDA ENTREGA CASAS DEL PORVENIR.

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	VIVIENDA ASIGNADA	DIRECCION PREDIO INVADIDO.	ESTADO ACTUAL
1	ARLET YOJANNA COLON PEREZ	49.716.206	Manzana D-05 Numero 8-A	CALLE 2 CASA 56 ALTOS DE PIMIENTA	ACTA FIRMADA
2	ALEXANDER DURAN CASTILLEJO	19,593,691	Manzana D-06 Numero 10-B	CALLE 9 N° 20-58 ALTOS DE PIMIENTA	ACTA FIRMADA
3					
4					
5					
6					
7					
8					

LISTADO DE NOMBRES DE BENEFICIARIOS, QUE NO SE ENCONTRARON EN SU VIVIENDA NI RESPONDIERON AL LLAMADO DE LA ENTIDAD Y OTROS INCONVENIENTES.		ESTADO ACTUAL			
N°	NOMBRE	NUMERO	ASENTAMIENTO	COMENTARIO	ESTADO ACTUAL
1	ABELARDO RAFAEL NUÑEZ MAESTRE	313 696 72 68	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
2	ADELMO DE JESUS CORDOBA ARIAS	311 674 9380	BELLO HORIZONTE	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	CONTACTADA Y ACTAFIRMADA
3	ARLET JOHANNA COLON PEREZ	302 421 4168	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
4	CARMEN ROSA ORTEGA MORALES	310 430 2708	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
5	CRISTINA ISABEL OSPINO MOSQUERA	321 667 1589	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
6	ELIZABETH CHINCHILLA OVALLE	316 882 8175	GUASIMALES	NO VINO A FIRMA DE ACTA	
7	FLOR MARIA MEZA OSPINO	317 325 8302	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
8	HUGO MANUEL ACOSTA GARCIA	312 669 1415	GUASIMALES	NO VINO A FIRMA DE ACTA	
9	ISAIAS MOLINA ROJANO	312 612 9317	ALTOS DE PIMIENTA	NO VINO A FIRMA DE ACTA	
10	ISMAEL DAVILA MONTERO	310 486 0377	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
11	LISBETH GUTIERREZ DIAZ	320 702 6721	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
12	LOURDES MANUELA BARROS SANDOVAL	314 579 3131	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
13	LUIS ALFONSO HERRERA ZAPATA	314 582 9108	GUASIMALES	NO TIENE PREDIO PARA RESTITUIR	
14	LUZ MARINA LOPEZ ARIAS	314 543 3452	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
15	MARIA ALEXANDRA CASTRO CODINA	313 595 7518	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
16	MARI LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ	302 546 7715	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
17	MARYURIS MARGARITA ARIAS	300 654 6759	ALTOS DE PIMIENTA	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
18	MIRNA DE JESUS VERTEL	300 750 3982	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
19	OSIRIS MARIA CARRILLO FONTALVO	304 561 0511	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
20	PATRICIA ELENA VILLALBA RUIZ	322 541 0538	BELLO HORIZONTE	NO TIENE PREDIO PARA RESTITUIR	
21	RUBEN ANGEL CARDENAS JULIO	302 400 5335	BELLO HORIZONTE	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
22	YARGELIS GUTIERREZ OCHOA	310 837 1481	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
23	YENIS KARINA CONRRADO ARGUELLO	301 785 2189	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
24	YAIR VANEGAS GARCIA	320 737 6865	GUASIMALES	NO PUDO FIRMAR ACTA POR CUESTIONES LABORALES	
25	EDITH CENIT MARTINEZ SILGADO	322 462 5267	ALTOS DE PIMIENTA	TIENE PROBLEMAS CON EL PREDIO A RESTITUIR.	
26	CIELBA CENITH ROJANO SALAZAR	301 258 6211	GUASIMALES	NO SE PUDO UBICAR NI COMUNICAR.	
27	ALEXANDER DURAN CASTILLEJO	3205457064	ALTOS DE PIMIENTA	NO TENIA CASA ASIGNADA PERO ESTA EN LAS 116- SE LE ASIGNO LA CASA EL 15/09/2021	

NOTA: LA ENTIDAD (FONVISOCIAL), ESTARA PRESTA Y ATENTA PARA LOGRAR LA COMUNICACIÓN Y UBICACIÓN DE ESTOS BENEFICIARIOS EN ARAS DE AGILIZAR EL PROCESO DE ENTREGA DE LAS VIVIENDAS.

JOSE RAMON RUEDA BARRIGA
SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL FONVISOCIAL

INFORME DE PRIMERA ENTREGA- PROYECTO PORVENIR

juridica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

20/09/2021 5:28 PM

o: omar04 <omar04@hotmail.com>, tamabesi <tamabesi@hotmail.com>, emmaglalcaldia2020 <emmaglalcaldia2020@gmail.com>

comas tardes.

En conocimiento y demás tramites, respetuosamente me permito reenviar el presente correo.

Cordialmente,

Carola Isabel Gutiérrez Gutiérrez
Secretaria Ejecutiva O.A.J.

De: fonvisocial <fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co>

Para: secretariageneral <secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co>; secretariagobierno <secretariagobierno@valledupar-cesar.gov.co>; juridica <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

Fecha: lunes, 20 de septiembre de 2021 17:18 -05

Asunto: INFORME DE PRIMERA ENTREGA- PROYECTO PORVENIR

Buenas Tardes,

Doctor
MELLO CASTRO.

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos adjuntar el informe de la primera entrega del proyecto El Porvenir, que remite el Gerente de esta entidad

GRACIAS

FONVISOCIAL.



SECRETARÍA DE GOBIERNO



INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA

Valledupar – Cesar, 26 de agosto de 2021

Señor
ALBERTO PIMIENTA COTES
L. C.

Asunto. Citación para entrega parcial del predio denominado La Sabana 1

Cordial Saludo

Mediante el presente oficio, se le informa que, la inspección primera de policía urbana, conocedora del proceso tendiente a la recuperación del predio denominado “La Sabana 1”, y en cumplimiento de la Sentencia T-946/2011, el municipio de Valledupar en coordinación con el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – FONVISOCIAL, vienen realizando la entrega de las viviendas ubicadas en la Urbanización denominada “El Porvenir”.

Entre los beneficiarios, se encuentran familias que se encontraban asentadas en el predio, quienes de manera voluntaria procederán a hacer la entrega del área ocupada dentro del predio de mayor extensión.

Los inmuebles que serán desocupados obedecen a los siguientes:

CALLE 5 CASA 12 , ALTOS DE PIMIENTA	CALLE 3 CASA 35 , ALTOS DE PIMIENTA
CALLE 5 CASA 500, ALTOS DE PIMIENTA	CALLE 3 CASA 6, ALTOS DE PIMIENTA
CALLE 3 CASA 83, GUASIMALES	CALLE 3 CASA 2, GUASIMALES
CARRERA 3 CASA 9, GUASIMALES	CALLE CASA 83, GUASIMALES
CARRERA 2 CASA 35, GUASIMALES	CALLE 5 CASA 42, GUASIMALES
CALLE 5 CASA 29, GUASIMALES	CALLE 6 , CASA 36, GUASIMALES
CALLE 1 CASA 43, ALTOS DE PIMIENTA	CALLE 3 CASA 75, GUASIMALES
CALLE 5 CASA 43, ALTOS DE PIMIENTA	MANZANA 10 CASA 26 BELLO HORIZONTE 2
CALLE 8 CAS 823, ALTOS DE PIMIENTA	CALLE 4 CASA 99, GUASIMALES
CALLE 3 CASA 20-45, ALTOS DE PIMIENTA	CALLE 15 CASA 1, ALTOS DE PIMIENTA
CALLE 1 CASA 91, ALTOS DE PIMIENTA	



SECRETARÍA DE GOBIERNO



INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA

Dado que la entrega de los inmuebles anteriormente mencionados se realizará el día 01 de septiembre de 2021, a partir de las 08:00 a.m., se le cita con el fin de poder hacerle la entrega material de dichas áreas, toda vez que estas serán desocupadas por los moradores, a fin de que en consecuencia del restablecimiento del derecho sobre las áreas que se logren recuperar de manera voluntaria, cumpla usted con la obligación brindar la protección de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la ley 1801 de 2016 que establece:

“El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir las sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vía de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de policía”

Se le informa que su asistencia personal o a través de apoderado debidamente acreditado es indispensable para poder realizar las actividades mencionadas en este oficio.

Atentamente,

RAMETH RIVELINO REALES ROIS
Inspector de Policía

Evaristo Rafael Rodríguez Felizzola
Abogado

Doctor

MELLO CASTRO GONZÁLEZ

Alcalde de Valledupar

RAMETH RIVELINO REALES ROIS

Inspector Primero de Policía

Ciudad

Referencia: Custodia Temporal Lotes Familias Reubicadas hasta Desalojo Finca La Sabana / Cumplimiento de Sentencia T-946 de 2011

Respetados Doctores:

En calidad de apoderado del propietario de la Finca La Sabana, Señor Alberto Pimienta Cotes, solicito de la manera más atenta, mantener en custodia los lotes correspondientes a las 116 familias reubicadas en la Urbanización El Porvenir, hasta tanto la alcaldía de Valledupar y la Inspección Primera de Policía adelanten la diligencia de desalojo ordenada por la Corte Constitucional, en la Sentencia T-946 de 2011.

Como es de su conocimiento dentro de la invasión opera la Banda Criminal sucesoras del paramilitarismo, «Los Urabeños» o «Clan del Golfo», tal como lo aseveró el entonces Defensor Regional del Pueblo, Agustín Flórez, que despliegan su actividad delincriminal dentro de los terrenos de mi propiedad, azotan con actos criminales a la ciudad de Valledupar, y realizan intimidaciones, amenazas de muerte, desplazamiento forzado y actos de represalias contra el propietario, los integrantes de su grupo familiar, así como contra el Suscrito apoderado.

De igual manera intimidan a los Inspectores de Policía con amenazas y actos de terrorismo, como destrucción de las instalaciones con cilindros bombos y otros medios para causar terror y muerte. Propiciando el desplazamiento de la entonces Inspectora de Policía del barrio La Nevada.

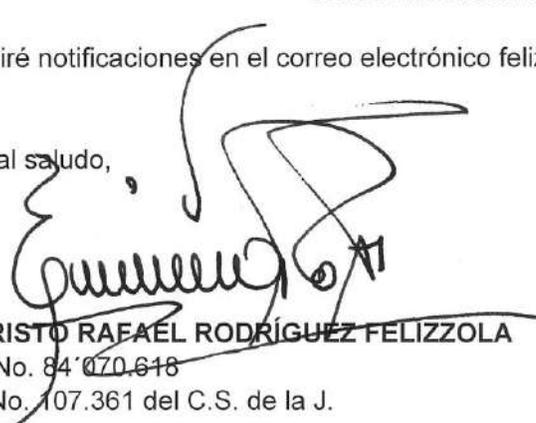
Lo anterior hace imposible por motivos de seguridad que el propietario de la Finca La Sabana, ingrese a sus propias tierras. Y sería temerario exponerlo, al exigirle que asista para la entrega de los lotes que serían entregados por las personas desplazadas asentadas en la Finca La Sabana en la Urbanización El Porvenir.

Por ello, solicito al Señor Alcalde y al Señor Inspector, como responsable del orden público y de realizar el desalojo de la Finca La Sabana, mantengan en custodia temporal dichos lotes hasta tanto cumplan con la Sentencia T-946 de 2011 y practiquen la diligencia de desalojo que han aplazado y suspendido de manera reiterada.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico felizzolarafael@hotmail.com

Cordial saludo,



EVARISTO RAFAEL RODRÍGUEZ FELIZZOLA

C.C. No. 84'070.618

T.P. No. 107.361 del C.S. de la J.

Evaristo Rafael Rodríguez Felixola
Abogado

Doctor

RAMETH RIVELINO REALES ROIS

Inspector Primero de Policía

Ciudad

Referencia: Cumplimiento de Sentencia T-946 de 2011 / Rechazo a recibo parcial de Finca La Sabana

Señor Inspector:

La Corte Constitucional en Oficio de 27 de julio de 2012, dirigido al entonces alcalde de Valledupar, en aplicación de la Sentencia T-946 de 2011, advirtió que *“mientras no se verifiquen estas condiciones, a saber, (i) el censo que debe realizar Acción Social sobre la población asentada en el predio denominado La Sabana 1, y (ii) la reubicación de los accionantes en un albergue provisional, no es posible realizar la diligencia de desalojo”*.

Resulta extraño que la Inspección a su cargo cite para recibo parcial de lotes de la Finca La Sabana, cuando ni siquiera han reubicado las personas desplazadas asentada en la Finca La Sabana. Mucho menos ejecutado el desalojo de las personas que no tiene calidad de desplazados. Condición previa para la entrega del predio a su legítimo propietario.

Ni siquiera la Corte Constitucional puede cambiar sus fallos, revestido del atributo de cosa juzgada. Mucho menos podrá hacerlo ninguna otra autoridad. Así, que es extraño que la Inspección a su cargo, pretenda cambiar una sentencia ejecutoriada del Máximo Tribunal Constitucional del país, sin tener competencia para ello. Las autoridades públicas, como lo manda el artículo 121 Superior, sólo pueden hacer lo que le manda la Constitución y la ley, y no acierta el señor Inspector, en indicar la norma que asigna la función de variar las órdenes impartidas la Alta Corte.

La asunción de competencias podría implicar, presuntamente, conductas ilícitas de abuso de función pública, como lo prevé el artículo 428 del Código Penal. Por su parte, el numeral 24 del artículo 35 del Código Disciplinario Único prohíbe a cualquier servidor público *“Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución”*.

Establecer requisitos y condiciones para la ejecución de una providencia judicial que hizo transito a cosa juzgada, obstruye su ejecución, y podría acarrear sanciones disciplinarias y penales, por obstrucción de un fallo de tutela, tal como lo prevé el artículo 53 del Decreto Extraordinario 2591 de 1991.

Así las cosas, se procederá al recibo del Predio La Sabana una vez la alcaldía de Valledupar, cumpla con las siguientes órdenes contenidas en la Sentencia T-946 de 2011:

(i) reubicación de las personas desplazadas; (ii) levantamiento de la orden de desalojo; y (iii) realización de la diligencia de desalojo.

Recibir lotes parciales sin la realización de la diligencia de desalojo, significa cohonestar el incumplimiento del fallo de tutela, a lo cual, como es obvio, mi representado no está interesado.

Alto riesgo de atentados contra la vida del mayor Pimienta Cotes al interior de las invasiones

Como debe ser de su conocimiento, dentro del predio La Sabana operan Grupos al Margen de la Ley, sucesores del paramilitarismo, sobre el cual, han realizado amenazas de muerte. Así, en **Oficio No. DPRCES 6005-2145 del 13 de julio de 2012**, el Defensor del Pueblo Regional Cesar informó a la Corte Constitucional, que:

“La Defensoría del Pueblo dentro de su labor de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH emitió el informe de Riesgo No. 004 de 06 de marzo de 2009 y las Notas de Seguimiento No 004 de 07 de febrero de 2010 y 001 de 21 de febrero de 2011 en donde, entre otros lugares, se focalizó como escenario de alto riesgo el barrio La Nevada donde se encuentra ubicado el predio denominado Sabana 1, en razón a que **se advirtió la presencia de una estructura perteneciente a ‘Los Urabeños’ [hoy Clan del Golfo] que ha realizado acciones que se constituyen en una serie amenaza para los pobladores locales que allí habitan. Precisamente el predio denominado Sabana 1 queda situado en un corredor de movilidad frecuentemente utilizado por esta estructura para moverse con cierta libertad entre las zonas rurales del corregimiento La Mesa-Azúcarbuena y la cabecera urbana de Valledupar y de esta forma realizar sus acciones criminales y refugiarse**”. (negrillas fuera de texto)

Ahora, es totalmente desacertado citar al propietario del terreno en medio de una invasión donde ha recibido amenazas de muerte, por parte de una temida banda criminal, sin enunciar, si quiera, cuáles son las medidas de seguridad antes, durante y después de la entrega de los lotes. Lo que refulege a todas luces inadecuado.

De igual manera, las misma Banda Criminal presuntamente amenazó de muerte y ataques con «cilindro bombas» a la entonces Inspectora de Policía del Barrio La Nevada, lo que condujo a su traslado por medidas de seguridad. Si el alcalde de Valledupar, no garantizó la vida e integridad de sus propios funcionarios, que quedará para un particular, que se le pide ingresar a sitios que no son seguros ni para la Policía Nacional. No es sensato exponerlo a asumir riesgos de muerte.

Evaristo Rafael Rodríguez Felizzola
Abogado

Precisamente por ello la Sentencia T-946 de 2011, no previó entregas parciales, sino el desalojo total de las áreas invadidas, las cuales, por supuesto, aún no ha sucedido.

Razones más que suficiente, para que el Propietario del Terreno, Mayor **ALBERTO PIMIENTA COTES**, se abstenga de concurrir a la cita convocada por la Inspección Primera de Policía de Valledupar.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones exclusivamente en el correo electrónico felizzolarafael@hotmail.com

Atentamente,



EVARISTO RAFAEL RODRÍGUEZ FELIZZOLA
Apoderado Tercero Interviniente



Valledupar, 17 de noviembre de 2021

Señora:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

Ref.: Incidente de desacato – Acción de tutela

Accionante: Nelly Maria Carrillo y otros

Accionado: Municipio de Valledupar y otros

Radicado: 2011-00145-00

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar, nombrado mediante Decreto No. 000086 de fecha 02 de febrero de 2021 y Acta de posesión No. 209133 de fecha 03 de febrero de 2021, con fundamento en las facultades delegadas mediante Decreto 000113 del 7 de febrero de 2020, por medio del cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de este ente territorial, acudo a Usted, con el fin de solicitar a su Despacho, se sirva certificar si actualmente, el doctor **EVARISTO RAFAEL RODRÍGUEZ FELIZZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.070.618 y T.P. No. 107.367 del C.S. de la J., cuenta con poder para actuar como apoderado del señor **ALBERTO PIMIENTA COTES** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.759.659, en su calidad de tercero interviniente en la acción del asunto de la referencia, con posterioridad a su fallecimiento, acaecido el día 3 de septiembre de 2021, según consta en el certificado civil de defunción que se aporta como prueba.

Requiero además, se certifique, si después a dicha fecha este profesional del derecho ha actuado en representación del occiso; de ser así, se expidan copias de los memoriales presentados en su representación.

Lo anterior, con el objeto de verificar la correcta representación judicial del tercero interviniente al interior de la acción de tutela e incidente de desacato promovido con ocasión al fallo proferido por su Oficina, y con el objeto de dar respuesta dentro de los

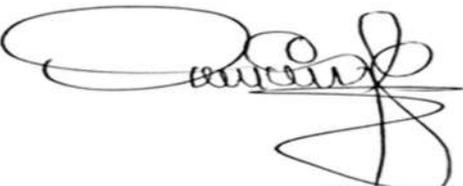
Carrera 5 N.º 15 - 69 Plaza Alfonso López - 2º Piso Parte Colonial
E-mail: juridica@valledupar-cesar.gov.co
Teléfono: 5849871
Valledupar, Cesar



términos de ley, al derecho de petición incoado por el doctor RODRÍGUEZ FELIZZOLA ante este ente territorial, y a la queja presentada ante la Defensoría del Pueblo, relacionadas con el cumplimiento de la sentencia referida.

Agradezco su atención, colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos:

Copias digitalizadas de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión del Alcalde del Municipio de Valledupar.
- Decreto 113 del 7 de febrero de 2020, expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar.
- Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
- Resolución de nombramiento y Acta de Posesión en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
- Certificado civil de defunción del señor ALBERTO PIMIENTA COTES.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Tatiana Marcela Beleño Sierra	Abogada contratista	
Revisado por:	Omar Javier Contreras Socarrás	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

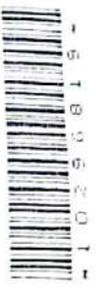
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10296819



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	H 9 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - NOTARIA 1 VALLEDUPAR *****								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
PIMIENTA COTES ALBERTO *****

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CC No. 1759659 *** MASCULINO *******

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR *****

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año **2 0 2 1** Mes **S E P** Día **0 3** **11:15** **729311636 *******

Presunción de muerte
Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
***** Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial Certificado Médico **HEYDER DAVID NUÑEZ GAMEZ ***** MEDICO *******

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
VANEGAS CORZO YOSMIN BENITO *****

Documentos de identificación (Clase y número) Firma
CC No. 77026135 ***** *[Firma]*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

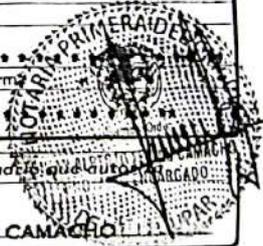
Documentos de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año **2 0 2 1** Mes **S E P** Día **0 6** **JUAN ALBERTO FERIAS CAMACHO**



ESPACIO PARA NOTAS
OTRO: CM - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN ; 06/09/2021



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y
ACCION SOCIAL HOY DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO: 20001 -31-03-002-2011-00145-00
FECHA: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Ha presentado la Alcaldía Municipal de Valledupar, solicitud, con el fin de que se certifique por parte de este Despacho judicial, si el doctor Evaristo Rafael Rodríguez Felizzola, cuenta con poder para actuar dentro del incidente de desacato de la referencia, como apoderado del tercero interviniente, señor Alberto Pimienta Cotes, con posterioridad a su fallecimiento, (03 de septiembre de 2021).

Tenga en cuenta el peticionario, que en estos momentos, no es posible para esta Dependencia expedir la certificación solicitada, en razón a que el expediente se encuentra desde el 12 de agosto de esta anualidad, en el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, surtiendo el trámite de consulta.

Por lo anterior, su solicitud será remitida a esta Corporación.

CUMPLASE

Juez,



MARINA ACOSTA ARIAS



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 24 de noviembre de 2021

Oficio N° 844

SEÑORES

- ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

juridica@valledupar-cesar.gov.co
jcastroarias@hotmail.com
abog.jmartinez@gmail.com
luisca.ramirez@hotmail.com

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ACCION SOCIAL HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO: 20001 -31-03-002-2011-00145-00

Notifícale a usted, que esta agencia judicial, mediante auto de la fecha, dentro del Incidente de Desacato de la referencia. Ordenó lo siguiente: "Ha presentado la Alcaldía Municipal de Valledupar, solicitud, con el fin de que se certifique por parte de este Despacho judicial, si el doctor Evaristo Rafael Rodríguez Felizzola, cuenta con poder para actuar dentro del incidente de desacato de la referencia, como apoderado del tercero interviniente, señor Alberto Pimienta Cotes, con posterioridad a su fallecimiento, (03 de septiembre de 2021). Tenga en cuenta el peticionario, que en estos momentos, no es posible para esta Dependencia expedir la certificación solicitada, en razón a que el expediente se encuentra desde el 12 de agosto de esta anualidad, en el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, surtiendo el trámite de consulta. Por lo anterior, su solicitud será remitida a esta Corporación." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE JUEZ MARINA ACOSTA ARIAS.

Atentamente,

P. S. Claudia Araya Arias
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria



Valledupar, 10 de diciembre de 2021

Honorables Magistrados:

SALA PRIMERA DE REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

E. S. D.

Ref.: Asunto: Acción de Tutela.

Accionante: NELLYS MARIA CARRILLO Y OTROS.

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ACCION SOCIAL HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Radicación: T-946 de 2011.

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 000086 del 2 de febrero de 2021 y posesionado mediante Acta No. 209133 de fecha 3 de febrero de 2021, con fundamento en el Decreto 000113 del 7 de febrero de 2020, por medio del cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de este ente territorial, acudo ante Ustedes, con el objeto de solicitar, muy comedidamente, la modulación y/o modificación del asunto de la referencia, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que a continuación expongo:

I. CIRCUSTANCIAS FÁCTICAS

Que mediante sentencia de fecha 16 de diciembre de 2011, la Honorable Corte Constitucional concedió la tutela al derecho fundamental a la vivienda digna de los accionantes y de todas aquellas personas en situación de desplazamiento que se encontraban asentadas en el predio denominado La Sabana 1, ubicado en la vía a la vereda Los Cominos de Tamacal, ordenando lo que a continuación se transcribe:

“(…).

Segundo. - ORDENAR a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en un plazo no superior a veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta decisión, la realización de un censo de las familias asentadas en el predio denominado La Sabana 1 de que trata este proceso, con el fin de identificar quiénes reúnen la condición de personas desplazadas por la violencia, de acuerdo a los parámetros establecidos en la jurisprudencia constitucional.

Tercero. - ORDENAR al Alcalde Municipal de Valledupar levantar la suspensión de la diligencia de desalojo fijada por la Inspección Séptima de Policía de la Casa de la Justicia de la Nevada de Valledupar sobre el inmueble urbano denominado La Sabana



1, ubicado en la vía de la vereda Cominos de Tamacal de propiedad del señor Alberto Pimienta Cotes. En consecuencia, una vez culminado el censo ordenado en el numeral anterior, deberá proceder a fijar una nueva fecha para efectuar la diligencia de desalojo que no podrá exceder de veinte (20) días, notificando para ello a las personas que ocupan el inmueble en mención con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha prevista para el desalojo.

Cuarto.- ORDENAR a la Alcaldía de Valledupar, y de forma mancomunada a la Gobernación del Cesar y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente sentencia garantice un albergue provisional a todas las personas desplazadas asentadas en el predio denominado La Sabana 1, sin importar que no hayan acudido a la presente acción de tutela en calidad de accionantes, hasta tanto adelanten las gestiones idóneas y necesarias para que en un término inferior a tres (3) meses, si existe un plan de vivienda para la población desplazada dentro de los planes de desarrollo municipales y departamentales, incluya a los accionantes en el mismo, y en caso de que no exista un plan para ello, en el término de seis (6) meses se deberá adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorpore a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberán diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble."

Pues bien, en cumplimiento del fallo en mención, el Gobierno "Valledupar en Orden", de la Alcaldía Municipal de Valledupar ha desplegado diversas actuaciones administrativas que acreditan la implementación de la gestión adelantada para la efectividad de los derechos tutelados.

En primera instancia, es menester recordar que el ordinal segundo del fallo en cuestión dispuso que se realizara un censo de las familias asentadas en el predio denominado La Sabana 1, con el fin de identificar quiénes reúnen la condición de personas desplazadas por la violencia, de acuerdo a los parámetros establecidos en la jurisprudencia constitucional, motivo por el cual, la Alcaldía Municipal de Valledupar como entidad que hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV-, a través del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar - Fonvisocial en el mes de febrero del año 2012 realizó referido censo.

Pues bien, mediante Acta 005 del 1 de Agosto de 2012, se solicitó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el aval del censo realizado por Fonvisocial, procedimiento surtido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad competente según lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

El resultado del censo efectuado a las familias asentadas en el predio objeto de desalojo, arrojó como resultado un número de 3.306 familias de las cuales 1.032 son



desplazadas por la violencia, tal como lo contempla el documento que fue enviado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, en el que consta el listado de beneficiarios de la sentencia T-946 de 2011, esto es, el censo aprobado por el juzgado de conocimiento, el cual fue remitido a esta entidad mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2021, que fue solicitado previamente a ese despacho judicial, el cual se anexa como prueba.

En dicho censo, se observa un número de 1331 personas que cumplen con los requisitos exigidos por el fallo de tutela en mención para ser beneficiarios de sus efectos, esto son, estar asentados en el predio la Sabana 1 y ostentar la condición de desplazados por la violencia, de acuerdo con los parámetros establecidos en la jurisprudencia constitucional.

Precisamente en la ficha técnica utilizada para elaborar dicha estadística, se detalla su realización con la presencia de más de treinta (30) personas con una duración de ocho (E) días, formulando 57 preguntas referentes a número de habitantes por vivienda, distribución por sexo y edad, tipo de vivienda, material predominante de elaboración de las viviendas, servicios públicos, datos de empleo y desempleo, escolaridad, salud, consumo de sustancias, datos de discapacidad y enfermedad grave, ingresos expresados en s.m.l.m.v. por vivienda, entre otros.

Ahora bien, habiendo cumplido con lo estipulado en el ordinal segundo de la sentencia T-946 de 2011, con el objeto de garantizar el derecho a la vivienda digna concedido por el juez constitucional, antes de proceder con la diligencia de desalojo que había sido suspendida sobre el inmueble urbano denominado La Sabana 1, ubicado en la vía de la vereda Cominos de Tamacal de propiedad del señor Alberto Pimiento Cotes y con el objeto de que se materialice la reubicación de la población desplazada en viviendas dignas, luego de efectuar el procedimiento de desalojo en dicho predio, resultaba necesaria la apropiación de los recursos necesarios para ejecutar programas de vivienda destinados a la población desplazada, por parte de la Alcaldía del Municipio de Valledupar y del Departamento del Cesar, y la entrega, por parte de Acción Social, de los recursos necesarios para resolver los problemas de vivienda de la población desplazada.

Por esta razón, esta administración, por intermedio del Fondo de Vivienda de Interés Social (FONVISOCIAL), construyó 720 unidades de vivienda, con las cuales se está dando cumplimiento a una de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T946/2011, y de esa manera se está garantizando el derecho fundamental a la vivienda digna de las personas incluidas en el censo de beneficiarios de este fallo de tutela, el cual fue aprobado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar y fue allegado a esta Oficina, mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar previa solicitud que efectuó la administración municipal.



Por consiguiente, según lo manifestado por parte de FONVISOCIAL en varias de las mesas de trabajo realizadas, quien ha informado que las viviendas del Proyecto El Porvenir se encuentran en estado de habitabilidad, esta misma entidad descentralizada efectuó el trabajo de campo correspondiente con el fin de tener un acercamiento con los beneficiarios de la tutela, incluidos en el censo en mención, logrando establecer, inicialmente, que de dicho listado sólo se encuentran habitando el predio La Sabana 1, 106 beneficiarios, y de esos, sólo 41 accedieron voluntariamente a realizar una entrega de la porción del predio invadido y recibir las viviendas destinadas para dicho fin; las demás familias han manifestado que las viviendas son muy pequeñas e incómodas para vivir y que se sienten más cómodos en la invasión.

En consideración con lo manifestado por un número de personas incluidas en dicho censo, con las cuales paulatinamente se ha tenido contacto debido al trabajo de campo realizado por FONVISOCIAL, se ha procedido con la entrega formal y material de las viviendas, encontrándonos con que varias de las personas que inicialmente habían manifestado que voluntariamente entregarían el predio invadido, luego desistieron, pues pretendían entregar una parte del mismo y de esa manera recibir la vivienda que les había sido asignada

Así ocurrió, cuando en coordinación con las sectoriales involucradas en el cumplimiento del fallo, se procedió con la entrega formal de las viviendas previamente asignadas, tal como se observa en el oficio remitido a esta Oficina, de fecha 19 de agosto de 2021, lo cual se constata en las actas que se anexan, las cuales están firmadas por cada uno de los representantes del núcleo familiar, resaltando de esta manera, que los mismos se encuentran incluidos dentro del censo que contempla los beneficiarios de la sentencia y que cuentan con predio para la entrega material en La Sabana 1.

Ahora bien, es menester informar que estas personas fueron priorizadas, focalizadas y acudieron al llamado de esta entidad de manera libre y voluntaria.

Luego, se allega a esta Oficina, Oficio de fecha 20 de septiembre de 2020, suscrito por el Gerente de FONVISOCIAL, Dr. CARLOS ALBERTO DAZA AROCA, en el que se informa acerca de la primera entrega material de las viviendas de la Urbanización El Porvenir, a aquellos beneficiarios que han cumplido con los requisitos establecidos por las diferentes sectoriales que hacen parte de este proceso (Secretaría de Gobierno, Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica).

Se explica que, en la primera fase de entrega de casas, se priorizaron un número de familias, tal como se relacionan en el oficio adjunto, las cuales fueron notificadas del beneficio adquirido y se comprometieron a entregar el área total invadida en el predio La Sabana 1.

Se relata, que al efectuar el trabajo de campo de esas familias, se constató que solo 8



de ellas cumplieron con los requisitos establecidos. Se detalla que 9 beneficiarios se rehusaron a devolver y/o entregar el área invadida en su totalidad, por lo que no fue procedente efectuar la entrega material de la vivienda previamente asignada.

Se indica, que quedaron familias pendientes por verificar en campo, que cumplan con todos los requisitos acordados. Se adjunta un cuadro en Excel en el que se relacionan detalladamente estos datos.

Finalmente, ha advertido este mismo ente descentralizado (FONVISOCIAL), que existen varias personas que en la actualidad aparecen registradas en el censo aprobado, que han acudido con el objeto de que se le entreguen las viviendas que, a su juicio, por orden judicial les corresponden, pero que actualmente no residen en el predio La Sabana 1, y algunas que ni siquiera se encuentran domiciliadas en esta ciudad, pero, en la medida en que no están en la actualidad asentadas en el inmueble ocupado ilegalmente, ha sido dudoso para el ente territorial proceder con ello, si precisamente lo que tuteló el fallo fue el derecho fundamental de aquellas personas en situación de desplazamiento que serían desalojadas de dicho inmueble y como consecuencia de ello, quedarían sin una vivienda digna.

Se recuerda que la la sentencia T-946 de 2011 ordenó adoptar un plan municipal de realización plena del derecho a la vivienda digna que se incorporara a los planes municipales y departamentales de desarrollo, para lo cual, las respectivas autoridades municipales, departamentales y nacionales, deberían diseñar y ejecutar todas las medidas a su alcance para solucionar el problema de vivienda planteado con la ocupación del inmueble.

En ese orden de ideas, es menester resaltar que, el Alcalde del Municipio de Valledupar ha sido diligente en el cumplimiento de esta sentencia de tutela, ya que pese a ser una orden judicial compleja, se han desplegado las acciones conducentes a cumplir con la decisión judicial, tal como se expuso en el acápite de cumplimiento de la decisión.

Sin embargo, se han presentado una serie de inconvenientes que impiden finiquitar el proceso de entrega de las viviendas y por los cuales resulta necesario un pronunciamiento por parte la Honorable Corte Constitucional, con el cual se logre zanjar las dudas que existen en el momento, sobre el proceder, conforme a la orden judicial pero ajustados a derecho y a la situación fáctica de hoy en día, luego de transcurrido varios años desde que se realizó el censo que arrojó la identificación de las personas que se beneficiarían con el fallo de tutela.

De otro lado, consideramos como ente territorial, que los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron la acción de tutela impetrada por algunos de los habitantes del predio La Sabana 1, y que, por efectos de la sentencia T-946 fueron beneficiadas todas las personas desplazadas asentadas en dicho inmueble ocupado en su momento ilegalmente, sin importar que no hayan acudido en calidad de actores, ha cambiado



ostensiblemente luego de transcurrir los años, en la medida en que muchas de las personas beneficiadas y que aparecen en el censo, casi en su mayoría, no ha sido posible ubicarlas pese al trabajo de campo realizado por FONVISOCIAL, tal como se ha informado por ese ente descentralizado, y algunos ya no residen allí; como también otras personas que residen, han manifestado no acceder a recibir la vivienda que fue construida para garantizarles el derecho a la vivienda digna.

Con base en lo expuesto, solicitamos muy comedidamente lo siguiente:

PETICIONES

1. Que se establezca una directriz sobre cómo debe proceder el Municipio de Valledupar, en los siguientes casos:
 - Respecto de las personas que aparecen en el censo aprobado como beneficiarias de la sentencia T-946 de 2011, que data de muchos años atrás, pero que en la actualidad no residen el predio La Sabana 1, y solicitan la entrega de viviendas en la Urbanización El Porvenir.
 - Con relación a las personas que inicialmente manifestaron entregar voluntariamente toda la porción del predio ocupado ilegalmente (en La Sabana 1), pero que actualmente solo quieren entregar parte de él y exigen la entrega de una vivienda en el Urbanización El Porvenir.
2. Que se modulen y/o modifiquen los efectos de la sentencia T-946 de 2011, teniendo en cuenta la situación fáctica actual, específicamente en lo relacionado con la orden emitida en el ordinal “**Tercero**”, que en su tenor literal indica:

“(…). **ORDENAR** al Alcalde Municipal de Valledupar levantar la suspensión de la diligencia de desalojo fijada por la Inspección Séptima de Policía de la Casa de la Justicia de la Nevada de Valledupar sobre el inmueble urbano denominado La Sabana 1, ubicado en la vía de la vereda Cominos de Tamacal de propiedad del señor Alberto Pimienta Cotes. En consecuencia, una vez culminado el censo ordenado en el numeral anterior, deberá proceder a fijar una nueva fecha para efectuar la diligencia de desalojo...”.

Lo anterior, en consideración a que, habiendo transcurrido casi diez (10) años después de proferida la sentencia T – 946 de 2011, resulta una orden de difícil cumplimiento dada la magnitud del terreno invadido y de la complejidad que implicaría efectuar un procedimiento de desalojo en un inmueble con esas características, y las de la población que allí habita, que en su mayoría son personas de escasos recursos, con situación de vulnerabilidad, no solo por su condición de personas en situación de desplazamiento, sino por otros hechos victimizantes, discapacidades, adultos mayores, menores de edad, entre otros,



los cuales no fueron tenidos en cuenta al efectuar el censo que hace más de 8 años se elaboró.

De la complejidad del procedimiento se ha dejado constancia en el juzgado de conocimiento, a quien se le solicitó el pronunciamiento sobre la recepción de las porciones del predio La Sabana 1, que se irían recuperando a través de acciones policivas, concomitante a la entrega de las viviendas que se tiene programada, por parte de su propietario, quien funge como tercero interviniente en la acción de tutela impetrada por la señora Nelly María Carrillo y otros. Así se procedió el 28 de mayo de esta anualidad, mediante memorial suscrito por la Oficina Asesora Jurídica Municipal ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, con el fin de que se lograra conminar al propietario del inmueble objeto de desalojo, a recibir la magnitud del predio o porciones de este, las cuales se irían recuperando a través de acciones policivas, pero de ello no se ha obtenido respuesta alguna.

3. Finalmente, se solicita muy comedidamente, se emita un pronunciamiento sobre la posibilidad de que el Municipio de Valledupar pueda disponer transitoriamente de las viviendas construidas en la Urbanización El Porvenir y que no han sido entregadas hasta el momento, sin desconocer que la vocación de permanencia para la cual fueron construidas es la satisfacción del derecho a la vivienda digna de las personas beneficiadas con la sentencia T-946 de 2011, con el fin de evitar una eventual ocupación ilegal, teniendo en cuenta los inconvenientes que en el proceso de entrega se han presentado tal como se expresó en párrafos anteriores.

Sobre las peticiones expuestas, es importante comunicarle, Honorable Corte Constitucional, que nuestra intención de ninguna manera es la de dilatar el proceso de entrega de las viviendas, ya que las mismas se encuentran construidas. Nuevamente, se reitera la disposición por parte del Alcalde Municipal de Valledupar de dar cabal cumplimiento a la sentencia T-946 de 2011.

II. PRUEBAS

Copias digitalizadas de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía del Alcalde del Municipio de Valledupar, MELLO CASTRO GONZALEZ (folio 1).
2. Certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de posesión en el cargo de Alcalde de este ente territorial (1 folio).
3. Decreto 000113 del 7 de febrero de 2020, *“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”* (3 folios).

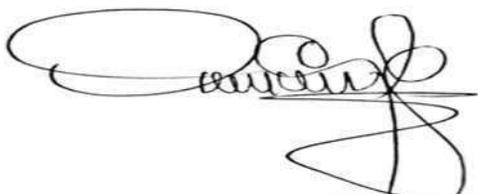


4. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito (2 folios).
5. Decreto No. 000086 del 2 de febrero de 2021 (1 folio).
6. Acta de Posesión No. 209133 de fecha 3 de febrero de 2021 (1 folio).
7. Auto, oficio, censo aprobado por juzgado y constancia de notificación del mismo.
8. Trabajo social efectuado por FONVISOCIAL con beneficiarios de la Sentencia T-946 de 2011.
9. Acta de mesa de trabajo del 26 de mayo de 2021.
10. Solicitud elevada al Juzgado Tercero Civil del Circuito el día 28 de mayo de 2021.
11. Oficios de invitación y Acta de reunión del 17 de junio de 2021.
12. Acta de mesa de trabajo del 9 de julio de 2021.
13. Oficios de fechas 29 de julio, 4 y 19 de agosto de 2021, suscrito por el Gerente de FONVISOCIAL.
14. Oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el Gerente de FONVISOCIAL, "Informe primera entrega – proyecto El Porvenir" y sus anexos.

NOTIFICACIÓN

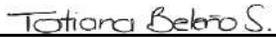
Para efectos de notificación, en la siguiente dirección: Carrera 5 N 15 – 69, Plaza Alfonso López y al correo electrónico juridica@valledupar-cesar.gov.co

Del Señor Magistrado,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Tatiana Marcela Beleño Sierra	Contratista Oficina Asesora Jurídica.	
Revisado por:	Omar Javier Contreras Socarrás	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

República de Colombia



Corte Constitucional

Bogotá D.C., 11 de enero de 2022

Doctor

Omar Javier Contreras Socarrás

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar

juridica@valledupar-cesar.gov.co

Ref.: Solicitud relacionada con la
sentencia T-946 de 2011

Doctor Contreras Socarrás:

El 10 de diciembre de 2021, la Secretaría General de la Corte Constitucional remitió a este Despacho escrito mediante el cual usted presenta tres solicitudes. Primero, que este tribunal “establezca una directriz sobre cómo debe proceder el Municipio de Valledupar (...) respecto de las personas que aparecen en el censo aprobado como beneficiarias de la sentencia (...) pero que en la actualidad no residen el predio La Sabana 1, y solicitan la entrega de viviendas en la Urbanización El Porvenir. [Así mismo] con relación a las personas que inicialmente manifestaron entregar voluntariamente toda la porción del predio ocupado ilegalmente (en La Sabana 1), pero que actualmente solo quieren entregar parte de él y exigen la entrega de una vivienda en el Urbanización El Porvenir”. Segundo, que modifique la orden incluida en el resolutivo tercero de la sentencia, relativa a los términos para realizar la diligencia de desalojo. Tercero, que “se emita un pronunciamiento sobre la posibilidad de que el Municipio de Valledupar pueda disponer transitoriamente de las viviendas construidas en la Urbanización El Porvenir y que no han sido entregadas”.

Al respecto, le informo que esta Corte Constitucional carece de competencia para pronunciarse sobre sus solicitudes, dado que están relacionadas con el trámite de verificación de cumplimiento de la sentencia T-946 de 2011. De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el juez de primera instancia en el trámite de tutela es “el encargado de hacer cumplir la orden impartida”¹ en los fallos de tutela, así esta provenga del fallo de segunda instancia o de la sentencia de “la Corte Constitucional en sede de revisión”². La competencia de la Corte Constitucional para asumir el cumplimiento de sus fallos de tutela y tramitar incidentes de desacato es excepcional³ y sólo se activa en “situaciones límite”⁴ en las que la intervención del

¹ Cfr. Autos 615A de 2019, 020 de 2016, 235 de 2016, 032 de 2011 y 275 de 2011, entre otros.

² Ibidem.

³ Auto 615A de 2019. Cfr. Auto 235 de 2016 y Sentencia SU-1158 de 2003.

⁴ Cfr. Auto 295 de 2020, Auto 218 de 2020 y Auto 556 de 2019, entre otros.

tribunal es “*indispensable para la protección efectiva de los derechos fundamentales vulnerados o amenazados*”⁵.

Mediante auto de 26 de julio de 2021, la Corte Constitucional decidió no asumir la competencia para tramitar la verificación de cumplimiento de la sentencia T-946 de 2011, tras concluir que no se estaba ante una situación límite en los términos desarrollados por la jurisprudencia. En tales términos, la Jueza Tercera Civil del Circuito de Valledupar, en calidad de juez de primera instancia en la tutela de la referencia, es la autoridad judicial competente para resolver sus peticiones. Por lo tanto, mediante la Secretaría General de la Corte Constitucional, se remitirá a esta autoridad judicial copia de su solicitud de información⁶, para lo de su competencia.

Cordialmente,



Paola Andrea Meneses Mosquera
Magistrada

⁵ Sentencia T-376 de 2012. Ver también, auto 344 de 2018.

⁶ Correo electrónico: jcto03vpar@notificacionesrj.gov.co

0064

	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC-F-014
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Valledupar, 23 de febrero de 2022

W. J. J. J.
23-02-2022
10:50 AM

Doctor
OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
Jefe de oficina jurídica municipal
Valledupar-Cesar

ASUNTO: INFORME ACORTE DEL MES DE FEBRERO DE LAS VIVIENDAS ENTREGADAS Y POR ENTREGAR (CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-946 DEL 2011)

Cordial saludo,

De acuerdo a sus directrices, me permito remitir para los fines pertinentes el **listado de las viviendas entregadas en El Porvenir** como se encuentra estipulado en la Sentencia T-946 del 2011; igualmente, se anexan los casos puntuales que presentan inconvenientes para poder hacer las entregas de las viviendas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente



CARLOS ALBERTO DAZA AROCA
Gerente FONVISOCIAL

Proyectó Adriana Segovia	Revisó <i>JA</i> José Ramón Rueda Barriga	Aprobó María Inés Arteta
-----------------------------	--	-----------------------------

LISTADO DE ENTREGA Y ASIGNACION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION EL PORVENIR

impreso 14-1-22

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	MANZANA	CASA	ESTADO	OBSERVACIONES
1	YARYLUZ OROZCO CARO	1.065.618.449	MZ D - 05	1-A	ADMIN ANTERIOR	
2	YELENIS ANTONIA CONTRERAS FUENTES	49.782.838	MZ D - 05	1-B	ADMIN ANTERIOR	
3	FRNACISCO JAVIER CARO RODRIGUEZ	5.068.007	MZ D - 05	2-A	ADMIN ANTERIOR	
4	DUGLAS RAFAEL MONTENEGRO DIAZ	12.687.374	MZ D - 05	2-B	ADMIN ANTERIOR	
5	MARIA DE LOS SANTOS IBAÑEZ HOYOS	63.368.521	MZ D - 05	3-A	ADMIN ANTERIOR	
6	LUZ MARY RUIZ TERAN	50.876.464	MZ D - 05	3-B	ADMIN ANTERIOR	
7	YARELIS MARIA ORTEGA MAESTRE	1.065.587.651	MZ D - 05	4-A	ADMIN ANTERIOR	
8	LIBYS B MONTERO CARRILLO	32.821.225	MZ D - 05	4-B	ADMIN ANTERIOR	
9	JOHANA CENTENO ROJAS	1.065.611.207	MZ D - 05	5-A	ADMIN ANTERIOR	
10	FRANCISCA GUTIERREZ ANDRADE	1.066.348.540	MZ D - 05	5-B	ADMIN ANTERIOR	
1	DANI TARAZONA	1.082.872.793	MZ D - 05	6-A	ENTREGADA	
2	OLIBIA SILVA LUJAN	49.793.267	MZ D - 05	6-B	ENTREGADA	
3	PATRICIA ELENA VILLALBA RUIZ	49.793.051	MZ D - 05	7-A	ENTREGADA	
4	ORNELLYS SANTANA MENDOZA	32.843.286	MZ D - 05	7-B	ENTREGADA	
5	PAOLA MARIA BLANCO ARAUJO	39.058.586	MZ D - 05	8-A	ENTREGADA	
6	EDITH CENITH MARTINEZ SILGADO	39.098.644	MZ D - 05	8-B	ENTREGADA	
7	LUIS ALFONSO HERRERA ZAPATA	77.153.267	MZ D - 05	9-A	ENTREGADA	
8	EFRAIN GALVIS SANGUINO	13.377.741	MZ D - 05	9-B	ENTREGADA	
9	MARY LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ	50.932.024	MZ D - 06	1-A	ENTREGADA	
10	EVARISTA LOPEZ TORRES	42.401.454	MZ D - 06	1-B	ENTREGADA	
11	WILLINTONG VERGEL CAÑIZARES	12.523.974	MZ D - 06	2-A	ENTREGADA	
12	YIRIS ESTHER BOLAÑO GUTIERREZ	39.096.409	MZ D - 06	2-B	ENTREGADA	
13	ADELMO DE JESUS CORDOBA ARIAS	5.129.334	MZ D - 06	3-B	ENTREGADA	
14	RUBEN ANGEL CARDENAS JULIO	77.036.922	MZ D - 06	4-A	ENTREGADA	
15	MIRNA VERTEL	1.065.595.787	MZ D - 06	4-B	ENTREGADA	
16	FLOR MARIA MESA OSPINO	57.271.386	MZ D - 06	5-B	ENTREGADA	
17	CRISTINA OSPINO MOSQUERA	36.454.756	MZ D - 06	6-A	ENTREGADA	
18	MILDRETH HURTADO	49.755.746	MZ D - 06	6-B	ENTREGADA	
19	ELIZABETH CHICHILLA	49.720.395	MZ D - 06	7-A	ENTREGADA	
20	ABELARDO NUÑEZ	7.642.481	MZ D - 06	7-B	ENTREGADA	
21	LIDIS NAVARRO PINEDA	64.868.068	MZ D - 06	8-A	ENTREGADA	
22	NIMIA MENDO BELÉN	39.011.258	MZ D - 06	8-B	ENTREGADA	
23	YANETH MEDINA RUIZ	1.065.562.679	MZ D - 06	9-A	ENTREGADA	
24	JAIR VANEGAS GARCIA	73.376.753	MZ D - 06	9-B	ENTREGADA	
25	MARYURIS MARGARITA ARIAS	49.797.652	MZ D - 06	10-A	ENTREGADA	
26	LUIS FERNANDO TORRES HERNANDEZ	15.173.949	MZ D - 06	10-B	ENTREGADA	
27	IRENE MARIA DIAZ CARO	49.780.246	MZ D - 06	11-B	ENTREGADA	
28	CIELBA CENITH ROJANO SALAZAR	49.798.087	MZ D - 06	12-A	ENTREGADA	
29	BELSY BOLAÑO GUTIERREZ	42.366.396	MZ D - 06	12-B	ENTREGADA	
30	FELIX URQUIJO CARVAJALINO	5.446.382	MZ D - 06	13-A	ENTREGADA	
31	DILENE TORRES RUEDA	37.750.202	MZ D - 06	13-B	ENTREGADA	
32	SERGIO GASPAS SIERRA MARTELO	15.246.393	MZ D - 06	14-A	ENTREGADA	
33	HUMBERTO RANGEL RUIDIAZ	85.165.603	MZ D - 06	14-B	ENTREGADA	
34	ISMAEL DAVILA MONTERO	5.007.703	MZ D - 06	15-A	ENTREGADA	
35	ROGER AUGUSTO GAMEZ GONZALEZ	7.599.270	MZ D - 06	15-B	ENTREGADA	
36	LISBETH GUTIERREZ DIAZ	36.623.129	MZ D - 06	16-A	ENTREGADA	
37	ROSA LEONOR PACHECO MAESTRE	49.795.131	MZ D - 06	16-B	ENTREGADA	
38	CARMEN ROSA ORTEGA DE MORALES	49.685.418	MZ D - 06	17-A	ENTREGADA	
39	LUZ MARINA LOPEZ ARIAS	49.784.561	MZ D - 06	17-B	ENTREGADA	
40	INES MARIA SERNA	36.593.835	MZ D - 06	18-A	ENTREGADA	
41	CELINA MEZA MENDOZA	56.054.694	MZ D - 06	18-B	ENTREGADA	
42	YENIS KARINA CONTRADO	1.065.565.747	MZ D - 06	19-A	ENTREGADA	
43	ANA BEATRIZ ARIAS OCHOA	1.065.569.211	MZ D - 06	19-B	ENTREGADA	
44	ARLETH JOHANNNA COLO N PEREZ	49.716.206	MZ D - 06	20-A	ENTREGADA	
45	LEMIR DE JESUS ALFARO CASTILLO	7.618.169	MZ D - 06	20-B	ENTREGADA	
46	ALEXANDER DURAN	19.593.691	MZ D - 07	1-A	ENTREGADA	
47	YAJAIRA YARURO	49.606.089	MZ D - 07	1-B	ENTREGADA	
48	ROBINSON YARURO	77.039.799	MZ D - 07	2-A	ENTREGADA	
49	LAUDELINO JESUS BORREGO CORZO	77.168.959	MZ D - 07	2-B	ENTREGADA	
50	SANTO CERAFINA PERTUZ MARRIAGA	26.842.308	MZ D - 07	3-A	ENTREGADA	
51	CARLOS JULIO CABAS CASTRO	12.611.203	MZ D - 07	3-B	ENTREGADA	
52	RAUL ANTONIO RODRIGUEZ	77.176.649	MZ D - 07	4-A	ENTREGADA	
53	OSCAR SOLANO RODRIGUEZ	19.616.293	MZ D - 07	5-A	ENTREGADA	
54	EULES SUAREZ CANTILLO	77.093.572	MZ D - 07	5-B	ENTREGADA	
55	LUZ MILA CORREA ALTAHONA	49.695.435	MZ D - 07	6-A	ENTREGADA	
56	KELLY JOHANA RIVERA SUAREZ	1.052.070.099	MZ D - 07	6-B	ENTREGADA	
57	YOLISETH MEJIA BARRETO	49.722.586	MZ D - 07	7-A	ENTREGADA	
58	NODIER ENRIQUE MEJIA CONTRERAS	6.795.403	MZ D - 07	14-B	ENTREGADA	
59	NELLYS MARIA QUINTANA BULA	53.082.712	MZ D - 07	8-A	ENTREGADA	
60	WILSON RAFAEL PEREZ RIOS	77.020.551	MZ D - 07	8-B	ENTREGADA	
61	MATIAS JOSE RIVERA VERGARA	12.720.735	MZ D - 07	9-A	ENTREGADA	
62	MARIANA GUTIERREZ NARANJO	57.297.262	MZ D - 07	9-B	ENTREGADA	

63	MARIA EMPERATRIZ QUIÑONEZ OVIEDO	1.067.809.096	MZ D - 07	10-A	ENTREGADA
64	RICARDO MONTERO MARTINEZ	1.064.109.585	MZ D - 07	11-A	ENTREGADA
65	YURANIS MEDINA RUIZ	1.065.563.937	MZ D - 07	11-B	ENTREGADA
66	MILADIS PATRICIA VILLALBA DIAZ	36.623.9387	MZ D - 07	12-A	ENTREGADA
67	DORA CONSUELO ALISO ABREO		MZ D - 07	12-B	ENTREGADA
68	ANA LUZ PALLARES MENDOZA	49.721.859	MZ D - 07	13-A	ENTREGADA
69	LEDYS ESTHER GALAN MONTES	49.771.469	MZ D - 07	13-B	ENTREGADA
70	NORELIS ELINA SARMIENTO TORRES	49.797.434	MZ D - 07	14-A	ENTREGADA
71	JORGE LUIS GUZMAN HURTADO	1.065.591.424	MZ D - 07	7-B	ENTREGADA
72	EDELMIRA ANTONIA RODRIGUEZ MONTERO	36.698.081	MZ D - 07	15-A	ENTREGADA
73	ROBERTO SEGUNDO BLANCO MIELES	77.195.264	MZ D - 07	15-B	ENTREGADA
74	LUZ MARY RANGEL ROBLES	39.016.384	MZ D - 07	16-A	ENTREGADA
75	MARIA ALEJANDRA OSPINO CARRANZA.	39.072.142	MZ D - 07	16-B	ENTREGADA
76	GABRIEL ANGEL MAESTRE PEREZ	77.094.687	MZ D - 07	17-A	ENTREGADA
77	WILMER DE JESUS SOLIS SANCHEZ	1.004.335.703	MZ D - 07	17-B	ENTREGADA
78	PEDRO LEON LOPERA GONZALEZ	77.187.623	MZ D - 07	18-A	ENTREGADA
79	EDUAR JOSE RAMIREZ MARTINEZ	73.434.375	MZ D - 07	18-B	ENTREGADA
80	LUZ MARY JIMENEZ	26.905.127	MZ D - 07	19-A	ENTREGADA
81	ADRIANA LUCIA MACEA OSORIO	1.069.480.363	MZ D - 07	19-B	ENTREGADA
82	MAIRA ALEXANDRA CASTRO CODINA	1.065.575.929	MZ D - 07	20-A	ENTREGADA
83	LUIS EDUARDO SOLANO RODRIGUEZ	19.615.942	MZ D - 07	20-B	ENTREGADA
84	BERNABE QUINTERO PACHECO	5.132.444	MZ D - 08	9-A	ENTREGADA
85	JOSE DAVID OCHOA CONTRERAS	81.720.612	MZ D - 08	9-B	ENTREGADA
86	MANUEL JULIAN NIEVES MALO	84.036.536	MZ D - 08	10-A	ENTREGADA
87	RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	77.032.733	MZ D - 08	10-B	ENTREGADA
88	DIóGENES FRANCISCO ROMERO BERRUECO	18.970.100	MZ D - 08	12-A	ENTREGADA
89	YADIRA ESTHER JIMENEZ GARCIA	49.785.949	MZ D - 08	14-A	ENTREGADA
90	ARIEL ALMANZA	10.901.557	MZ D - 08	15-A	ENTREGADA
91	ALBA JIMENEZ GARCIA	49.719.050	MZ D - 08	15-B	ENTREGADA
92	ANGEL MARIA BARBOSA ROJAS	19.589.297	MZ D - 08	16-A	ENTREGADA
93	LOURDES MANUELA BARROS SANDOVAL	49.722.041	MZ D - 08	17-A	ENTREGADA
94	AUDITH JAVIER HOLGUIEN REYES	7.586.082	MZ D-08	17-B	ENTREGADA
PARA ENTREGAR					
95	OSIRIS MARIA CARRILLO	49,606,245	MZ D-06	5-A	PARA ENTREGAR
96	BERNARDO JOSE GONZALEZ	73,127,516	MZ D-08	14-B	PARA ENTREGAR
97	ISAIAS MOLINA ROJANO	1,063,948,737	MZ D-08	8-A	PARA ENTREGAR
98	MARTIN DE JESUS PALMERA CALDERON	12,687,183	MZD-08	12-B	PARA ENTREGAR

**CASOS PUNTUALES (SENTENCIA 946/2011) QUE DEBEN SER REMITIDOS A
LA OFICINA JURIDICA**

MARTHA ISABLE ROJAS MENDEZ	Aparece en la sentencia pero no en la base de datos del censo porque se encuentra viviendo en Emanuel.
Cc: 56.057.146	
Teléfono: 3207764810	
YULI ANDREA JIMENEZ	Fue censada en el mismo predio que la hermana y ambas aparecen en la sentencia con el mismo predio
Cc: 1.065.627.267	
Teléfono: 3126133703	
ANA JULIA DE LA CRUZ DIAZ	Aparece en la sentencia pero no tiene lote para entregar
Cc: 1.065.610.949	
Teléfono: 3117291463	
MARIO DEL CRSITO NARVAEZ MARTINEZ	Aparece en la sentencia pero no fue censado porque se encuentra viviendo en tierra prometida
Cc: 77.194.461	
Teléfono: 3128087785	
TULIA ROSA TORRES CHINCHILLA	Por razones personales tuvo que salir de Altos de Pimienta y no tiene lote para entregar
Cc: 49.795.552	
Teléfono: 3007105538	

HUGO MANUEL ACOSTA	Aparece en la sentencia pero no tiene lote para entregar. Vive en los Guasimales
Cc: 19.613.347	
Teléfono: 3126691415	

LIZNEY DE LOS ANGELES QUINTANA BULA	Aparece en la sentencia pero no fue censada porque se encuentra viviendo en la Nevada
Cc: 49.722.483	
Teléfono: 3013230740	

DAGOBERTO RINCON VILLALBA	Aparece en la sentencia pero no tiene lote para entregar. Vive en los Guasimales
Cc: 77.189.404	
Teléfono: 3135351415	

VIRGILIA NIETO	Aparece en la sentencia pero no fue censada, porque se encuentra viviendo en una vereda
Cc: 49.690.497	
Teléfono: 3114150983	

SANDRA OSPINA	Aparece en la sentencia pero no fue censada porque se encuentra viviendo en Tierra Prometida
Cc: 22.647.068	
Teléfono: 3215828048	

GERMAN CORREDOR SALCEDO	Aparece en la sentencia pero no fue censado porque no se encontraba en su casa el día del censo. Vive en Altos de Pimienta
Cc: 77.176.472	
Teléfono: 3113131613	

LUDI NORIEGA CASTRO	Aparece en la sentencia pero no fue censada porque le invadieron el lote
Cc: 39.460.831	
Teléfono: 3126769555	

VICTOR MANUEL MACIAS MARTINEZ	Aparece en la sentencia pero no fue censado porque se encuentra fuera de la ciudad (Girardot)
Cc: 85.488.619	
Teléfono: 3042612438	

DEISY GARCIA GARCIA	Aparece en la sentencia pero no tiene lote para entregar. Vive en Bello Horizonte
Cc: 1.041.890.471	
Teléfono: 3113227519	

ZAIDA CORREA ALTAHONA	Aparece en la sentencia pero no tiene lote para entregar. Vive en Altos de Pimienta
Cc: 1.065.613.102	
Teléfono: 3013598351	

CARLOS CAMPO FLOREZ	Aparece en la sentencia pero no fue censado porque vive en Emanuel
Cc: 73.002.469	
Teléfono: 3166556580	

TIBISAY CORTES OROZCO	Aparece en la sentencia pero no fue censada en Brisas de la Popa porque la delincuencia la hizo salir de allá. no tiene lote para entregar
Cc: 49.722.647	
Teléfono: 3016325422	

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	

MEMORANDO N° 0134 2022

Valledupar, 10 de marzo de 2022

DE: OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

PARA: LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
 Secretario General Municipal



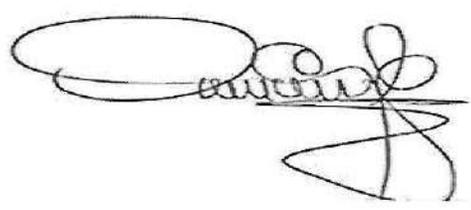
Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo.

Reciba un cordial saludo.

Amablemente me permito convocarlo a una sesión de trabajo el **lunes 14 de marzo de 2022** a las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, con el propósito de dirimir todo lo relacionado con la Acción de Tutela promovida por Nelly María Carrillo y otros, con radicado 2011-00145.

Dado a la complejidad del tema agradezco la importancia brindada y su puntual asistencia.

Atentamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Emma Gil – Abogada ContratistaOAJ



MEMORANDO N° 0134 2022

Valledupar, 10 de marzo de 2022

DE: OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PARA: ARTURO CALDERON RIVADENEIRA
Secretario de Gobierno Municipal

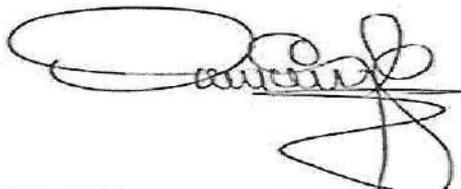
Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo.

Reciba un cordial saludo.

Amablemente me permito convocarlo a una sesión de trabajo el **lunes 14 de marzo de 2022** a las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, con el propósito de dirimir todo lo relacionado con la Acción de Tutela promovida por Nelly María Carrillo y otros, con radicado 2011-00145.

Dado a lá complejidad del tema agradezco la importancia brindada y su puntual asistencia.

Atentamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyctó: Emma Gil – Abogada Contratista OAJ

SECRETARIA DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE GOBIERNO
RECIBIDO POR: *Jua*
FECHA: 03-10-2022
HORA: 10:25 AM

75



MEMORANDO N° 0134 2022

Valledupar, 10 de marzo de 2022

DE: OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PARA: RAMETH REALES ROIS
Inspección Primera de Policía Urbana de Valledupar

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Inspección Primera de Policía Urbana de Valledupar
 RECIBIDO POR: *[Signature]*
 FECHA: 10-03-2022
 HORA: 11:20 Am

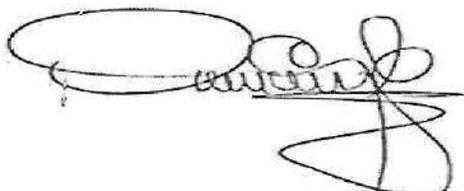
Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo.

Reciba un cordial saludo.

Amablemente me permito convocarlo a una sesión de trabajo el lunes 14 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, con el propósito de dirimir todo lo relacionado con la Acción de Tutela promovida por Nelly María Carrillo y otros, con radicado 2011-00145.

Dado a la complejidad del tema agradezco la importancia brindada y su puntual asistencia.

Atentamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Emma Gil – Abogada Contratista OAJ

24

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	

OAJ N° 0045

Valledupar, 10 de marzo de 2022

*Recibido
08-03-2022
Fonvisocial*

Doctor.
CARLOS ALBERTO DAZA AROCA
 Gerente de Fonvisocial.
 Calle 16 #25 # 8 Barrio Centro
 E-Mail: fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co
 E. S. D.

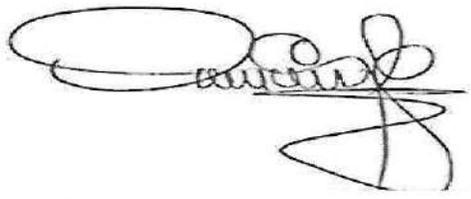
Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo.

Reciba un cordial saludo.

Amablemente me permito convocarlo a una sesión de trabajo el **lunes 14 de marzo de 2022** a las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, con el propósito de dirimir todo lo relacionado con la Acción de Tutela promovida por Nelly María Carrillo y otros, con radicado 2011-00145.

Dado a la complejidad del tema agradezco la importancia brindada y su puntual asistencia.

Atentamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Emma Gil – Abogada Contratista OAJ



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: OFICINA ASESORA JURÍDICA.
 TEMA A TRATAR: CUMPLIMIENTO SENTENCIA 1011-00145.
 FECHA: 4/MARZO/22 HORA: 9:00 AM.
 LUGAR: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Valeria Campo	Abogada	Fonvisocial	abogadavaleriacampoaraujo@...	3024690088	<i>[Firma]</i>
Fátima Bels	Abogada Contralora	O.A.J.	fatimabesi@hotmail.com	3017606395	<i>[Firma]</i>
DARER CORTRELLAS	JEFE OFICINA	O.A.J.	DMARCOU@HOTMAIL.COM		<i>[Firma]</i>
EMMA-FERNANDA GIL	ABOGADA CONTRALORA	OAJ	fernanda197@hotmail.com	3130324153	<i>[Firma]</i>
Carlos Daza Arce	Gerente fonvisocial	Fonvisocial	cdca9999@hotmail.com	3003239944	<i>[Firma]</i>

Carrera 5 N° 15 - 69 Plaza Alfonso López - 2° Piso Parte Colonial
 e-mail: juridica@valledupar-cesar.gov.co
 Teléfono: 5849871
 Valledupar, Cesar



ACTA DE MESA DE TRABAJO

TEMA: cumplimiento Sentencia de la Acción la Acción de Tutela, proferida por la Corte Constitucional, -Demandante: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS- Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ACCION SOCIAL HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS. - Radicado: 20001 - 31-03-002-2011-00145-00

Siendo las 9:00 a.m., del 14 de marzo de 2022, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Valledupar, previa invitación a Mesa de trabajo, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia se reunieron: el doctor Omar Javier Contreras Socarrás (Jefe de la Oficina Asesora Jurídica), Tatiana Marcela Beleño Sierra, Emma Fernanda Gil Cuello (Abogadas contratistas de esa misma dependencia), Joe Cabrera (Abogado Contratista de la Secretaria General), Carlos Alberto Daza (Gerente de Fonvisocial), Valeria Araujo (Abogada Contratista de Fonvisocial).

Primeramente, la Dra. Tatiana Beleño da la bienvenida a todos los asistentes a la reunión. Recuerda el fin para el cual están reunidos, esto es, para dar cumplimiento a la sentencia de la referencia, proferida por la Corte Constitucional.

Seguidamente, el Gerente de Fonvisocial hace una retroalimentación sobre el avance de las entregas de las viviendas de la Urbanización el Porvenir, e indico que respecto al tema de Afinia las casas se encuentran directamente conectadas a los contadores.



El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica manifestó que se debe analizar el censo teniendo en cuenta que la mayoría de personas beneficiarias de la sentencia ya no residen en el predio denominado la Sabana 1.

Asimismo, expreso que hay beneficiarios que no se encuentran viviendo en el predio la Sabana 1, los cuales no cuentan con predio para entregar, para lo cual no se estaría cumpliendo con el ordinal tercero del fallo de tutela, por tanto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica manifestó que se debe consultar al juez de conocimiento para que nos indique que se debe hacer con estos casos puntuales.

Seguidamente el Gerente de Fonvisocial manifestó que se está organizando el cronograma para hacer la entrega de 20 viviendas en la Urbanización el Porvenir, respecto a la entrega de las viviendas que faltan se esperara a que el juez de conocimiento nos indique que se debe hacer con estas teniendo en cuenta que son casos puntuales que ameritan el pronunciamiento por parte del operador judicial.

COMPROMISOS.

- Fonvisocial se comprometió a enviar a la Oficina Asesora Jurídica un resumen detallado de las viviendas que se han entregado hasta la fecha.
- La Secretaria General se comprometió a revisar el convenio con el fin de establecer las directrices de como proceder con las viviendas que faltan por entregar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende siendo las 10:00 a.m. y en consecuencia se ordena levantar el acta correspondiente para que sea firmada por los intervinientes.